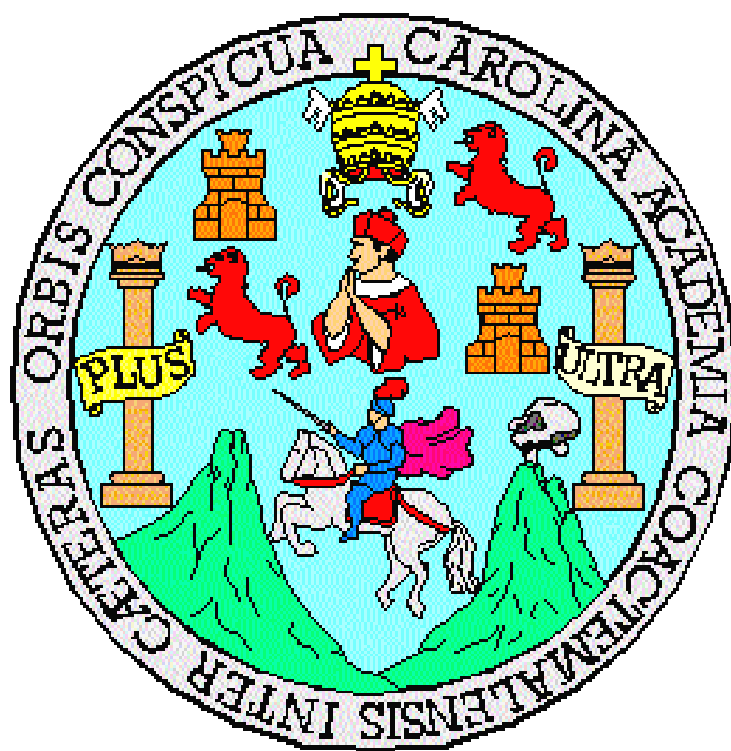


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**



**“LA PARTICIPACION DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
INDEPENDIENTE EN LA FUSIÓN DE EMPRESAS
INDUSTRIALES Y COMERCIALES”**

**PRESENTADA A JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

POR

EVA CRISTINA PEÑA BATRES

**PREVIO A CONFERIRLE EL TITULO DE
CONTADORA PUBLICA Y AUDITORA
EN EL GRADO ACADEMICO DE
LICENCIADA**

GUATEMALA, MAYO DE 2006

**JUNTA DIRECTIVA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

DECANO	LIC. EDUARDO ANTONIO VELÁSQUEZ CARRERA
SECRETARIO	LIC. OSCAR ROLANDO ZETINA GUERRA
VOCAL 1º	LIC. CANTON LEE VILLELA
VOCAL 2º	LIC. ALBARO JOEL GIRON BARAHONA
VOCAL 3º	LIC. JUAN ANTONIO GOMEZ MONTERROSO
VOCAL 4º	P.C. EFRÉN ARTURO ROSALES ALVAREZ
VOCAL 5º	P.C. JOSE ABRAHAM GONZALEZ LEMUS

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXAMENES
DE AREAS PRACTICAS**

ÁREA MATEMÁTICAS – ESTADÍSTICA	LIC. EDGAR VALDEZ CASTAÑEDA
ÁREA CONTABILIDAD	LIC. MARIO LEONEL PERDOMO SALGUERO
ÁREA AUDITORIA	LIC. MIBZAR AMOS CASTAÑON OROZCO

**JURADO QUE PRACTICÓ EL EXAMEN
PRIVADO DE TESIS**

PRESIDENTE	LIC. MARCO ANTONIO OLIVA ORELLANA
EXAMINADOR	LIC. JORGE ALBERTO TRUJILLO OROZCO
EXAMINADOR	LIC. ROLANDO ORTEGA

ORDEN DE IMPRESION

DEDICATORIA

- A Dios y la Virgen María Por ser la luz a lo largo de mi vida y fuente de consuelo y sabiduría siempre.
- A mis Padres Camilo Peña Archila y Berta Evangelina Batres de Peña, que durante toda mi vida han sido puerto, columna y consuelo. Que el fruto de sus esfuerzos se vea reflejado en mi vida siempre; a ustedes les debo lo que soy hoy en día, gracias.
- A mi Abuelita Amelia+, en su memoria porque sé que su presencia está en mi vida siempre.
- A Mauro Por tu amor, paciencia y comprensión
- A mis hermanos Camilo y Carlos con todo mi amor.
- A mis sobrinos Fátima y Damián con todo mi cariño
- A mis amigos Vivian, Lucky, Lucy, Lorena, Isaias, Sandra, Luis por las grandes experiencias que hemos vivido juntos y su apoyo incondicional.
- A mis tíos Magdalena, Leticia, Verónica, Alba, Oscar, Lago(+), con Todo mi cariño.
- A mi asesor Licenciado Víctor Álvarez, muchas gracias
- A un gran amigo Licenciado Julio Vásquez, gracias por toda la ayuda incondicional , asesoría y apoyo
- A mi familia en general
- A la Universidad de San Carlos de Guatemala
- A mi patria Guatemala.

INDICE

Pág.

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I

DATOS GENERALES DE LAS EMPRESAS A FUSIONARSE

1.1	Formas de Constitución	1
1.2	Estructura Orgánica	3
1.3	Principales Actividades Comerciales	7
1.4	Aspectos Legales	8

CAPITULO II

FUSIÓN DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES

2.1	Diferentes Definiciones de Fusión	13
2.2	Importancia y Objetivos de la Fusión	15
	2.2.1 Importancia	15
	2.2.2 Objetivos de las Fusiones	20
2.3	Métodos de Fusión de Empresas	20
	2.3.1 Método de Fusión Vertical	21
	2.3.2 Método de Fusión Horizontal	21
	2.3.3 Conglomerados	22
2.4	Ventajas de la Fusión	22
	2.4.1 Desventajas de la Fusión	27
	2.4.2 Factores de Riesgos de la Fusión de Empresas	29
	2.4.3 Factores de Éxito de la Fusión de Empresas	31
2.5	Características de la Fusión	32

INDICE

	<i>Pág.</i>
2.6 Clasificación o Tipos de Fusión	33
2.6.1 Fusiones Propias	33
2.6.2 Fusiones Impropias	34
2.6.3 Otros Tipos o Formas de Clasificación de Fusiones	35

CAPITULO III

EI CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN EL PROCESO DE FUSIÓN DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES

3.1 Aspectos a Analizar Durante el Proceso de Fusión de las Empresas por parte del Contador Público y Auditor	38
3.1.1 Estudio Preliminar de la Empresa con Problemas	38
3.1.2 Investigación de Mercados y Empresas Afines	40
3.1.3 Proyecto de Fusión	40
3.1.4 Siete Fases que el CPA debe tomar en cuenta en el Proceso de Fusión	41
3.1.5 Metodología de la Auditoría	44
3.2 Responsabilidad del Contador Público y Auditor durante el Proceso de Fusión de Empresas Industriales y Comerciales	47
3.2.1 Formación y Capacidad Profesional	49
3.2.2 Independencia, Integridad y Objetividad	49
3.2.3 Diligencia Profesional	50
3.2.4 Responsabilidad	50
3.2.5 Secreto Profesional	50
3.3 Importancia de la Participación del Contador Público y Auditor como Asesor Durante el Proceso de Fusión de las Empresas	51
3.3.1 Formas de Participación del CPA	51
3.3.2 Cómo Participa el CPA después de la Fusión	51
3.3.3 Servicios de Consultaría Durante el Proceso de Fusión, que pueden prestar los Contadores Públicos y Auditores	52

INDICE

	<i>Pág.</i>
CAPITULO IV	
ASPECTOS LEGALES, CONTABLES Y FINANCIEROS QUE SE DEBEN OBSERVAR DURANTE EL PROCESO DE FUSIÓN DE EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES	
4.1 Aspectos Legales que se deben cumplir durante el Proceso de Fusión	55
4.1.1 Leyes guatemaltecas que regulan la fusión	57
4.2 Aspectos Contables que se deben cumplir durante el Proceso de Fusión	65
4.3 Aspectos Financieros que se deben cumplir durante el Proceso de Fusión	74
4.3.1 Análisis financiero de una fusión por medio de razones financieras	77
4.3.2 Tipos de Razones	79
CAPITULO V CASO PRACTICO	
EL CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR INDEPENDIENTE EN EL PROCESO DE FUSIÓN DE EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES	
5.1 Proyecto de Fusión de la Empresa Absorbente “A”, S.A. y las Empresas Absorbidas “B”, S. A y “C”, S.A.	90
5.2 Estados Financieros de las empresas previo a la fusión	101
5.3 Ajustes y otros Asientos que se hayan convenido de acuerdo con las transacciones efectuadas previo a la Fusión de las Empresas	108
5.4 Determinación del capital líquido que se traspasará a la empresa adquiriente	117
5.5 Partidas de cierre de cada una de las empresas que se fusionarán y ajustes a los capitales respectivos	118
5.6 Apertura de la nueva sociedad ya fusionada	121
5.7 Estados Financieros de la nueva sociedad ya fusionada	125
5.8 Análisis de los resultados	127

• CONCLUSIONES	140
• RECOMENDACIONES	142
• BIBLIOGRAFÍA	144

INTRODUCCIÓN

A medida que pasa el tiempo la humanidad produce aceleradamente nuevos conocimientos que se transforman en nuevos productos. Por eso ninguna empresa puede mantener su posición competitiva actual, si continúa operando con los conocimientos que tiene hoy, ya que el entorno económico en que se desarrollan actualmente los negocios mercantiles es sumamente dinámico y como tal está en continua evolución, por lo que para que subsistan con éxito surge la necesidad de irlos adecuando a las circunstancias cambiantes derivadas de esa evolución, a través de reorganización y reestructuraciones constantes. Una herramienta útil en la reestructuración de los negocios es la fusión de sociedades cuando resulta conveniente concentrar las operaciones de dos o más sociedades en una sola de ellas u otra nueva con la desaparición de las demás; las causas más comunes que pueden motivar a la fusión de varias empresas pueden ser: el incremento en ventas, mejorar la administración del negocio, cuestiones fiscales, diversificación, transferencias de capital, etc.

La necesidad de buscar medios de competitividad en el mercado es lo que da origen principalmente, a la fusión de empresas; es decir, la competencia que surge en el mercado entre los oferentes de bienes y servicios obliga a los administradores a tomar decisiones sobre estrategias que transformen a sus empresas, con un crecimiento y fortalecimiento sano para lograr ventajas competitivas, por lo cual es considerada como una buena alternativa la fusión.

El crecimiento es un ingrediente esencial para el éxito y la vitalidad de muchas compañías. El crecimiento puede ser interno y externo. En el primero la empresa adquiere unos activos específicos y los financia, bien sea por medio de la retención de utilidades y/o con medios externos de financiamiento. El crecimiento externo se logra por medio de la adquisición de otra empresa.

Desde el punto de vista financiero, una fusión sólo se justifica cuando el valor de la nueva empresa es superior a la sumatoria del valor de las empresas originales que se fusionan. En otras palabras, la combinación de recursos, reducción de costos, optimización de operaciones y acceso a mercados y tecnología adicionales deben permitir a la nueva empresa ser más rentable que sus predecesoras.

Debido a que la fusión constituye una operación usada para unificar inversiones y criterios comerciales de dos compañías de una misma rama o de objetivos compatibles, es necesario que el Contador Público y Auditor, conozca todos aquellos elementos esenciales, tanto legales, contables y fiscales, para poder llevar a cabo una fusión de empresas de forma satisfactoria y adecuada.

El presente trabajo tiene como finalidad dar a conocer al lector no solamente el concepto de fusión, sino también ofrecer una guía durante el proceso para realizar una fusión de empresas industriales y comerciales en nuestro país, esto desde el punto de vista económico, contable y financiero. Así como el comprobar que los objetivos originales por los cuales se puede dar origen a una fusión de empresas industriales y comerciales, sean cumplidos y comprobados mediante las operaciones contables y análisis financieros. También tiene el objeto de aprovechar los conocimientos técnicos, legales y de análisis del Contador Público para asesorar la fusión de empresas industriales y comerciales.

En el primer capítulo se presentan los datos generales de las empresas a fusionarse tomando en cuenta su forma de constitución, estructura orgánica, principales actividades comerciales así como el proyecto de que originó la fusión de estas empresas industriales y comerciales.

En el capítulo segundo se presentan las generalidades, conceptos, teoría y clasificación de los diferentes tipos de fusión de empresas, pasos para la realización de una fusión de empresas, ventajas y beneficios de las fusiones.

En el capítulo tercero se presentan los aspectos que se deben tomar en cuenta durante el proceso de fusión; el contador público y auditor, así como su responsabilidad e importancia de su participación como asesor durante el proceso de fusión de empresas.

En el capítulo cuarto se presentaran todos los aspectos legales, contables y financieros que se deben observar durante el proceso de fusión de empresas industriales y comerciales.

El capítulo quinto, se refiere al tema fundamental El Contador Público y Auditor en el Proceso de Fusión de Empresas Industriales y Empresas Comerciales, se presenta un caso práctico completo, con los pasos previos y la contabilización correspondiente, así como el análisis financiero y contable de los resultados obtenidos por la fusión de las empresas objeto de estudio.

Finalmente se consignan las conclusiones y recomendaciones que se derivan del desarrollo y análisis de la investigación, así como la bibliografía utilizada.

Guatemala, Enero del 2006

Para:
Presidente Jurado de Examen Privado de Tesis
Licenciado Marco Antonio Oliva Orellana

Licenciado:

De la manera más atenta me dirijo a usted:

Yo, Eva Cristina Peña Batres, guatemalteca, me identifico con cédula de vecindad número de orden A-1 y de registro 923894, extendida en el municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, de profesión Perito Contador, estudiante de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, con carnet universitario número 9510580, señalo la dirección para recibir notificaciones 1^a. Avenida 49-22 zona 11 Colonia Castañas de la ciudad capital, con números de teléfonos 24773421- 53171470- 66280700, ante usted, respetuosamente

EXPONGO

En virtud que el día 17 de noviembre del 2005 realice el Examen Privado de Tesis sobre el punto denominado "LA PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR INDEPENDIENTE EN LA FUSIÓN DE EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES" y por efecto del cual entregué el día 10 de Enero del 2006 las correcciones indicadas por la honorable terna examinadora y por tal efecto se me solicitó nuevamente el día 23 de enero del 2006 hacer una última corrección a la tesis presentada, para levantar el acta correspondiente.

SOLICITO

Me sea recibido una única copia de la Tesis con el tema anteriormente mencionado la cual contiene debidamente corregidos todos aquellos puntos que se me solicitaran tanto el 17 de noviembre del 2005 como el 23 de enero del 2006, para los efectos que la terna designe para su revisión y autorización.

En espera de una respuesta favorable, me suscribo.

Atentamente.

Eva Cristina Peña Batres
Carnet 9510580

Guatemala, 24 de Enero del 2006

Licenciado
Miguel Ángel Lira Trujillo
Director de la Escuela de Auditoría
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

Respetable Lic. Lira Trujillo:

De la manera más atenta me dirijo a usted:

Yo, Eva Cristina Peña Batres, guatemalteca, me identifico con cédula de vecindad número de orden A-1 y de registro 923894, extendida en el municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, de profesión Perito Contador, estudiante de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, con carnet universitario número 9510580, señalo la dirección para recibir notificaciones 1ª. Avenida 49-22 zona 11 Colonia Castañas de la ciudad capital, con números de teléfonos 24773421- 53171470- 66280700, ante usted, respetuosamente

EXPONGO

En virtud de haber concretizado mi punto de tesis denominado **“LA PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR INDEPENDIENTE EN LA FUSIÓN DE EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES”**

SOLICITO

PRIMERO: Me sea asignada fecha para someterme por primera vez al Examen Privado de Tesis, y que a la vez se me sea asignada una Terna de Licenciados, los cuales realizarán dicho examen privado de tesis.

Segundo: Para los efectos consiguientes de la presente solicitud, sírvase encontrar adjunto a la presente:

- Cuatro ejemplares de la impresión de tesis en espiral con sus respectivos requisitos.
- Fólder donde se encontrara la documentación requerida previo a someterse a Examen Privado de Tesis.

En espera de una respuesta favorable, me suscribo.

Atentamente.

Eva Cristina Peña Batres
Carnet 9510580

CAPITULO I

DATOS GENERALES DE LAS EMPRESAS A FUSIONARSE

1.1 FORMAS DE CONSTITUCIÓN

Para los efectos del presente trabajo se han tomado como base tres empresas industriales que para este caso serán llamadas A, B, C. Tales empresas se encuentran constituidas de la siguiente manera:

1.1.1 EMPRESA A: (Empresa Industrial)

Esta empresa fue constituida por medio de escritura de constitución el veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, fue organizada y constituida como sociedad anónima que funcionará conforme a las leyes de la República de Guatemala, y de acuerdo con lo pactado en la escritura de constitución, además se rige por lo que se establezca en sus estatutos. Cuenta con un capital autorizado de veinte millones de quetzales (Q.20.000,000.00) dividido en cuatrocientas (400) acciones ordinarias con valor nominal de cincuenta mil quetzales exactos (Q.50,000.00) cada una, acciones nominativas o al portador a elección del propietario, y que de éste únicamente tiene suscrito y pagado el total de doscientas sesenta (260) acciones ordinarias, por lo que se encuentra pendiente de suscribir la cantidad exacta de ciento cuarenta (140) acciones ordinarias.

1.1.2 EMPRESA B: (Empresa Comercial)

Esta empresa fue constituida por medio de escritura de constitución el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, fue organizada y constituida como sociedad anónima y regida según las cláusulas de su escritura de constitución y las disposiciones del Código de Comercio de la República de Guatemala. La sociedad no tiene estatutos, para todo lo no previsto especialmente en la escritura

social se rige según las disposiciones de las leyes y reglamentos relativos a la organización y funcionamiento de las sociedades anónimas.

La sociedad constituyó su capital autorizado de dos millones de quetzales exactos (Q.2.000,000.00) dividido y representado por cuarenta acciones con un valor nominal de cincuenta mil quetzales exactos (Q.50,000.00) cada una, las cuales están totalmente suscritas y pagadas. Todas las acciones son al portador y transferibles por la mera tradición del título. No existen acciones preferentes.

El domicilio de la sociedad será el departamento de Guatemala y tendrá su sede en la ciudad de Guatemala con facultad de establecer sucursales, agencias, oficinas y corresponsalías dentro o fuera de la República de Guatemala.

Cada acción da derecho a un voto y la responsabilidad de los accionistas se limita al pago de las acciones que hubieran suscrito

1.1.3 EMPRESA C : (Empresa Industrial)

Esta empresa fue constituida por medio de escritura de constitución el veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, constituida como sociedad anónima que se registrará por lo establecido en la escritura de constitución y las disposiciones del Código de Comercio de la República de Guatemala, la sociedad no tiene estatutos; es decir, que para todo lo no previsto en la escritura social regirán las disposiciones de las leyes y reglamentos relativos a la organización y funcionamiento de las Sociedades Anónima.

La sociedad constituyó su capital autorizado de cuatro millones de quetzales exactos (Q.4.000,000.00) dividido y representado por ochenta acciones con un valor nominal de cincuenta mil quetzales exactos (Q.50,000.00) cada una, las cuales están totalmente suscritas y pagadas. Todas las acciones son al portador y transferibles por la mera tradición del título. No existen acciones preferentes.

El domicilio de la sociedad será el departamento de Guatemala y tendrá su sede en la ciudad de Guatemala con facultad de establecer sucursales, agencias, oficinas y corresponsalías dentro o fuera de la República de Guatemala.

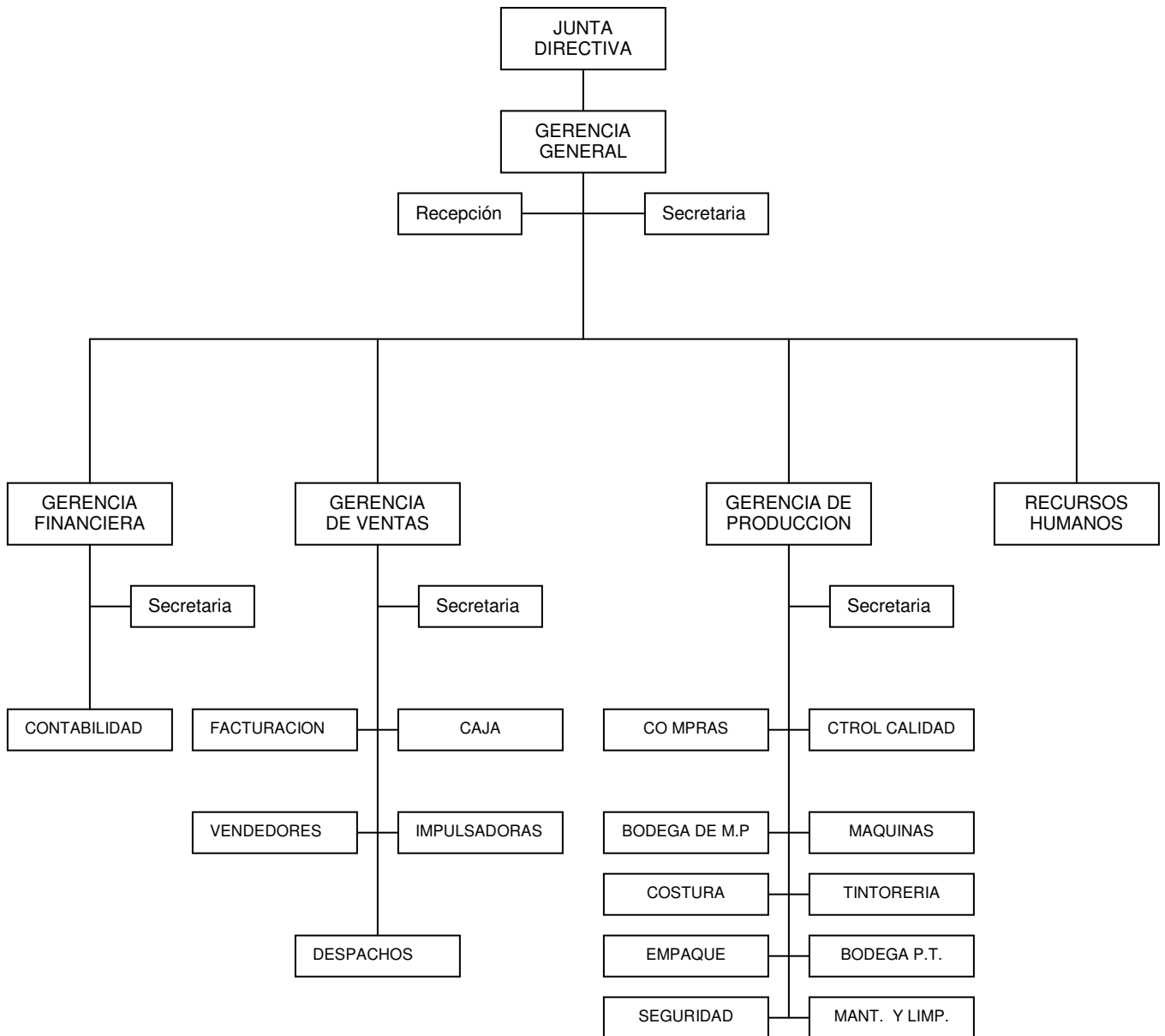
Cada acción da derecho a un voto y la responsabilidad de los accionistas se limita al pago de las acciones que hubieran suscrito

1.2 ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura orgánica de las Empresas a fusionarse ha sido extraída de los respectivos organigramas los cuales se presentan a continuación.

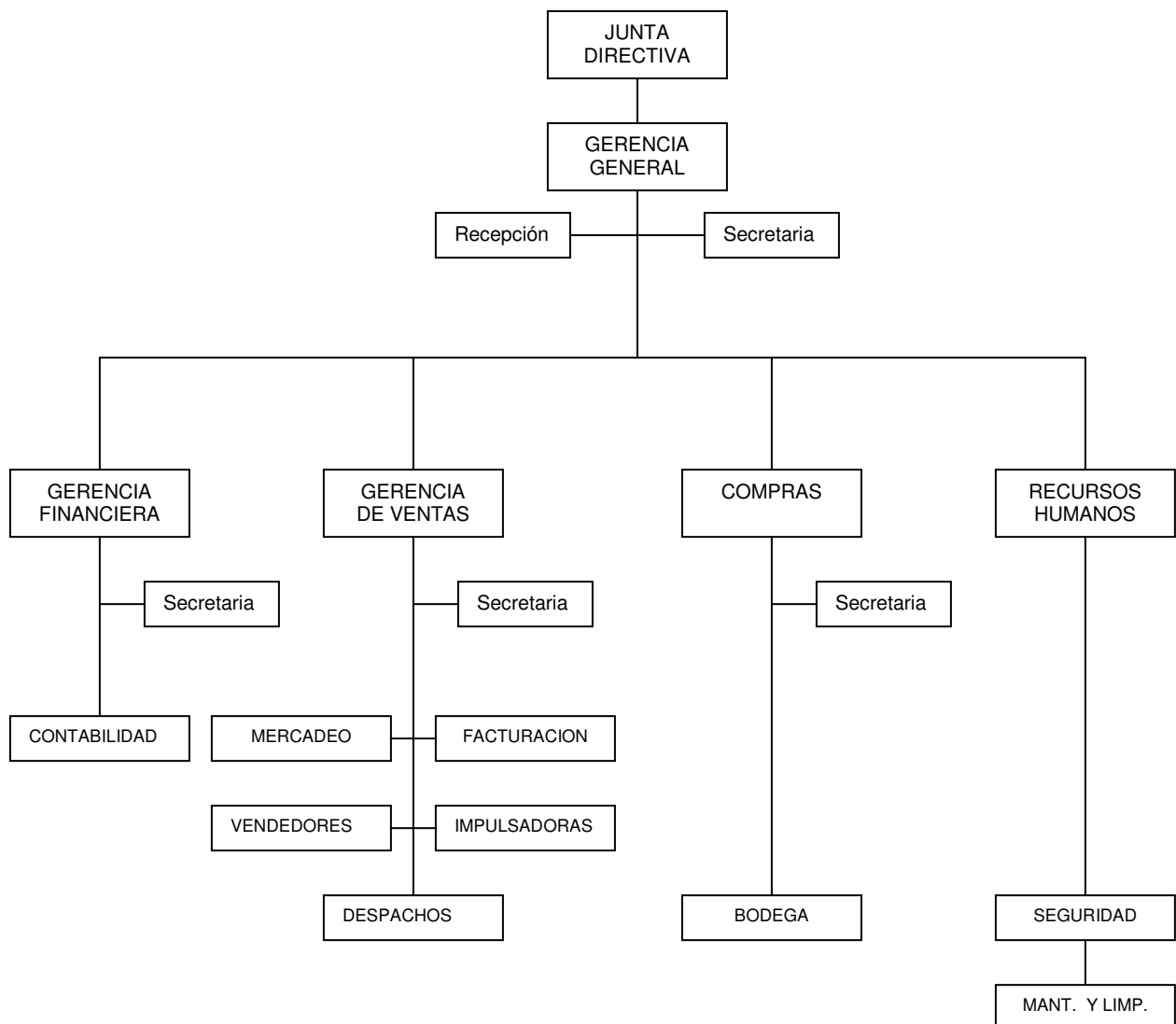
1.2.1 EMPRESA A:

EMPRESA "A"
EMPRESA INDUSTRIAL
FABRICA DE MEDIAS Y ROPA INTERIOR
EMPRESA ABSORBENTE



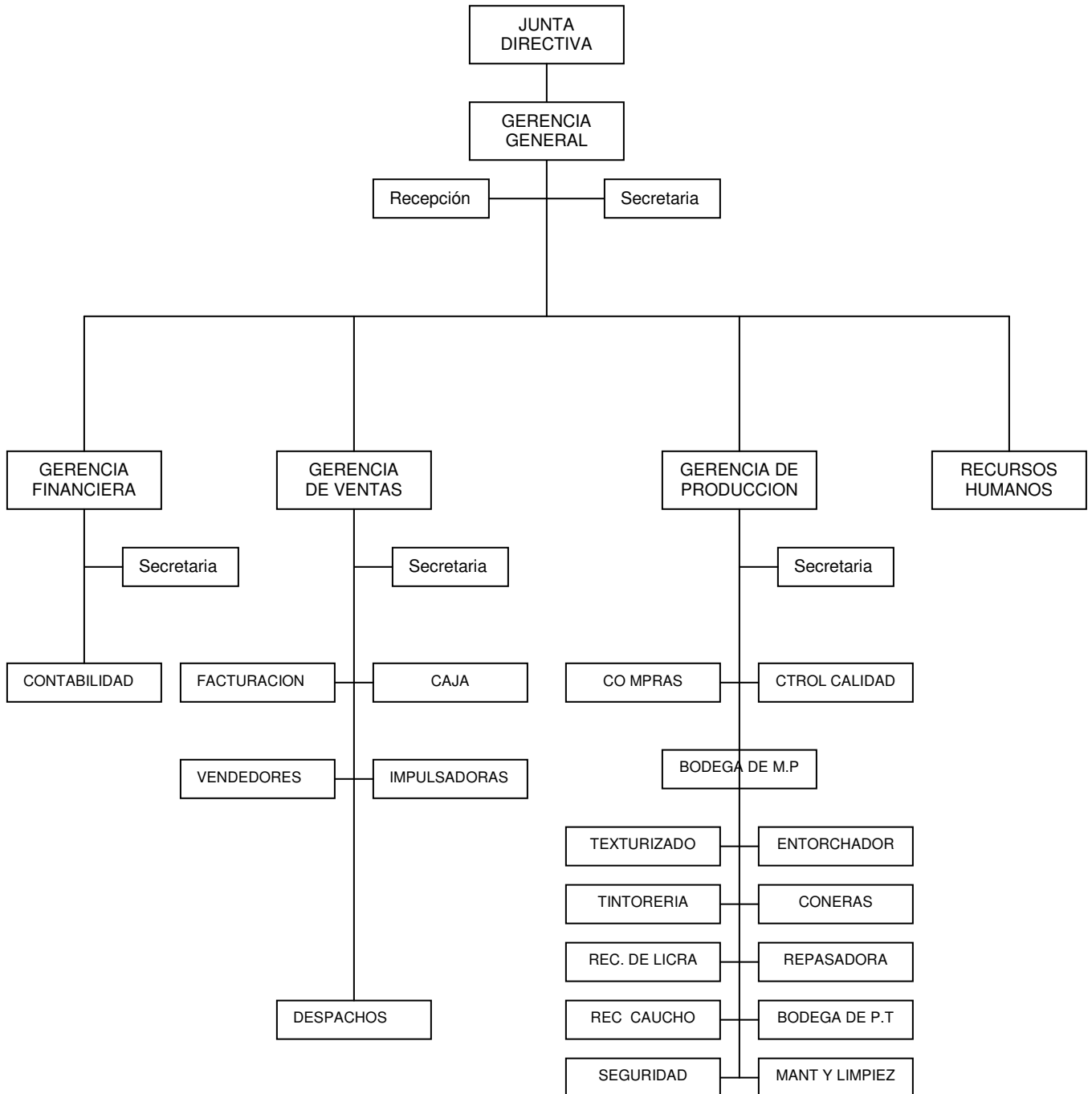
1.2.2 EMPRESA B:

EMPRESA "B"
EMPRESA COMERCIAL
EMPRESA DEDICADA A LA COMPRA,
VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE MEDIAS
Y ROPA INTERIOR
EMPRESA ABSORBIDA



1.2.3 EMPRESA "C"

EMPRESA "C"
EMPRESA INDUSTRIAL
FABRICA DE HILO Y LICRA
EMPRESA ABSORBIDA



1.3 PRINCIPALES ACTIVIDADES COMERCIALES

1.3.1 EMPRESA A:

La sociedad tiene por objeto la explotación por todos los medios legales de la industria de textiles nylon y de cualesquiera otras fibras sintéticas, de algodón, lana, etc., con el objeto de producir toda clase de hilados y en especial medias nylon y ropa interior femenina, la fabricación de filamento nylon y de toda clase de materia prima utilizable, así como todos los productos secundarios que de la rama textil se deriven.

1.3.2 EMPRESA B:

La sociedad se constituyó con el objeto de desarrollar con libertad actividades agrícolas, industriales, comerciales, y de servicios en la República de Guatemala y en el exterior, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes, pudiendo llevar a cabo toda clase de actos, transacciones y operaciones mercantiles, industriales o fabriles, y tiene como objeto primordial las siguientes operaciones: La exportación e importación de toda clase de productos agrícolas, agropecuarios, comerciales e industriales, especialmente de toda clase de productos textiles, cueros artificiales, tejidos de algodón, fibras sintéticas, productos químicos para el ramo textil, en general, de toda clase de mercaderías del ramo textil. Actualmente se dedica a la compra y venta local y fuera del país de panty medias de nylon así como de ropa interior.

1.3.3 EMPRESA C:

La sociedad tiene por objetivo dedicarse a toda clase de actividades comerciales, industriales, agrícolas y principalmente a la fabricación, comercialización y distribución, importación y exportación de toda clase de fibras, tejidos y textiles naturales y sintéticos, tintorería y gravados de toda clase de tejidos y textiles,

compraventa de hilos y tejidos de algodón, punto o mezclado con fibras sintéticas, compraventa de hilos, tejidos y de fibras sintéticas y textiles, su importación y exportación, fabricación de productos químicos para el ramo textil, su aprovechamiento, venta, importación, compraventa de toda clase de productos para el ramo textil y en general la compraventa, almacenamiento y comercialización de todas las mercancías del ramo textil.

1.4 ASPECTOS LEGALES

1.4.1 Código de Comercio

Las empresas a fusionarse son consideradas como comerciantes según el Código de Comercio de la República de Guatemala, según el Artículo 2, en donde especifica que son comerciantes quienes ejercen en nombre propio y con fines de lucro, cualesquiera actividades que se refieren a lo siguiente:

1. La industria dirigida a la producción o transformación de bienes y a la prestación de servicios.
2. La intermediación en la circulación de bienes y a la prestación de servicios.
3. La banca, seguros y fianzas.
4. Las auxiliares de las anteriores.

Para efectos de la presente investigación, las empresas industriales y comerciales se encuentran contenidas en el inciso 1) y 2) del Artículo No. 2 del Código de Comercio.

El Artículo No. 10 del Código de Comercio indica que son sociedades organizadas bajo forma mercantil, exclusivamente las siguientes:

1. La sociedad colectiva
2. La sociedad en comandita simple

3. La sociedad de responsabilidad limitada
4. La sociedad anónima
5. La sociedad en comandita por acciones

Según escritura de constitución las tres empresas a fusionarse fueron formadas y constituías como sociedades anónimas según el Código de Comercio.

El Capítulo II del Código de Comercio regula todo lo referente a las Sociedades Mercantiles y nos indica según el Artículo No. 15, que todas las sociedades mercantiles se regirán por las estipulaciones de la escritura social y por las disposiciones del Código de Comercio y regula todo lo concerniente a las disposiciones generales en relación de las sociedades mercantiles. Es en este capítulo según el Artículo No. 32 y Artículo No. 33, también se regula lo concerniente a la pérdida del capital y a la distribución de utilidades y pérdidas, ya que nos indica que si hubiere pérdida de capital de una sociedad, éste deberá ser reintegrado o reducido cuando menos en el monto de las pérdidas, antes de hacerse repartición o distribución alguna de utilidades. En el reparto de utilidades o pérdidas se aplica a las empresas a fusionarse, principalmente, las siguientes:

1. La distribución entre los socios capitalistas se hará proporcionalmente al capital que cada uno tenga aportado en la sociedad.
2. Si en el contrato se estipuló la parte de las ganancias, sin mencionar las pérdidas, la distribución de éstas se hará en la misma proporción de aquéllas y viceversa, de modo que la expresión de las unas sirva para las otras.

El Capítulo VI del Código de Comercio regulará principalmente a las empresas que según esta investigación se fusionarán, debido a que este capítulo determina todo lo referente a las sociedades anónimas; su manejo, funcionamiento, formación, emisión de acciones, etc.

En general, las empresas que se fusionarán, según la presente investigación, debido a que fueron inscritas y son consideradas como comerciantes según el Código de Comercio, deben acatar todas y cada una de las leyes y reglamentos que el Código de Comercio estipule para su manejo y desenvolvimiento, según la forma en que fueron constituidas y su actividad comercial.

1.4.2 Código Tributario

Las normas del Código Tributario de la República de Guatemala, regirán las relaciones jurídicas que se originen de los tributos establecidos por el Estado, con excepción de las relaciones tributarias aduaneras y municipales, a las que se aplicarán en forma supletoria.

También se aplicarán supletoriamente a toda relación jurídico tributaria, incluyendo las que provengan de obligaciones establecidas a favor de entidades descentralizadas o autónomas y de personas de derecho público no estatales.

Es el Código Tributario el que nos indica la forma en la cual las empresas a fusionarse han venido tributando, forma, periodicidad, etc.; y en cuya relación se toma como sujeto activo de la obligación tributaria al Estado o el ente público acreedor del tributo y como sujeto pasivo al obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyentes o de responsable, en este caso las empresas a fusionarse.

El artículo No. 27 del Código Tributario nos explica lo referente a la responsabilidad solidaria de quienes adquieren bienes y derechos y nos indica que son solidariamente responsables con los anteriores propietarios como sucesores a título particular de los bienes y derechos adquiridos, por el cumplimiento de las obligaciones tributarias generadas por el dominio y transferencia de los respectivos bienes:

1. Los donatarios y los legatarios.
2. Los adquirientes de bienes, derechos o patrimonios, así como los sucesores en el activo y pasivo de empresas propiedad de personas individuales o jurídicas, o de entes colectivos con personalidad jurídica o sin ella.
3. Las personas individuales o jurídicas que adquieran empresas por fusión, transformación o absorción, respecto de los tributos que adeuden los propietarios de las fusionadas, transformadas o absorbidas.

Para efectos de la presente investigación será el inciso tres del artículo No. 27 del Código Tributario, el que nos indica que por todos aquellos tributos que las empresas absorbidas adeuden, será la empresa que las absorba la que tendrá la responsabilidad de los mismos.

Es sobre la base del Código Tributario que las empresas antes y después de la fusión se regirán en todo lo relacionado al pago de tributos que surjan de la fusión, así como aquellos que ya se tengan preestablecidos, según las leyes vigentes.

1.4.3 Ley del Impuesto al Valor Agregado

La Ley del Impuesto al Valor Agregado establece un impuesto sobre los actos y contratos gravados por las normas de dicha ley, cuya administración, control, recaudación y fiscalización corresponde a la Superintendencia de Administración Tributaria.

Según la Ley del Congreso de la República de Guatemala, Ley al Impuesto al Valor Agregado, Decreto 27-92; las empresas a fusionarse: Empresa A, empresa B y empresa C, han venido legislando todo lo que se refiere a la recaudación y pago del impuesto al valor agregado IVA que se ha originado por la facturación de las operaciones del giro normal de las empresas, y que según el artículo No. 2 y el artículo No. 3 de la Ley del IVA para efectos de la investigación han sido los siguientes:

1. La venta o permuta de bienes muebles o de derechos reales constituidos sobre ellos.
2. La prestación de servicios en el territorio nacional.
3. Las importaciones
4. El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
5. La destrucción, pérdida o cualquier hecho que implique faltante de inventario, salvo cuando se trate de bienes perecederos, casos fortuitos, de fuerza mayor o delitos contra el patrimonio.
6. La venta o permuta de bienes inmuebles
7. Etc.

Esta ley ha regulado durante el período de vida de las empresas a fusionarse la fecha de pago del impuesto, las exenciones, la tarifa del impuesto, la base del impuesto, etc. Al mismo tiempo especifica la forma en que las empresas debieron de registrar el crédito y débito fiscal originados por sus operaciones del giro normal.

1.4.4 Ley del Impuesto sobre la Renta

Esta ley establece un impuesto sobre la renta que obtenga toda persona individual o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o no en el país, así como cualquier ente, patrimonio o bien que especifique la ley, que provenga de la inversión de capital, del trabajo o de la combinación de ambos. Para efectos de la presente investigación las tres empresas a fusionarse a la fecha de fusión, registraban su Impuesto sobre la Renta, sobre la base del 31% sobre su renta y pagos trimestrales a cuenta de Impuesto sobre la Renta por medio del método de impuesto determinado.

CAPITULO II

FUSIÓN DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES

2.1 DIFERENTES DEFINICIONES DE FUSIÓN

- Generalmente se designa como la “Unión de varias sociedades por absorción en beneficio de una o por creación de una nueva sociedad que substituye a otras existentes” (8:1)

- Es un procedimiento de concentración de empresas, que permite obtener derechos jurídicos excepcionales, en relación con el derecho común, sobre todo la disolución sin liquidación, sucesión universal en las titularidades de las sociedades disueltas (bienes, créditos, deudas y contratos) y la asignación directa de acciones o participaciones a los socios de aquellas por parte de la sociedad resultante. La sucesión universal o traspaso en bloque de todas las titularidades a la sociedad resultante incluye la cesión automática de contratos. No obstante, por vía de excepción los terceros contratantes cedidos podrían oponerse a la sucesión si demuestran ante los tribunales que aquella constituye excesiva onerosidad sobrevenida o alteración de la base del negocio. Si bien frente a la doctrina tradicional que permite en tales casos la resolución del contrato, el objetivo de la fusión debe imponer su subsistencia mediante la adaptación del contenido del contrato por vía negocial o judicial, si aquella es posible.

- Desde un punto de vista económico la fusión sirve para impulsar el fenómeno beneficioso de la concentración de las empresas o, para decirlo mejor, es una de las formas que sirven para realizar concentraciones.

- Desde un sentido jurídico la fusión se define como el acto de naturaleza corporativa o social, por virtud de la cual dos o más sociedades, previa

disolución de alguna de ellas, consolidan sus patrimonios y agrupan a sus respectivos socios en una sola sociedad.

- Fusión es una combinación de dos sociedades en la cual una de las dos pierde su existencia como tal. La compañía que sobrevive adquiere los activos y las obligaciones de la otra.
- La fusión constituye una operación usada para unificar inversiones y criterios comerciales de dos compañías de una misma rama o de objetivos compatibles.
- “Constituye una fusión la absorción de una sociedad por otra, con desaparición de la primera, y realizada mediante el aporte de los bienes de ésta a la segunda sociedad.”(20:1)
- “La fusión puede hacerse igualmente mediante la creación de una nueva sociedad, que, por medio de los aportes, absorba a dos o más sociedades preexistentes.”(20:2)
- Es el acuerdo de dos o más empresas jurídicamente independientes, por el que se comprometen a juntar sus patrimonios o formar una nueva sociedad. Cualquier combinación que resulta en una entidad económica a partir de dos o más entidades anteriores a la combinación.
- Por fusión se entiende “La unión jurídica de dos o más sociedades mercantiles; es decir, dos o más empresas constituidas jurídicamente como entidades diferentes, que deciden unirse para crear una nueva empresa o que una de las existentes crezca.” (19:1)
- En el caso de que una de las empresas en cuestión sobreviva se le denominará fusionante y a las empresas que desaparecen se les llamarán fusionadas. También se da el caso de que todas las empresas involucradas

desaparezcan como entidades jurídicas independientes creándose una tercera empresa con una nueva razón social.

- “La fusión implica el traspaso de bienes, derechos y obligaciones de una o varias empresas, a otra que asume tales bienes, derechos y obligaciones, desapareciendo las primeras para dar lugar al nacimiento o fortalecimiento de otra empresa.” (3:7)
- “Hay fusión cuando dos o más sociedades preexistentes se disuelven sin liquidarse, para constituir una nueva, o cuando una ya existente absorbe a otra u otras que, sin liquidarse, quedan disueltas.” (15:2)

2.2 IMPORTANCIA Y OBJETIVOS DE LA FUSIÓN

2.2.1 IMPORTANCIA

En los últimos años se ha podido registrar a escala mundial un considerable incremento de diversas clases de fusiones y adquisiciones. Estas son un fenómeno que acompaña la unión de esfuerzos por parte de los empresarios, ya sea a base de un acuerdo voluntario entre las entidades interesadas o mediante una toma hostil. La fusión de empresas y su reestructuración es una respuesta a la lucha competitiva que se agudiza cada vez más y en la cual tiene mayores posibilidades para obtener éxito el empresario más fuerte desde el punto de vista del capital.

El crecimiento es un ingrediente esencial para el éxito y la vitalidad de muchas compañías. Una compañía sin crecimiento se encontrará en dificultades para crear un concepto claro sobre sus objetivos y para atraer administradores de primera calidad. El crecimiento puede ser interno y externo. En el primero la firma adquiere unos activos específicos y los financia, bien sea por medio de la retención de utilidades y/o con medios externos de financiación. El crecimiento

externo se logra por medio de la adquisición de otra empresa. En principio, el crecimiento generado por la adquisición de otra empresa no es muy diferente al crecimiento que se produce al adquirir un activo específico. Cada uno demanda un desembolso inicial, que se espera verse seguido por unos beneficios en el futuro. El objetivo de cualquiera de las dos clases de adquisiciones es maximizar el valor de la firma para los accionistas actuales.

Las razones que pueden tenerse para llevar a cabo una fusión son muchas y además complejas. Más aún, no son mutuamente excluyentes y generalmente hay más de una razón para una fusión. A continuación se describirán estas razones para realizar fusiones, pero reconociendo que deben considerarse en conjunto:

A) ECONOMÍAS EN LA OPERACIÓN

Muy frecuentemente se logran economías en la operación con una unión de compañías. Se pueden suprimir facilidades físicas que se encuentren duplicadas y pueden consolidarse adecuadamente las labores de mercadeo, compras y otras. Por ejemplo, en la fusión de empresas industriales, una firma que produzca un producto que complementa una línea de productos existentes podría reforzar muchísimo esa línea y, al menos así se espera, aumentar la demanda total por los productos de la compañía que está haciendo la adquisición. El logro de economías en la operación se conoce como sinergismo, la compañía resultante tiene un valor muchísimo mayor que la suma de las partes. Las economías en la operación se obtienen en mejor forma con una fusión horizontal en la cual se combinan dos compañías de la misma línea de actividad. Las economías que se obtienen por este medio son consecuencia principal de la eliminación de duplicaciones en las facilidades y la oferta de una línea de producción muchísimo más amplia con la esperanza de lograr un aumento en la demanda total.

B) ADQUISICIÓN DE ADMINISTRACIÓN:

Estrechamente relacionada con las economías en las operaciones está la adquisición de administración. Si una firma encuentra difícil contratar administradores de alta calidad y no tiene la posibilidad de promover a sus funcionarios puede buscar una fusión con otra empresa que tenga unos administradores competentes y agresivos. Las alternativas son o un proceso de estancamiento gradual con la organización existente o la combinación con otra empresa para obtener unos administradores agresivos y un potencial de crecimiento. Parece que la última sea la única alternativa factible para fortalecer el capital de los accionistas.

C) CRECIMIENTO:

Una empresa puede no estar en condiciones de crecer a una tasa rápida o suficientemente equilibrada con expansión interna y puede llegar a encontrar que la única manera de lograr la tasa deseada de crecimiento es por medio de la adquisición de otra compañía. El costo del crecimiento logrado con adquisiciones puede ser más bajo que el costo real del crecimiento interno; los numerosos costos y los riesgos asociados con el desarrollo de una nueva línea de productos pueden evitarse, en su totalidad, por medio de la adquisición de una empresa que esté en funcionamiento. Además, adquirir nuevos productos y facilidades por medio de uniones es un proceso generalmente más rápido que un desarrollo interno. Una compañía que tenga ciertos derechos protegidos por patentes puede ser extremadamente valiosa por este solo hecho. Aunque todos los factores mencionados deben conducir a la obtención de mayores utilidades en el futuro y también a lograr un crecimiento más rápido, el factor crítico viene a ser el precio de la adquisición. Si la compañía que va a adquirirse tiene un precio racional en el mercado (es decir, no está subvalorada ni sobre valorada) su adquisición no aumentará, con toda seguridad, el precio

de las acciones a no ser que haya sinergismo. Un aumento en el crecimiento de las utilidades totales no es el aspecto importante, lo que es importante es un mayor crecimiento en las utilidades por acción, manteniéndose los demás factores sin modificación. Desafortunadamente en ciertos casos el crecimiento en ventas, activos y utilidades totales aparece suplantando a la maximización del capital de los accionistas como objetivo principal de la firma.

D) FINANCIACIÓN:

Las compañías que están creciendo muy rápidamente pueden verse en dificultades para financiar adecuadamente ese crecimiento. Estas compañías pueden buscar, en vez de detener su expansión, la fusión con una empresa que tenga liquidez y la estabilidad necesarias para financiar el crecimiento contemplado. A su vez, la empresa “rica en efectivo”, puede beneficiarse por el hecho de poder utilizar su liquidez en una situación de crecimiento. La compañía que está creciendo se beneficia porque no tiene que abandonar las oportunidades existentes en el momento para poder contar con un período de maduración.

E) TRIBUTACIÓN:

Evitar, o disminuir, los impuestos sobre la renta y patrimonio de la sociedad es un factor de importancia en algunas fusiones. Una compañía que tenga unas pérdidas que puedan trasladarse tributariamente, hacia el futuro, podría desear adquirir una o más compañías más rentables para utilizar ese traslado.

F) DIVERSIFICACIÓN:

La diversificación es el motivo fundamental de algunas fusiones. Al adquirir una firma en una línea de actividades diferente, se puede reducir la inestabilidad cíclica en las utilidades. Aunque es virtualmente imposible encontrar dos compañías con una correlación negativa en las utilidades, si es posible encontrar situaciones en las cuales se tiene únicamente una correlación moderada. Relacionado con esto también el concepto de la repartición del riesgo. El riesgo asociado al lanzamiento de una nueva línea de productos puede ser, indudablemente, significativo para una empresa pequeña. De hecho, la pérdida potencial puede ser tan grande, en relación con la base de capital, que hará que la administración no desee lanzar ese nuevo producto a pesar de que sea suficientemente atractivo. La firma puede desarrollar el proyecto con seguridad, al combinarse con una compañía más grande, porque la pérdida potencial no es muy significativa en relación con el capital de la compañía que sobrevive. En la medida en que los inversionistas en las acciones de una empresa sean adversos al riesgo y su preocupación se centre únicamente sobre el riesgo total de la firma, una reducción en la inestabilidad de las utilidades tendría un impacto favorable sobre el precio de las acciones. Supone este argumento que los inversionistas evalúan el riesgo únicamente en relación con el riesgo total de la firma.

G) RAZONES PERSONALES

Los individuos que tienen el control, en una compañía muy cerrada, pueden desear que su compañía sea adquirida por otra que tenga un mercado establecido para sus acciones. Puede ser deseable para estas personas, con fines tributarios estatales, tener acciones que sean fácilmente negociables y para los cuales existan cotizaciones en el mercado. Los dueños de una compañía muy cerrada pueden tener buena parte de su

capital amarrado a ella. Al unirse con una compañía cuyas acciones estén en manos del público, obtienen una marcada mejoría en su liquidez permitiéndoles vender algunas de sus acciones y diversificar sus inversiones.

2.2.2 OBJETIVOS DE LAS FUSIONES

“Cuando dos o más empresas realizan operaciones en la misma rama o actividad comercial, dentro de un mismo ambiente mercantil y entorno social y realizan operaciones conjuntas, desde un punto de vista financiero se da el fenómeno de duplicidad de actividades. Por esto a través de los años se ha utilizado la fusión de empresas como una estrategia de crecimiento y optimización de recursos. Esto se hace con base en el concepto de la creación de la sinergia, es decir, el valor de la entidad resultante de la fusión de las empresas es superior al de las empresas que se fusionan si se tomara por separado. De lo anterior se pueden señalar como objetivos principales de la fusión los siguientes:” (19:2)

- a) Incrementar los ingresos de las sociedades que se fusionan
- b) Disminuir los costos de producción
- c) Disminución de los costos de distribución
- d) Que los intereses de capitales ajenos se reduzcan
- e) Que la productividad de la empresa se incremente, redundando esto en un considerable aumento de utilidades, etc.

2.3 MÉTODOS DE FUSIÓN DE EMPRESAS

El Boletín B-8 de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados del Instituto Mexicano de Contadores Públicos señala que “Cuando una compañía adquiera la mayoría de las acciones de otra y se decida que la compañía adquirida debe desaparecer, existen dos métodos para registrar los efectos contables”, estos métodos son: El vertical y el horizontal, aun cuando en la definición que se

señala anteriormente, estos métodos son aplicables a la fusión por absorción, también el método de fusión horizontal es aplicable para la fusión por integración.

2.3.1 MÉTODO DE FUSIÓN VERTICAL

Una de las compañías es cliente de la otra en una rama de comercio en que es suplidora. El comprador se expande hacia atrás, hacia la fuente de materia primas, o hacia delante, en dirección al consumidor. “Este se da cuando las empresas fusionadas, es decir, las que desaparecerán jurídicamente, forman en su conjunto el proceso de adquisición, producción o distribución de la empresa fusionante, o sea, la empresa que permanece jurídicamente. Por ejemplo: La empresa “X” fabrica zapatos y le compra a la empresa “Y” las cajas para la venta de su producto, así como contrata a la empresa “Z” para que transporte su producto al extranjero, si estas tres empresas deciden fusionarse y que la empresa “X” prevalezca, se estará dando un caso de fusión vertical. (19:4)

2.3.2 MÉTODO DE FUSIÓN HORIZONTAL

Dos sociedades compiten ambas en una misma rama del comercio. Las empresas ocupan la misma línea de negocios, y básicamente se fusionan porque: las economías de escala son su objetivo natural y debido a la mayor concentración en la industria. “Este método se da en el caso en que empresas del mismo giro deciden fusionarse, por ejemplo, tres Instituciones de crédito deciden fusionarse y constituir una nueva institución de crédito, obsérvese que el giro de las tres es el mismo y el giro de la nueva empresa o de la que prevalece sigue siendo el mismo de las empresas iniciales, a diferencia del método de fusión vertical, según el ejemplo señalado, una empresa fabrica zapato, otra cajas de cartón y otra da servicio de transporte, son tres empresas con diferente actividad empresarial.” (19:4)

2.3.3 CONGLOMERADOS

Afecta a empresas sin ninguna relación en líneas de negocios; muchas empresas pequeñas son adquiridas por otras grandes que pueden aportar componentes que le faltan para el éxito de la empresa. La empresa pequeña puede tener un producto único pero carecer de la organización de venta e ingeniería necesarias para producirlos y venderlos a gran escala. La empresa podría desarrollar ingeniería y fuera de ventas desde cero, pero sería más rápido y barato fusionarse con una empresa que tiene ya una amplia capacidad. Las dos empresas tienen recursos complementarios: Cada una tiene lo que la otra necesita y, por lo tanto, puede tener sentido fusionarse. Estas compañías ni compiten, ni existe ninguna relación de negocios entre las mismas. Los arquitectos de estas fusiones han hecho notar las economías procedentes de compartir servicios centrales como administración, contabilidad, control financiero y dirección general.

2.4 VENTAJAS DE LA FUSIÓN

De conformidad con la Enciclopedia Microsoft Encarta 2000, “Las fusiones suelen realizarse para evitar la quiebra de una compañía, reducir o enfrentar la competencia (aumentando la concentración del mercado) o para facilitar la diversificación de la producción. En casi todos los países existen leyes que condicionan las fusiones, regulan el grado de competencia entre las empresas y evitan la aparición de monopolios.”(8:6)

Entre los principales incentivos que conlleva la fusión de sociedades se pueden mencionar los siguientes:

- a) Reducir costos de producción o de servicios por el agrupamiento de entidades.

- b) Obtener la integración en la producción del bien o servicio, desde el abastecimiento de materias primas hasta la venta del producto o servicio en el mercado.
- c) Lograr una mejor distribución con un menor costo.
- d) Elevar la calidad de los productos y servicios.
- e) Obtener mejores ganancias al convertirse en un ente mayor que pueda competir mejor.
- f) Lograr operaciones de economías de escala.
- g) Mezclar informaciones y experiencias que producen el ser más competitivos.
- h) Diversificar productos y servicios.
- i) Adquirir instalaciones adicionales que puedan mejorar la producción o prestación de servicios.
- j) Obtener una mejor estructura financiera.
- k) Disminuir costos por el uso de plantas ya existentes.
- l) Eliminar puestos y reducir costos administrativos.
- m) Maximizar el uso de los recursos humanos, financieros y técnicos.
- n) Aumentar la productividad.
- o) Ser más eficientes en todos los procesos productivos y administrativos.

La *sinergia* se da cuando el valor de la entidad resultante de la fusión de las empresas es superior al de las empresas que se fusionan si se tomara por

separado. Entre las principales fuentes de sinergia (ventajas de la fusión) se pueden mencionar las siguientes:

a) MEJORAMIENTO DE LOS INGRESOS:

Una razón importante de las adquisiciones es que una empresa combinada puede generar mayores ingresos que dos empresas separadas. Los incrementos de ingresos pueden provenir de las ganancias por comercialización, de los beneficios estratégicos y del poder de mercado.

b) GANANCIAS DE COMERCIALIZACIÓN:

Con frecuencia se afirma que las adquisiciones y las fusiones pueden producir ingresos operativos mayores como resultado de las actividades de comercialización.

c) BENEFICIOS ESTRATÉGICOS:

Algunas adquisiciones presagian una ventaja estratégica. Esta es una oportunidad para sacar ventaja del medio competitivo de ciertas situaciones que llegan a materializarse. El beneficio estratégico es más una opción que una oportunidad de inversión estándar.

d) PODER DE MERCADO O MONOPÓLICO:

Una empresa puede adquirir a otra para reducir la competencia. En caso de ser así, los precios pueden incrementarse para lograr utilidades monopólicas. Las fusiones que reducen la competencia no benefician a la sociedad. Las evidencias empíricas no indican que el creciente poder de mercado sea una razón significativa de las fusiones. Si el poder monopólico se incrementa a través de una adquisición, todas las empresas

de la industria deberían beneficiarse a medida que aumente el precio del producto de la misma.

e) REDUCCIÓN DE COSTOS:

Una de las razones básicas para realizar una fusión es que una empresa puede operar más eficientemente que dos empresas separadas.

f) ECONOMÍAS DE ESCALA:

Si el costo de producción disminuye a medida que aumenta el nivel de producción, se dice que se ha logrado una economía de escala. Las economías de escala crecen hasta su nivel óptimo. Después de ese punto, se producen deseconomías de escala, o sea aumenta el costo promedio una vez superado ese punto.

g) ECONOMÍAS DE INTEGRACIÓN VERTICAL:

A partir de combinaciones verticales, así como horizontales, se pueden obtener economías operativas. El principal propósito de las adquisiciones verticales es facilitar la coordinación de las actividades operativas estrechamente relacionadas. La transferencia de tecnologías es otra razón de las integraciones verticales.

h) RECURSOS COMPLEMENTARIOS:

Algunas empresas adquieren a otras para hacer un mejor uso de los recursos actuales o para contar con los elementos que faltan para el éxito.

i) ELIMINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN INEFICIENTE:

Existen ciertas empresas cuyo valor puede aumentar con cambio de administración, en algunos casos los administradores no entienden la naturaleza de las condiciones cambiantes, no pueden abandonar las estrategias y los estilos que han formulado a lo largo de los años.

j) COSTOS DE CAPITAL:

Con frecuencia el costo de capital se puede reducir cuando dos empresas se fusionan debido a que los costos de la emisión de valores se encuentran sujetos a economías de escala. Los costos de una emisión tanto de deudas como de capital son mucho más bajos tanto para las emisiones más grandes como para las más pequeñas.

k) GANANCIAS FISCALES:

Las ganancias fiscales pueden ser un poderoso incentivo para realizar algunas adquisiciones. Entre las mismas se pueden mencionar:

- Uso de las pérdidas fiscales derivadas de pérdidas operativas netas: algunas veces las empresas tienen pérdidas fiscales que no pueden aprovechar, éstas reciben el nombre de pérdidas no operativas netas.
- Utilización de una capacidad de endeudamiento no usada: debido a que se produce algún grado de diversificación cuando las empresas se fusionan, es probable que el costo de la reorganización financiera sea inferior para la empresa combinada de lo que es la suma de sus valores para las dos empresas separadas. Por lo tanto, la empresa adquiriente podría incrementar su razón de deuda a capital después de una fusión,

con lo que se generarían beneficios fiscales adicionales y un valor adicional.

- Empleo de superávit: Otra de las lagunas de las leyes se refiere a los fondos de superávit. Se presenta en el caso de una empresa, por ejemplo, tenga un flujo de efectivo libre de costos, es decir, disponible después del pago de los impuestos y después de que se hayan considerado todos los proyectos con valor presente neto positivo. En esta situación, la compra de valores en renta fija, la empresa tendría varias formas de gastar ese excedente, como: pago de dividendos, readquisición de acciones de otra empresa, etc.

2.4.1 DESVENTAJAS DE LA FUSIÓN

Algunas fusiones pueden suponer ciertos riesgos e inconvenientes, sobretodo cuando se fusionan empresas parálíticas y empresas activas, ya que podrían aumentar las dificultades o distorsiones anteriores en lugar de reducirse.

Algunas desventajas pueden ser:

- Desde el punto de vista de las sociedades interesadas:
 - Parálisis inherente al gigantismo.
 - Una fusión mal llevada, puede aumentar las dificultades.
- Desde el punto de vista de los trabajadores:
 - Se reduce la empleomanía.
- Desde el punto de vista del perjuicio de carácter general:
 - La fusión de hecho puede crear monopolio y oligopolios
 - La fusión debe ser bien informada a los terceros para evitar pánicos o confusiones.

“Las fusiones improvisadas, mal concebidas o ejecutadas, pueden favorecer el alza de los precios del producto y hasta la calidad de los bienes producidos.”(12:3)

Más específicamente mostramos a continuación algunas de las principales desventajas que podrían ocasionar las fusiones de empresas:

Implicaciones Laborales: En la actualidad, las operaciones de fusión y adquisición entre empresas del mismo sector o sectores afines están generando un serio problema de desempleo al cerrar plantas o despedir por cuestiones de modernización tecnológica de la empresa.

“Sin duda, el desempleo generado por las miles de fusiones y adquisiciones en todo el mundo se plantea como una de las contradicciones de estas operaciones empresariales que al mismo tiempo repercuten en las tendencias de los ciclos económicos, es decir, al bajar el empleo y aumentar el desempleo se ingresaría a una situación económica sin estabilidad y equilibrio donde la capacidad de consumo caería e impediría el incremento de la producción, se entraría en una fase de recesión y entonces se generarán tendencias cíclicas de la economía llamadas crisis.”(3:15)

Comunicación: Para el buen entendimiento de la misión, los nuevos valores y la cultura empresarial, es imprescindible una comunicación abierta, honesta y constante entre directivos y empleados. Esta comunicación, de doble dirección, debe hacerse con reuniones periódicas de empleados y también favoreciéndola día a día entre jefe y subordinado ya que es de suma importancia que se den a conocer los problemas inherentes a la fusión. El principal problema de la comunicación es la duplicación de esfuerzos o actividades, ya que se operarían de dos entidades distintas y se vería reflejado en un incremento de costos para la compañía.”(3:15)

“Implicaciones culturales: Otra de las contradicciones generadas por las operaciones de fusión y adquisición entre empresas es la disminución de opciones comerciales para el cliente, o sea, al enfrentarse a monopolios que controlan los mercados o sectores se tenderá a una estandarización de los bienes y servicios que impedirán al cliente decidir y optar por algún producto conforme a sus gustos y necesidades, es decir, existirá un encarcelamiento en el que el cliente al tener alguna necesidad decidirá y adquirirá lo único que le ofrece el mercado, del mismo modo, al eliminarse la competencia con dichas operaciones, los conglomerados que controlen el producto tenderán a minimizar la calidad del bien o servicio ya que el cliente no contará con otros referentes para compararlo y decidir por alguno.” (3:16)

“Es por esto que al evaluar una fusión se debe estudiar a fondo los problemas económicos y sociales que se puedan presentar a lo largo de la fusión e identificar si es productiva o no. Hay que analizar la capacidad de generar nuevos empleos y conservar los que se tienen dentro de las empresas a fusionarse o buscar la forma de acoplar las dos empresas para que tengan una buena comunicación y desarrollo para evitar los problemas de duplicación.”(3:16)

2.4.2 FACTORES DE RIESGOS DE LA FUSIÓN DE EMPRESAS

Es cierto que las empresas con ansias de expansión o lo suficientemente poderosas para buscar inversiones estratégicas que aumenten el valor para sus accionistas, están reevaluando el factor riesgo / beneficio de tales adquisiciones o fusiones. Están siendo más prudentes y conservadoras en sus expectativas de las posibles ventajas y rentabilidad esperada, poniendo mucho más énfasis en la estrategia y el planeamiento de los procesos requeridos para alcanzar los objetivos previstos en los plazos predeterminados.

Es indudable que cuando las empresas toman la decisión de fusionarse, lo hacen siempre con un alto grado de optimismo sobre el futuro de la nueva empresa

combinada, habiendo hecho planes de mejoras en rentabilidad, distribución de productos, ampliación de mercados, ahorros por sinergias, etc., en fin, todos aquellos elementos que incidieron en la cristalización de la idea inicial, con el objetivo último de incrementar el valor económico del negocio.

“Las empresas que optan por la fusión como medio de defensa ante amenazas, usualmente acarrearán sus problemas a la nueva empresa. Aunque las causas por las que muchas fusiones y adquisiciones no resultaran exitosas han sido tan variadas como el número de características particulares inherentes a cada fusión, se podrían identificar diez factores comunes de riesgo” (9):

1. Insuficiente investigación de la empresa a adquirir o fusionar.
2. Subestimar las dificultades inherentes a la amalgamación de dos culturas diferentes.
3. Mucha energía gastada en lograr la fusión o adquisición, y poca energía dedicada a la integración y planificación posterior.
4. Toma de decisiones importantes postergadas por no existir una clara definición de responsabilidades post-fusión y surgimiento de conflictos internos.
5. Desestimar los puntos de vista de los organismos antimonopolios.
6. Negligencia en mantener una comunicación permanente, clara y abierta, tanto interna como externa.
7. Descuidar la administración del personal, causando desmotivación y alejamiento de personal clave.

8. Desatender los negocios o clientela existente por prestar más atención a la nueva estructura esbozada.
9. Evidenciar poco respecto hacia la otra empresa, a su gente, a su metodología de trabajo y a sus logros.
10. Dilatación en proveer un liderazgo reconocido, visible y accesibles.

El hecho de que muchas fusiones y adquisiciones fracasen, no es en sí, una razón para rechazar las buenas oportunidades que dichas transacciones presentan. Lo que sí debe reconocerse, es que todo proceso de fusión o adquisición, presenta un reto corporativo complicado y difícil, cuyo éxito dependerá de la diligencia puesta en una adecuada evaluación, planificación y ejecución.

2.4.3 FACTORES DE ÉXITO DE LA FUSIÓN DE EMPRESAS

Llevar a cabo con éxito una fusión, adquisición o una alianza no es tarea fácil, no consiste en tomar dos organizaciones para combinarlas y formar una entidad consciente de los resultados financieros y objetivos estratégicos que quiere alcanzar.

Para crear una fusión con éxito, se presentan a continuación diez factores de éxito claves que deben ser tomadas en cuenta. Seguir las no es una garantía, pero pueden incrementar las posibilidades de conseguir una integración más suave y rápida:

1. Realizar análisis de due diligence financieras y de capital humano en sus áreas relacionadas.
2. Determinar el grado de integración requerido o deseado.
3. Acelerar decisiones en vez de centrarnos en precisión.

4. Obtener apoyo y dedicación de los directivos.
5. Definir claramente un enfoque para la integración.
6. Seleccionar un líder de la integración altamente respetado y capaz.
7. Seleccionar a gente dedicada y capaz para el equipo esencial de la integración y tareas.
8. Utilizar las mejores prácticas.
9. Fijar objetivos medibles y con objetividad.
10. Dar comunicación continua.

2.5 CARACTERÍSTICAS DE LA FUSIÓN

Algunas de las principales características de las fusiones de empresas son:

- a) Puesta en común por dos o más sociedades de todos sus activos con la toma del pasivo, ya produciendo la creación de una sociedad nueva, ya realizando aportes consentidos a una sociedad preexistente (absorbente) y aumenta su capital en el caso de que el activo neto exceda de su capital suscrito.
- b) La desaparición de las sociedades aportantes o absorbidas.
- c) La atribución de nuevos derechos sociales a los asociados de las sociedades desaparecidas.
- d) Transmisión de la universalidad de los bienes de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente.

- e) Los accionistas de la sociedad absorbida devienen en socios de la absorbente.
- f) Las fusiones son operaciones generalmente practicadas en períodos de expansión económica o de crisis.

2.6 CLASIFICACIÓN O TIPOS DE FUSIÓN

2.6.1 FUSIONES PROPIAS

2.6.1.1 FUSIÓN POR ABSORCIÓN (O INCORPORACIÓN).

“Este tipo de fusión se da en el caso en que una de las empresas mercantiles que intervienen absorbe a las otras empresas, es decir, desaparecen todas las empresas menos una, la cual asumirá los bienes, derechos y obligaciones de todas las que intervienen en el acto. Por lo tanto, una de las empresas se convierte en empresa fusionante y absorbe a las demás empresas denominadas fusionadas.” (19:3)

En este caso una o varias sociedades (sociedades absorbidas) se extinguen y transfieren en bloque todo su patrimonio social a una sociedad ya existente (sociedad absorbente). Esta última amplía su capital social entregando las nuevas acciones a los accionistas de las sociedades absorbidas en proporción a sus respectivas participaciones.

2.6.1.2 FUSIÓN POR INTEGRACIÓN (O PURA)

“Este tipo de fusión se da cuando dos o más empresas deciden unirse en una sola y jurídicamente estas empresas desaparecen y se crea una empresa nueva que es la que asume los bienes, derechos y obligaciones de las otras empresas, es

decir, que dos o más compañías se unen para constituir una nueva. Estas se disuelven, pero no se liquidan.” (19:3)

2.6.2 FUSIONES IMPROPIAS

2.6.2.1 TRANSMISIÓN EN BLOQUE DEL PATRIMONIO DE UNA SOCIEDAD A OTRA

Una sociedad puede transmitir todo su patrimonio actual, activo y pasivo, a otra, del mismo modo que por vía de contrato puede hacerlo un empresario individual respecto de un establecimiento o toda su organización empresarial, ingresando la contraprestación en dinero, con la cual, previa modificación del objeto, podrá iniciar otra actividad o bien podrá decidir su disolución o liquidación.

2.6.2.2 VENTA DE TODAS LAS ACCIONES DE UNA SOCIEDAD

Esta otorga al adquirente el control absoluto sobre la sociedad afectada. A continuación, el adquirente, constituyéndose en junta general puede decidir la disolución con liquidación de la sociedad, cuyas acciones ha adquirido, o bien conservar su personalidad jurídica.

2.6.2.3 CESIÓN DE CONTROL.

Consiste en la transmisión de un paquete de acciones de una sociedad anónima que, sin ser la totalidad de su capital, conlleva el control de la sociedad absorbente el órgano de administración. Lo importante en esta figura es que con el fin de proteger a los socios no favorecidos en la compra, se les haya permitido vender sus acciones en iguales condiciones, con el fin de escapar a su posición de debilidad como “accionistas externos”, lo que viene exigido también por el principio de igualdad de oportunidades en el mercado financiero.

2.6.2.4 LA VENTA FUSIÓN

Consta de las siguientes operaciones:

- Transmisión global del patrimonio de una sociedad a otra.
- Pago de la adquirente con acciones propias, mediante aumento del capital social.
- Disolución de la primer sociedad, con entrega de las acciones recibidas a sus socios en concepto de cuota de liquidación, pasando con ello a integrarse en la nueva sociedad adquirente.

Se trata de lograr los resultados de la fusión propia sin respetar sus garantías a favor de los acreedores y socios. Pero como consecuencia de la disolución la sociedad entrará en liquidación, dentro de la cual verán protegidos sus derechos los acreedores y socios.

2.6.3 OTROS TIPOS O FORMAS DE CLASIFICACIÓN DE FUSIONES

2.6.3.1 TIPOLOGÍA ECONÓMICA DE LA FUSIÓN DE EMPRESAS

Dado que el fenómeno de las fusiones entre empresas tiene un origen estrictamente económico a continuación se presenta una clasificación de esas fusiones dentro del ámbito mismo de los fenómenos económicos. Sin embargo, este tipo de clasificaciones encuentran los inconvenientes debido a la insuficiencia de los datos económicos para llegar a una clasificación sistemática de las fusiones de empresas:

A) GRUPO (VERTICAL)

Son uniones de empresas con un grado más alto de organización. En estas uniones no se persigue, básicamente, el dominio de un mercado, sino robustecer la eficacia de las empresas y aumentar o garantizar sus beneficios por medio de una organización racional y disciplina de

producción. Aquí las uniones son de carácter vertical, es decir, entre empresas situadas en distintas fases de un proceso productivo. La unión no suele ser contractual, sino orgánica: administradores comunes, compra de acciones o participación de una empresa en el capital de otra.

B) EL CONSORCIO (HORIZONTAL)

Con los nombres, de sentido no siempre análogo, de consorcio, cartel y sindicato se designan las agrupaciones de empresas que tienden, por lo general, a organizar el mercado de sus productos no luchando en competencia, sino, más bien, organizando esa misma competencia. Por esta razón suele tratarse de uniones o pactos de carácter horizontal, esto es, entre empresas que desarrollan los mismos procesos productivos. Su forma jurídica suele ser el contrato o pacto.

2.6.3.2 TIPOLOGÍA JURÍDICA DE LA FUSIÓN DE EMPRESAS

En muchos casos se ha dicho que los criterios con los que se busca establecer una tipología económica de las fusiones de empresas no son, en rigor, criterios de esta índole, sino en gran parte, jurídicos. Esto es debido a que el elemento decisivo estaba constituido por el grado de dominación de unas empresas sobre otras, en el seno de la unión. La clave de este criterio es el concepto jurídico de personalidad, que permite distinguir las fusiones sin pérdida de personalidad jurídica por un lado y las fusiones con pérdida de la misma por otro.

A) FUSIONES DE EMPRESAS SIN PÉRDIDA DE PERSONALIDAD JURÍDICA

En este primer grado, la unión de las empresas no conlleva la pérdida de la personalidad de éstas, se cree o no un ente nuevo en el que se personifique la fusión. Hay por consiguiente cierto paralelismo entre esta forma jurídica y el consorcio.

- a) Fusiones estables dentro del grupo de fusiones que no implican pérdida de personalidad cabe esta primera modalidad en la que la unión tiene carácter estable y duradero, incluso –en ocasiones- indefinido.
- b) Fusiones temporales frente a las estables aparece este tipo de fusiones sin pérdida de personalidad jurídica. Su propio nombre indica el carácter transitorio o temporalmente limitado de las mismas.

B) UNIONES DE EMPRESAS CON PÉRDIDA DE PERSONALIDAD JURÍDICA

En un segundo grado, la unión de las empresas implicaría la pérdida de personalidad y, por tanto, de la autonomía jurídica de todas o la mayoría de las empresas agrupadas, lo que apunta a un doble procesamiento jurídico.

- a) Por fusión en este caso, tiene lugar la pérdida de personalidad jurídica de todas las empresas asociadas, surgiendo, al tiempo, otras nuevas empresas con personalidad propia.
- b) Por absorción existe ésta cuando la pérdida de personalidad jurídica se refiere, tan sólo, a alguna o algunas de las empresas asociadas, que se unen así a otra empresa, preexistente, que conserva su propia y anterior personalidad.

Capítulo III
EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN EL PROCESO DE FUSIÓN
DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES

3.1 ASPECTOS A ANALIZAR DURANTE EL PROCESO DE FUSIÓN DE LAS EMPRESAS POR PARTE DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

Con respecto a la participación del Contador Público y Auditor en el Proceso de Fusión de Empresas, no solo implica el conocimiento del procedimiento contable, sino también la claridad conceptual de las sociedades, el Contador Público y Auditor domina ampliamente esta normativa jurídica, así como la parte técnica desde el punto de vista de la Auditoría. Por lo tanto, El Contador Público y Auditor participa directamente en la fusión de empresas así:

- 3.1.1 Hace un estudio preliminar de la empresa con problemas de baja rentabilidad de su capital o poca participación en el mercado.
- 3.1.2 Investiga el mercado y las empresas afines.
- 3.1.3 Elabora el proyecto de fusión.

3.1.1 ESTUDIO PRELIMINAR DE LA EMPRESA CON PROBLEMAS DE BAJA RENTABILIDAD DE SU CAPITAL O POCA PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO:

- 3.1.1.1 El Contador Público y Auditor, hace un estudio técnico, operativo y financiero preliminar de la empresa con problemas de baja rentabilidad de su capital o poca participación en el mercado, apoyándose de toda la información disponible interna y externa para establecer el potencial del mercado local de la empresa objeto de análisis, este análisis del entorno empresarial en la actividad de las empresas a fusionarse servirá para fijar metas de penetración en el mercado, con el cual se tendrán objetivos a corto y largo plazo, y se podrán hacer las proyecciones y la

inversión adicional requerida para cumplir con sus objetivos, con esta información determina el grado de participación de la empresa, en la demanda de esos servicios. Luego analiza la capacidad operativa y administrativa como: forma de organización, estructura jurídica, clase de servicio o producción, calidad del servicio o del producto, número de empleados, capital de trabajo, costos y precios de venta, para ver la factibilidad del proyecto.

3.1.1.2 Análisis de saldos de cuentas y movimientos contables:

Seguidamente, hace un análisis de los estados financieros, saldos de cuentas y movimientos contables; recurriendo a las siguientes técnicas:

- a) El análisis comparativo de los balances generales correspondientes a los últimos años, determinando variaciones anuales en cifras absolutas y relativas.

- b) Análisis a través de razones financieras.
 - De rentabilidad.
 - De crecimiento
 - Medidas de valuación.
 - Medidas de eficiencia operativa.
 - Administración del costo.
 - Razones de apalancamiento
 - De liquidez
 - Elaboración y estudio del flujo de efectivo, presupuestos y cash flow.
 - Determinación y cálculo del punto de equilibrio económico, para lo que se requiere establecer los costos fijos y variables, ganancia marginal.

3.1.1.3 Hace proyecciones para ver la rentabilidad del proyecto de fusión: Con el fin de comprobar la rentabilidad del proyecto (fusión) el Contador Público y Auditor puede realizar un análisis de sensibilidad proyectando ingresos y egresos para obtener los flujos correspondientes y así poder determinar la tasa interna de retorno de la inversión y valor actual neto del proyecto.

3.1.2 INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y EMPRESAS AFINES:

El Contador Público y Auditor realiza investigación sobre el mercado de:

3.1.2.1 Empresas afines, tamaño y capacidad de éstas para fusionarse ya sea por absorción o por consolidación con empresas con el mismo fin con el objeto de reducir costos, obtener mejores beneficios financieros y ofrecer mejores productos o servicios.

3.1.2.2 También el Contador Público y Auditor elabora un estudio identificando los factores:

- a) Internos: fortalezas y debilidades.
- b) Externos: oportunidades y amenazas

Para determinar los factores críticos y factores claves del éxito del negocio.

3.1.3 PROYECTO DE FUSIÓN:

Con el conocimiento de la empresa con problemas financieros, el resultado del análisis de los estados financieros y la investigación del mercado y las empresas afines con interés de fusionarse, el Contador Público y Auditor ubica qué tipo de fusión se aplica atendiendo a su calificación:

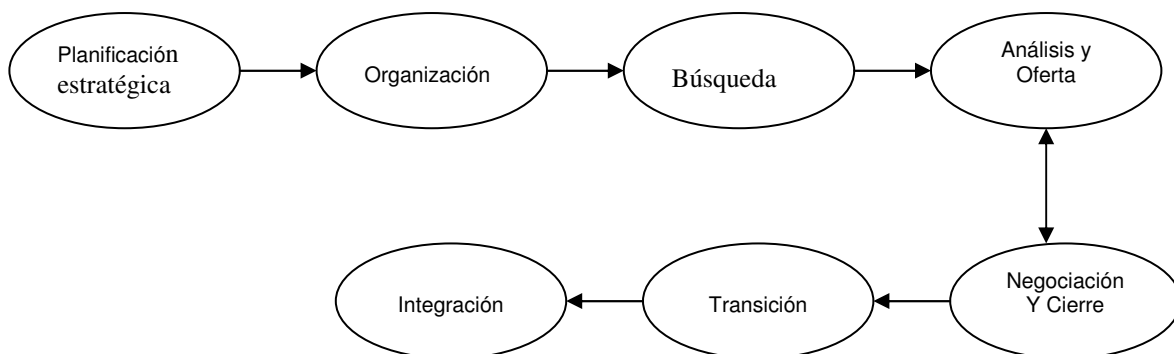
1. Por Absorción
2. Por Consolidación.

Determina los beneficios e incentivos, identifica operaciones no registradas como gastos no registrados, créditos mercantiles, etc. Además, elabora el proyecto de fusión, para lo cual, prepara hojas de trabajo y registros contables procedentes (ajustes), así como los nuevos estados financieros y describe en su propuesta los pasos a seguir

3.1.4 SIETE FASES QUE EL AUDITOR DEBE TOMAR EN CUENTA EN EL PROCESO DE FUSION.

El proceso es mucho más que la simple identificación de un candidato atractivo y la negociación de un acuerdo, considerando que el trabajo duro comienza luego que se cierra el trato.

Las siete fases que se deben tomar en cuenta durante el proceso de fusión no son tan independientes como muestra la siguiente figura, y pueden superponerse y depender mucho unas de otras.



3.1.4.1 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

El objetivo de ésta es crear un proceso de planificación corporativo que apoye activamente la actividad de fusión, el que se articule con la visión de la empresa.

Las principales tareas de la planificación estratégica son:

- Redefinir el proceso de planificación de modo que sea capaz de ayudar a la actividad de fusión.
- Garantizar el desarrollo y la idoneidad de los sistemas de apoyo (recursos humanos, control, estructura) para reforzar la actividad de planificación de la fusión.

3.1.4.2 ORGANIZACIÓN

El objetivo de la organización es crear una capacidad directiva eficaz dentro de la empresa con suficiente autoridad y recursos para gestionar activamente el proceso de fusión. Las principales tareas de la organización son:

- Organizar y dotar a la función de fusión coherentemente (equipos, staff, etc)
- Definir los papeles y responsabilidades de los interlocutores clave y brindarles capacitación.
- Garantizar el acceso y el compromiso de la alta dirección
- Desarrollar los protocolos: fases, flujos, relaciones y calendario.
- Garantizar la integración del proceso de planificación.

3.1.4.3 BÚSQUEDA

El objetivo principal de la búsqueda es identificar los candidatos más atractivos, buscar y elaborar los datos suficientes con el fin de lograr un análisis posterior para preparar una oferta. Las principales tareas de la búsqueda son:

- Crear un proceso sistemático para identificar los candidatos principales.
- Identificar los criterios de selección de candidatos.
- Crear perfiles y datos necesarios
- Facilitar los resultados a la alta dirección para actuar.

3.1.4.4 ANÁLISIS Y PROPUESTA

El objetivo del análisis y la propuesta es el desarrollar información suficiente para poder evaluar el ajuste empresarial, financiero y organizativo, que permita valorar y presentar una oferta. Las principales tareas del análisis y la propuesta son:

- Aplicar técnicas analíticas suficientemente rigurosas.
- Establecer rangos de valor y parámetros de plazos y condiciones
- Desarrollar una estrategia inicial para las fases posteriores de la transición.
- Acordar un enfoque de presentación de la oferta o propuesta.

3.1.4.5 NEGOCIACIÓN Y CIERRE

El objetivo de la negociación y acuerdo es alcanzar un acuerdo con un candidato, sobreprecio, plazo y condiciones. Las principales tareas de la negociación y el acuerdo son:

- Acercarse a la empresa candidata de forma que se cree un ambiente favorable para la negociación.
- Mantener secreta la negociación para controlar el precio.
- Evaluar rápida y eficientemente las contraofertas
- Plantear la negociación y su lógica.

3.1.4.6 TRANSICIÓN

El objetivo de la transición es el control suave y efectivo de la situación mediante el diseño e implantación de un proceso de gestión de la transición. Las principales tareas de la transición consisten en:

- Evaluar y estabilizar la situación
- Aplicar las reglas básicas para la eficacia de la transición.

3.1.4.7 INTEGRACION

El objetivo de la integración es aplicar la estrategia de integración desarrollada. Dentro de sus principales tareas están:

- Definir prioridades específicas de acción
- Asignar recursos suficientes para la implantación
- Dirigir y controlar la implantación.

3.1.5 METODOLOGÍA DE LA AUDITORÍA

El Contador Público y Auditor debe llevar a cabo ciertos pasos durante el trabajo de auditoría, los cuales podrían resumirse según el siguiente esquema:

a) Toma de contacto:

En esta etapa se recaba toda la información relevante referente a la organización de la empresa o entidad a auditar, en este caso a las empresas que se van a fusionar. La información debe ser de todo tipo, partiendo desde el organigrama, documentos de constitución, planes operativos, presupuestos, planes de fusión, etc.

b) Planificación:

La fase de planificación comienza por una evaluación de los proyectos de fusión y análisis de los impactos financieros, contables y fiscales que traería la fusión de las empresas.

c) Desarrollo del Trabajo de Auditoría:

Esta es la fase de recoger la información. Para evitar en lo posible que la información se vea empañada por las opiniones personales del Contador Público y Auditor, éste posee una serie de herramientas para sistematizar el proceso de observación, algunas de estas herramientas son los cuestionarios, entrevistas, observación, informes escritos, etc.

Durante toda esta fase se establece un estrecho contacto con el personal de la entidad o empresa. Es pues importante mantener una correcta disposición de escucha activa y respeto por las opiniones de las personas que deben emitir sus informes y comentarios.

d) Diagnóstico:

Cuando se ha terminado la recopilación de datos se procede al análisis de los mismo, con el fin de efectuar la identificación de los puntos que requieren mayor observación. El diagnóstico debe basarse en datos objetivos, presentados en forma de cifras, medidas estadísticas, casos extraídos tal cual de la organización, sucesos concretos, etc. No deben

permitirse los juicios de valor que puedan derivarse de los gustos u opiniones personales del Contador Público y Auditor.

e) Conclusiones:

La presentación de conclusiones es un proceso a realizar en pasos sucesivos, de menor a mayor alcance. Primeramente, se efectuarán por áreas,

En resumen, cuando el Contador Público y Auditor independiente es contratado para participar en el proceso de fusión de varias empresas, éste debe evaluar lo siguiente:

- El riesgo de las empresas para conservar el principio de negocio en marcha
- Estudiar la normatividad, misión, objetivos, políticas, estrategias, planes y programas de trabajo.
- Desarrollar el programa de trabajo de auditoría
- Definir los objetivos, alcance y metodología para instrumentar una auditoría
- Detectar los hallazgos y evidencias e incorporarlos a los papeles de trabajo y posteriormente a su informe
- Evaluación del cumplimiento de las leyes vigentes aplicables al proceso de fusión.
- Evaluar los registros contables e información financiera, etc.

3.2 RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR DURANTE EL PROCESO DE FUSIÓN DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES.

“El Auditor es el Contador Público Colegiado, dedicado en forma profesional y exclusiva a la realización de las Auditorías, exámenes especiales, certificación de estados financieros y otros que le permita la ley de profesionalización del contador público, y otras disposiciones legales vigentes.” (1:1)

“El Auditor para ejercer el cargo debe tener amplios conocimientos de la ciencia contable, los principios generalmente aceptados de contabilidad, las disposiciones legales vigentes, las Normas Internacionales de Auditoría, las Normas Internacionales de Contabilidad, debe conocer las técnicas y procedimientos de Auditoría a emplearse y debe tener experiencia en la realización de dichas labores.” (1:1)

“El criterio profesional del Contador Público y Auditor se encuentra inmerso en todos los aspectos del trabajo de Auditoría debido a que debe ser constantemente aplicado en la evaluación de las razonabilidades de las valuaciones y estimaciones que debe realizar a lo largo de cada labor que se le encomienda.” (1:1)

“El Contador Público Colegiado en su función de Auditor independiente, debe mantener su nivel de competencia profesional, sus conocimientos actualizados, debe conocer los principios fundamentales de la contabilidad, las Normas Internacionales de Auditorías, las técnicas contables, la legislación inherente a la profesión y a la auditoría.” (1:1)

“El Auditor para asumir su responsabilidad por una Auditoría, debe tener conocimiento de la actividad que realiza la empresa de forma suficiente para poder identificar y comprender las transacciones realizadas por la misma y las técnicas contables que aplicó para el registro de sus operaciones.” (1:1)

“Antes de aceptar un trabajo, el Auditor deberá tener conocimiento preliminar de las actividades de la empresa o entidad, para lo cual recabará información de la gerencia tanto de la estructura organizacional como de la complejidad de las operaciones, y el grado de exigencia requerido para realizar el trabajo de auditoría, de tal modo que pueda evaluar si está capacitado para asumir dicha responsabilidad.” (1:2)

“Un buen criterio profesional exige generalmente experiencia e idoneidad del Auditor y su equipo de trabajo, de tal manera que los más experimentados del equipo intervengan en las decisiones importantes de la planificación para identificar las áreas que requieren mayor énfasis, determinando de antemano los procedimientos de Auditoría a aplicarse.”(1:2)

El Contador Público y Auditor debe tener el máximo cuidado en el trabajo que realiza y en la elaboración de su informe, ya que su opinión debe estar presentada con total imparcialidad y en forma objetiva y con evidencias claras y concretas.

El Contador Público y Auditor debe tener presente que tiene total responsabilidad por lo indicado en su informe por lo que es necesario que cuente con todas las pruebas concernientes a los casos observados.

“Para fines de sustentación y cuando sea requerido por las entidades fiscalizadoras el Contador Público y Auditor debe conservar sus papeles de trabajo por lo menos durante cinco años a partir de la realización del trabajo de auditoría.” (1:2)

Las conclusiones de los informes, por consiguiente, deben basarse exclusivamente en las pruebas obtenidas y unificadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Es importante e imprescindible mantener la neutralidad e independencia de criterio.

Los Contadores Públicos y Auditores deben evitar toda clase de relaciones con los directivos y el personal de la entidad fiscalizada y otras personas que puedan influenciar en el trabajo que realiza. Los Contadores Públicos y Auditores tienen la obligación de actuar en todo momento de manera profesional y de aplicar elevados niveles éticos y morales en la realización de su trabajo con el objeto de desempeñar sus responsabilidades de manera competente y con toda imparcialidad.

“Las condiciones que debe reunir el Contador Público y Auditor y su comportamiento en el desarrollo de la actividad de auditoría, son las siguientes” (1:3):

3.2.1 FORMACIÓN Y CAPACIDAD PROFESIONAL:

La auditoría debe ser realizada por un Contador Público y Auditor colegiado que tenga formación técnica y capacidad profesional como auditor, y tenga la autorización exigida legalmente. El auditor, para mantener su capacidad profesional, debe llevar a cabo una actualización permanente de sus conocimientos, tanto en el aspecto técnico como en cuanto a sus conocimientos generales de la profesión. La experiencia profesional es necesaria para acceder al ejercicio de la auditoría la cual se obtendrá mediante la ejecución de trabajos bajo la supervisión y revisión de un Contador Público y Auditor con experiencia y en ejercicio.

3.2.2 INDEPENDENCIA, INTEGRIDAD Y OBJETIVIDAD:

El Contador Público y Auditor durante su actuación profesional mantendrá una posición de absoluta independencia, integridad y objetividad. La independencia supone una actitud mental que permite al Contador Público y Auditor actuar con libertad respecto a su juicio profesional, para lo cual debe encontrarse libre de cualquier predisposición que limite su

imparcialidad en la consideración objetiva de los hechos. La Integridad debe entenderse como la rectitud intachable en el ejercicio profesional, que le obliga, en el ejercicio de su profesión, a ser honesto y sincero en la realización de su trabajo y la emisión de su informe. La objetividad implica el mantenimiento de una actitud imparcial en todas las funciones del Contador Público y Auditor, para ello deberá gozar de una total independencia en sus relaciones con la entidad auditada.

3.2.3 DILIGENCIA PROFESIONAL:

El Auditor en la ejecución de su trabajo y en la emisión de su informe actuará con la debida diligencia profesional la cual impone a cada persona de la organización del Contador Público y Auditor, la responsabilidad de las Normas en la ejecución del trabajo y en la emisión del informe.

3.2.4 RESPONSABILIDAD:

El Contador Público y Auditor es responsable del cumplimiento de las Normas de Auditoría establecidas, y a su vez responsable del cumplimiento de las mismas por parte de los profesionales de su equipo de Auditoría. El Contador Público y Auditor es responsable de su informe y debe realizar su trabajo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría.

3.2.5 SECRETO PROFESIONAL:

El Contador Público y Auditor debe mantener la confidencialidad de la información obtenida en el curso de sus actuaciones. El Contador Público y Auditor ha de mantener estricta confidencialidad sobre toda la información adquirida en el transcurso de la auditoría concerniente a los negocios de sus clientes y, excepto en los casos previstos en la ley, no revelará el contenido de la misma a persona alguna sin autorización del cliente.

3.3 *IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR DURANTE EL PROCESO DE LA FUSIÓN DE LAS EMPRESAS*

3.3.1 FORMAS DE PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR:

El Contador Público y Auditor puede participar activamente en la fusión de empresas así:

3.3.1.1 Como Consultor y Asesor Independiente:

Puede participar como Consultor o Asesor, el Contador Público y Auditor como Consultor independiente ya sea individual o a través de una Firma de Contadores Asociados, está totalmente capacitado para asesorar perfectamente una fusión de empresas, pues posee el conocimiento contable financiero y administrativo para hacerlo.

3.3.1.2 Como parte del personal dependiente de la empresa:

El Contador Público y Auditor como profesional dependiente de una de las empresas a fusionarse, puede participar directamente en el proceso de fusión aportando sus conocimientos contables y financieros a la administración o formando parte activa del equipo hacedor del proceso de fusión de las empresas.

3.3.2 CÓMO PARTICIPA EL CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR DESPUES DE LA FUSIÓN:

Después de la fusión de empresas, el Contador Público y Auditor puede participar en el inicio de operaciones de la nueva empresa prestando sus servicios de asesoría en:

- A) Inscripción o actualización en la Superintendencia de Administración Tributaria.
- B) Colaborar en la reorganización de la empresa fusionada.
- C) Diseño de controles internos, sistemas contables, de costos e inventarios.
- D) etc.

3.3.3 SERVICIOS DE CONSULTORIA DURANTE EL PROCESO DE FUSIÓN, QUE PUEDEN PRESTAR LOS CONTADORES PUBLICOS Y AUDITORES:

El comité de servicios administrativos del Instituto Americano de Contadores Públicos, establece en su Boletín No. 1 “Que es un hecho generalmente aceptado que entre las áreas de mayor importancia que competen a la administración están las siguientes:

1. Investigación y Desarrollo
2. Producción
3. Distribución
4. Finanzas y Control

Cada una de estas áreas abarca muchas funciones. El análisis de estas funciones revela inmediatamente que el área en la cual los conocimientos y habilidad de los Contadores Públicos pueden adaptarse con más facilidad para ser útiles a la administración, es finanzas y control.

Apegándonos al contenido del párrafo anterior, vemos con claridad que el área de finanzas y control es la especialidad del Contador Público; sin embargo, la lista de los servicios administrativos que pueden ofrecer los Contadores Públicos y Auditores es muy extensa, pues comprende básicamente todas las funciones administrativas.”

El Contador Público y Auditor puede prestar servicios de Consultoría a propietarios o juntas directivas de empresas que van a fusionarse, tomando como base su preparación académica y su experiencia profesional que entre otros aspectos incluye:

1. Estudio de Factibilidad
2. Investigación del mercado
3. Ubicación del tipo de fusión.
4. Cuál es el nivel correcto de la inversión
5. Como debe quedar estructurada la nueva organización
6. Como aprovechar las mejores prácticas en el mercado, procesos y sistemas.
7. Como retener a los mejores empleados.

Además, puede asesorar a la administración a supervisar y controlar todo el proceso contable de la fusión, identificando ingresos y gastos no registrados sugiriendo los ajustes, registros de cierre de las empresas a fusionarse y apertura de la nueva empresa si se trata de fusión por consolidación o aumento de capital si es una fusión por absorción.

Capítulo IV
ASPECTOS LEGALES, CONTABLES Y FINANCIEROS QUE SE
DEBEN OBSERVAR DURANTE EL PROCESO DE FUSIÓN DE
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES

Algunos de los principales requisitos previos a la fusión, son los siguientes:

- Acuerdo expreso de todos y cada uno de las sociedades que van a fusionarse.
- Pago a los acreedores a su consentimiento expreso.
- Formulación y preparación en cada una de las sociedades de un estado de situación financiera que sirva de base para la fusión.
- Balance general de todas y cada una de las empresas que se van a fusionar.

Estos balances generales deben reflejar razonablemente la situación financiera de las empresas a la fecha de fusión, para lo cual es conveniente que se formule una auditoría de balance a fin de poder alcanzar el objetivo antes indicado.

Al practicar esta auditoría deben seguirse las prácticas generalmente aceptadas pero es necesario poner especial cuidado en los sistemas que sigan en la valuación de las partidas que forman el activo de las empresas que se van a fusionar. El balance que se publicará debe mostrar la situación de la sociedad en la que realice la fusión, es decir, después de realizados los ajustes que proceda.

Por lo tanto, estos balances serán los que sirvan de base para la fusión de las sociedades, esto es con el fin de que la sociedad que subsista muestre correctamente los renglones de balance que surjan de la fusión.

Cuando la fusión se realiza por vía de absorción de una sociedad por acciones por otra ya existente, se deben aplicar para la compañía absorbente, las mismas formalidades prescritas en el territorio guatemalteco por la Ley del Código de Comercio Decreto 2-70, para el aumento de capital, con aporte de una compañía, los cuales son:

- Se convoca una Junta General Extraordinaria, la cual decidirá el aumento y creará las acciones que serán atribuidas en representación del aporte efectuado por la compañía absorbida; hará también las modificaciones estatutarias que sean la consecuencia del aumento.
- Para la verificación y aprobación de los aportes efectuados por la compañía absorbida, se procederá de la siguiente forma: Una Junta General Extraordinaria, estimará el valor de los fondos aportados y la causa de las ventajas particulares, si las hubiera, y designará un encargado para que rinda un informe sobre los mismos, el cual se imprimirá y se tendrá a la disposición de los accionistas durante cinco días.
- Expirado este plazo, se reunirá una segunda Junta General, la cual, después de haber oído el informe del encargado nombrado, aprobará el aporte de la sociedad anexada y las ventajas particulares, si procede.
- Las formalidades a cumplir por parte de la compañía que se anexa a la otra, son las siguientes: La Junta General Extraordinaria de Accionistas pronuncia la disolución anticipada de la compañía; designa los liquidadores y les da poderes para que aporten el activo de la compañía a la absorbente, mediante atribución a los accionistas de acciones de la subsistente.

4.1 ASPECTOS LEGALES QUE SE DEBEN CUMPLIR DURANTE EL PROCESO DE FUSIÓN

“En el territorio guatemalteco, la legislación aplicable a las fusiones de entidades en general está contenida en el Código de Comercio (Artículos 256 a 261), en el que básicamente se establece como requisito que los órganos competentes de las entidades involucradas en el proceso acuerden la operación, según sus propias escrituras sociales, acuerdo que deberá registrarse en el Registro Mercantil.

Posteriormente, los interesados deberán publicar los avisos del caso en el Diario Oficial y en otro de los de mayor circulación en el país, por tres veces en un plazo de quince días.” (12:1)

“El proceso se formaliza dos meses después de efectuada la última publicación, si no se hubiere presentado objeción alguna por parte de terceros, a través del otorgamiento de la escritura respectiva. Dicho plazo podría extenderse indefinidamente si alguna persona o entidad se opusiera a la fusión ante los Tribunales de Justicia, salvo que se depositaran las cantidades necesarias para hacer efectivas las acreedurías reclamadas. Por el contrario, el plazo indicado podría reducirse si los acreedores de las entidades dan por escrito su anuencia a la fusión. La escritura que ampara la fusión, deberá ser inscrita en el Registro Mercantil, dentro del plazo de un mes de otorgada.” (12:1)

“Según la Superintendencia de Administración Tributaria, los requisitos para clausurar fusiones son los siguientes” (21:1) :

- Llenar el formulario Sat-0013 de las entidades absorbidas.
- Carta de solicitud de clausura.
- Copia y fotocopia simple del formulario de inscripción de la empresa que está absorbiendo.
- Copia y fotocopia simple del formulario de inscripción de la empresa absorbida.
- Nombramiento del Representante Legal de la empresa que está absorbiendo y fotocopia simple.
- Original, fotocopia legalizada y fotocopia simple de la cédula de vecindad o pasaporte del Representante Legal de la empresa que está absorbiendo.
- Nombramiento del Representante Legal de la empresa absorbida y fotocopia simple.
- Original, fotocopia legalizada y fotocopia simple de la cédula de vecindad o pasaporte del representante legal de la empresa absorbida.
- Original y fotocopia simple de la escritura de fusión

- Original y fotocopia simple de la certificación del registro mercantil de la fusión
- Si en caso la empresa que está siendo absorbida tiene más de un negocio inscrito ante la Administración Tributaria, debe presentar adjunto las certificaciones emitidas por el Registro Mercantil de clausura por fusión de cada uno de éstos.
- Si la gestión no la realiza el representante legal, la persona que va a realizarla deberá presentar carta de autorización autenticada, cédula de vecindad o pasaporte.
- Declaración anual extraordinaria del ISR de la entidad absorbida, a la fecha en que se realizó la fusión.
- Presentar declaración jurada ante abogado donde se indique la cantidad de documentos sin utilizar debidamente anulados que quedan en su poder, así como las copias y fotocopias simples del primer y último documento.
- Libros de compras y ventas por cada una de las secuencias si se llevan en forma separada o los libros consolidados, así como los libros contables operados a la fecha de la fusión.
- Copia de la certificación del registro mercantil de la inscripción de la fusión.
- Cancelación de máquinas registradoras y de patentes de licor si la tuviere.

4.1.1 LEYES GUATEMALTECAS QUE REGULAN LA FUSIÓN DE SOCIEDADES

4.1.1.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Con respecto a la fusión nuestra Carta Magna regula lo concerniente a la libertad de acción que en el Artículo No. 5 dice “ Toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe; no está obligada a acatar órdenes que no estén basadas en la ley y emitidas conforme a ellas. Tampoco podrá ser perseguida ni molestada por sus opiniones o por actos que no impliquen infracción de la misma”.

También regula lo concerniente a la libertad que todo guatemalteco tiene de asociarse, así encontramos que en su Artículo No. 34 establece “Derecho de

Asociación: Se reconoce el derecho de libre asociación. Nadie está obligado a asociarse ni a formar parte de grupos o asociaciones de autodefensa o similares. Se exceptúa el caso de la colegiación profesional”.

Con respecto a la unión de activos que conlleva la fusión de Empresas la constitución establece en su Artículo No. 39 “ Propiedad privada. Se garantiza la propiedad privada como un derecho inherente a la persona humana. Toda persona puede disponer libremente de sus bienes de acuerdo con la ley.

El estado garantiza el ejercicio de este derecho y deberá crear las condiciones que faciliten al propietario el uso y disfrute de sus bienes de manera que se alcance el progreso individual y el desarrollo nacional en beneficio de todos los guatemaltecos”.

Podría decirse que la fusión de empresas o sociedades, es una formación de capital, y el Estado dentro de sus obligaciones protege la formación de capitales, tales como lo establece el Artículo 119 y literal K que literalmente dice: “Proteger la formación de capital, el ahorro y la inversión”

Y la literal N del mismo artículo dice: “Crear las condiciones adecuadas para promover la inversión de capitales nacionales y extranjeros”.

4.1.1.2 LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DECRETO No. 26-92

Las fusiones de empresas o sociedades, llegan a constituirse en persona jurídica en la figura de sociedad mercantil que tienen por finalidad el lucro, y por lo tanto debe quedar inscrita en la Superintendencia de Administración Tributaria quedando sujeta al pago del Impuesto sobre la Renta, tal como lo establece el Artículo No. 3 de la ley del mencionado impuesto “Contribuyentes. Son contribuyentes del impuesto, las personas individuales y jurídicas domiciliadas o no en Guatemala que tengan rentas en el país independientemente de su

nacionalidad o residencia y, por lo tanto, están obligadas al pago del impuesto cuando se verifique el hecho generador del mismo.”

Así mismo, el Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Acuerdo Gubernativo No. 596-97 en su Capítulo II y Artículo 4 establece: “Personas Jurídicas que desarrollan actividades lucrativas: Deben inscribirse al régimen del Impuesto Sobre la Renta dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, acompañando:

- a) Primer testimonio de la escritura pública de su constitución; y de las modificaciones, si las hubiere.
- b) Original de su Patente de Comercio y de su Patente de Sociedad o certificación extendida por el Registro Mercantil, en la que conste la fecha de su inscripción provisional
- c) Nombramiento de su representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil.”

4.1.1.3 LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DECRETO No. 27-92

La ley del Impuesto al Valor Agregado da privilegio a las transferencia de dominio de bienes muebles e inmuebles por fusión de sociedades, tal como lo establece el inciso b) del numeral 3 del artículo 7 de las exenciones generales de la mencionada ley.

Las fusiones de empresas o sociedades, al constituirse en persona jurídica en la figura de sociedad mercantil queda afecta al Impuesto al Valor Agregado, tal como lo regula el Numeral 6 del Artículo 2 el cual establece:

“Por contribuyente: Toda persona individual o jurídica, incluyendo al estado y sus entidades descentralizadas o autónomas, las copropiedades, sociedades

irregulares, sociedades de hecho y demás entes aun cuando no tengan personería jurídica, que realicen en el territorio nacional, en forma habitual o periódica, actos gravados de conformidad con esta ley.”

Así mismo, el Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, acuerdo Gubernativo No. 311-97 en su Título III Capítulo I y Artículo 31 establece: “..... Las personas individuales o jurídicas, para poder realizar operaciones gravadas por el impuesto, están obligadas a inscribirse previamente en el Registro Tributario Unificado que lleva la Dirección. Seguidamente deberán registrarse como contribuyentes del impuesto, afiliando todos los negocios, establecimientos u oficinas de su propiedad con sus respectivas direcciones.”

4.1.1.4 CODIGO DE COMERCIO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

El Código de Comercio de la República de Guatemala norma la fusión o concentración de negocios en su capítulo XII “ De la fusión y transformación de las sociedades” así:

“Artículo 256.- Formas de fusión. La fusión de varias sociedades pueden llevarse a cabo en cualquiera de estas formas:

- 1) Por creación de una nueva sociedad y la disolución de todas las anteriores que se integran en la nueva.
- 2) Por absorción de una o varias sociedades por otra lo que produce la disolución de aquellas.

En todo caso, la nueva sociedad o aquella que ha absorbido a las otras adquiere los derechos y obligaciones de las sociedades disueltas.

Artículo 257.- Normas que rigen. Cuando de la fusión de varias sociedades haya de resultar una distinta, su creación se sujetará a los principios que rijan la constitución de la sociedad a cuyo género haya de pertenecer.

Artículo 258.- Responsabilidad que no cesa. La responsabilidad ilimitada y solidaria de los socios colectivos y de los comanditados, no cesa por la fusión, respecto a las obligaciones derivadas de actos anteriores a ella.

Artículo 259.- Resolución e inscripción. La fusión deberá ser resuelta por órgano correspondiente de cada una de las sociedades en la forma y términos que determina su escritura social.

Los acuerdos de fusión deben inscribirse en el Registro Mercantil, siendo título suficiente para ello, actas notariales en lo que se transcriba lo acordado en cada sociedad.

Hecho el registro, deberán publicarse conjuntamente los acuerdos de fusión y el último balance general de las sociedades en el Diario Oficial y en otro de mayor circulación en el país por tres veces en el término de quince días.

Artículo 260.- Plazos para autorizar la escritura. La fusión no podrá llevarse a cabo antes de transcurridos dos meses, contados desde la última publicación de los acuerdos que menciona el artículo anterior, y hasta entonces se podrá otorgar la correspondiente escritura pública, salvo que conste el consentimiento escrito de los respectivos acreedores, o el pago directo por medio de depósito de las sumas correspondientes, en un banco del sistema a favor de los acreedores que no han dado su consentimiento. Todo lo cual se hará constar en la escritura.

En este último caso citado, las deudas a plazo se darán por vencidas el propio día del depósito.

Dentro del término de dos meses los acreedores de las sociedades que han acordado fusionarse pueden oponerse a la fusión, oposición que se tramitará en juicio sumario ante un juez de primera instancia de lo Civil. La oposición suspenderá la fusión, pero el tribunal puede autorizar que la fusión tenga lugar y otorgue la escritura respectiva, previa presentación por parte de la sociedad, de una garantía adecuada.

Artículo 261.- Responsabilidad del inconforme. El socio que no esté de acuerdo con la fusión puede separarse, pero en su aportación y su responsabilidad personal ilimitada, si se trata de un socio colectivo o comanditado, continuará garantizando el cumplimiento de las obligaciones contraídas antes de tomarse el acuerdo de fusión.

Artículo 262.- Transformación. Las sociedades constituidas conforme a este Código, pueden transformarse en cualquier otra sociedad mercantil. La sociedad transformada mantiene la misma responsabilidad jurídica de la sociedad original.

En la transformación de sociedades se aplicarán las disposiciones contenidas en los artículos 258, 259, 260 y 261 de este código.”

Titulo III de la Empresa Mercantil y sus Elementos. Capitulo I de la Empresa Mercantil.

Artículo 656. Transmisión. La transmisión o gravamen de sus elementos se regirán por las normas del derecho común.

La transmisión de una empresa se hará de acuerdo con las formalidades establecidas para la fusión de sociedades si el enajenante es una sociedad. Si es comerciante individual, deberá publicarse en el Diario Oficial y en otro de los de mayor circulación en el país, con la anticipación y en la forma y para los fines que

señala el artículo 260, el último balance y el sistema establecido para la extinción del pasivo.”

4.1.2 Registro Mercantil

El Arancel del Registro Mercantil en su Artículo 2 establece que:

“Artículo 2 Por la inscripción de actos y documentos, el registro Mercantil cobrará por la inscripción de sociedades, modificaciones, transformaciones o fusiones de las mismas, doscientos setenta y cinco quetzales (Q.275.00) como base más seis quetzales por cada millar o fracción del valor que conste el documento.”

El Registro Mercantil tiene establecidos los pasos para inscribir la fusión de Sociedades Mercantiles: Siendo estos los siguientes:

“Paso 1 Los accionistas, de cada una de las sociedades a fusionarse, celebran cada una, asamblea extraordinaria en donde deben acordar la fusión, presentando al Registro Mercantil formulario de inscripción de acta de asamblea extraordinaria original y copia o duplicado pago de Q.75.00 (Las sociedades de Responsabilidad Limitada omiten este paso).

Paso 2 Presentando en recepción del Registro Mercantil y entrega de los siguientes documentos:

1. Memorial solicitando inscripción del acuerdo,
2. El acta que contiene el acuerdo de fusión
3. El último balance para cada una de las sociedades que se fusionan
4. Pago de Q.75.00 y Q.15.00 del edicto en el banco.

Paso 3 La oficina de recepción y entrega de documentos del Registro Mercantil traslada el documento al departamento jurídico, éste califica y ordena la

inscripción del acuerdo de emisión del edicto por cada una de las sociedades que se fusionan.

Paso 4 Operaciones registrales inscribe los acuerdos de las sociedades que se fusionan y emite los edictos con sus balances.

Paso 5 Llevar el edicto a publicar al diario oficial y a otro de mayor circulación para que se hagan las publicaciones por los menos por 3 veces en cada diario en un término de 15 días.

Paso 6 Sesenta días después de la última publicación se debe presentar un memorial por cada sociedad adjuntando las 6 publicaciones, testimonio original y copia autenticada que contiene la fusión salvo excepciones contenidos en el artículo 260 del Código de Comercio. Pagar Q.275.00 y Q.15.00 del edicto (este paso debe observarse cuando la fusión es por absorción) si la sociedad es por creación de una nueva sociedad se presenta la papelería anterior con el original de la escritura de constitución y copia auténtica y formulario de inscripción de sociedades mercantiles.

Paso 7 La oficina de recepción y entrega de documentos traslada el documento al departamento jurídico éste califica y ordena la inscripción provisional de la fusión y emisión del edicto.

Paso 8 Publicar el edicto en el diario oficial una sola vez.

Paso 9 Transcurridos ocho días hábiles después de la publicación se debe presentar en el Registro Mercantil, memorial acompañado de la publicación, el testimonio original y fotocopia del nombramiento del representante legal de la sociedad que persiste.

Paso 10 Posteriormente recoger en el Registro Mercantil el testimonio con la razón de inscripción definitiva. Por ser absorción no se requiere nueva patente de comercio de sociedad.

Paso 11 Si la fusión fuera por la creación de una nueva sociedad y la disolución de las anteriores, se emite una nueva patente de comercio de sociedad a nombre de la nueva sociedad creada; por esta nueva patente se adhieren timbre fiscales por Q.200.00

Nota: concluida la fusión deberá cancelarse las inscripciones de las sociedades que desaparecen, así como las empresas (patentes de sociedad y de empresa), nombramientos y acciones que corresponden a las sociedades absorbidas. Base Legal Artículo 338 Numeral 7 y Artículo 356 del Código de Comercio.”

4.2 ASPECTOS CONTABLES QUE SE DEBEN CUMPLIR DURANTE EL PROCESO DE FUSIÓN

En forma general se pueden definir los procesos contables para llevar a cabo una fusión de la siguiente manera:

- Aprobación por los órganos correspondientes de las sociedades que se fusionan, conforme lo establecido en la escritura social.
- Correr los ajustes que se hayan convenido de acuerdo con las transacciones efectuadas.
- Preparación de estados financieros y determinación del capital líquido que se traspasará a la empresa adquirente.
- Cierre de las cuentas de Activo y Pasivo. El tratamiento del efectivo en caja y bancos, dependerá de las condiciones pactadas.

- Integración de los saldos que figuren en cuentas personales, con las cuentas de capital.
- En lo que respecta a la empresa adquiriente, como primera instancia deben correrse las modificaciones al capital, las cuales quedan en el acta de asamblea extraordinaria. Para el registro de los activos y pasivos que asume, regirán las condiciones fijadas en el respectivo contrato que podrá ser:
 - a) Por el valor que resulte después de correr los ajustes y
 - b) Por encima del valor en libros en cuyo caso, deberá crearse el renombre comercial. Es aconsejable que en la apertura se consigne por separado las operaciones derivadas de cada uno de los negocios que se fusionan.
- Partidas de cierre de cada una de las empresas que se fusionarán, ajustes a los capitales respectivos.
- Apertura de la nueva sociedad ya fusionada.

Cuando una empresa adquiere las acciones que representen el capital de otra no existe fusión, y éstas siguen teniendo personalidad jurídica, independiente cada una de ellas, sin embargo, esto no quiere decir que sean independientes en su estructura financiera y económica sino que vienen a formar una entidad económica compuesta por un conjunto de sociedades.

Esta entidad económica está formada por diversas empresas con personalidad jurídica independiente, pero que por lo que se refiere a las relaciones entre sí, las podemos clasificar de la siguiente forma:

- Empresas controladoras: son aquellas que poseen el 100% del capital de las otras.

- Empresas filiales: son las que cuando menos el 51% de su capital corresponde a la empresa controladora.
- Empresas subsidiarias: son las que su capital total está suscrito y exhibido por una empresa controladora.

Cuando existe fusión las sociedades que se agrupan en una sola pierden su personalidad jurídica independiente, surgiendo solo una entidad jurídica que pueden ser una de las sociedades ya existentes o bien una nueva, de acuerdo con lo anterior podemos decir que la fusión implica la disolución de una o varias empresas que son absorbidas por otras.

Por lo que se refiere al aspecto contable debemos encontrar definitivamente la similitud en la fecha de preparación de los estados financieros y crear la unión de éstos, y de esta forma surgen los estados financieros consolidados.

Se deben presentar balances generales de todas y cada una de las empresas que se van a fusionar. Estos balances generales deben reflejar razonablemente la situación financiera de las empresas a la fecha de fusión. Se sobreentiende que las empresas van a publicar el último balance que muestre la situación de la sociedad en la que se realice la fusión, se asume que esto es después de realizados los ajustes que procedan.

Por lo tanto estos balances serán los que sirvan de base para la fusión de las sociedades, esto es con el fin de que la sociedad que subsista muestre correctamente los renglones de balances que surjan de la fusión.

Una vez asentados en los libros de contabilidad de todas y cada una de las sociedades involucradas, los asientos de ajustes necesarios se procederá a saldar las diversas cuentas de activo, pasivo y capital utilizando para el efecto la cuenta especial que se denomina CUENTA DE FUSION.

4.2.1 OTROS ASPECTOS CONTABLES

4.2.1.1 *NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD No. 22 COMBINACIONES DE NEGOCIOS*

Una combinación de negocios puede estructurarse de diferentes formas, en función de razones legales, fiscales u otras consideraciones relevantes. Puede implicar la compra, por parte de una empresa, de los títulos que representen la propiedad de otra, o bien la adquisición de los activos netos de la otra compañía.

La operación puede efectuarse mediante la emisión de acciones o mediante la transferencia de efectivo, otros medios equivalentes de efectivo, u otros activos.

La transacción puede haber sido realizada entre los accionistas de las empresas que se combinan o entre una de las empresas y los propietarios de la otra. La combinación de negocios puede suponer el establecimiento de una nueva empresa, que tome el control sobre las empresas combinadas, la transferencia de activos netos de una o más de las combinadas a otra, e incluso puede implicar la disolución de una o más de las empresas combinadas. Cuando la esencia de la transacción sea coherente con la definición de combinación de negocios dada anteriormente, los requisitos de contabilización e información a revelar contenidos en la misma serán aplicables a la transacción, con independencia de la estructura concreta que adopte la combinación en cuestión.

La combinación de negocios puede hacerse mediante la compra de los activos netos de otra empresa, incluyendo una eventual plusvalía comprada, en lugar de adquirir las acciones de la otra entidad

Una combinación de negocios puede dar lugar a una fusión, de las contempladas por la ley. Aunque los requisitos para una fusión legal difieren según países, por lo general una fusión legal es una fusión entre dos sociedades en la cual:

- Los activos y pasivos de una sociedad se transfieren a la otra, disolviéndose la primera.
- Los activos y pasivos de ambas sociedades se transfieren a una nueva sociedad y se disuelven las compañías fusionadas.

Una combinación de negocios es la unificación de empresas independientes en una entidad económica única, como resultado que una de las empresas se une con la otra u obtiene el control sobre los activos netos y las operaciones de la misma.

Una adquisición es una combinación de negocios en la que una de las empresas, la adquirente, obtiene el control sobre los activos netos y las actividades de la otra, la adquirida, a cambio de una transferencia de activos, el reconocimiento de un pasivo o la emisión de capital.

Una unificación de intereses es una combinación de negocios en la que los propietarios de todos los negocios que se combinan acuerdan compartir el control sobre la totalidad, o la práctica totalidad, de los activos netos y las operaciones de las citadas empresas, a fin de conseguir una coparticipación mutua, a partir de ese momento, en los riesgos y beneficios de la entidad combinada, de manera que ninguna entidad de las que forman parte pueda ser identificada como adquirente frente a la otra u otras.

Control es el poder para regir las políticas de operación y financieras de una empresa, con el fin de obtener beneficios de sus actividades.

Una controladora es una empresa que tiene una o más subsidiarias.

Una subsidiaria es una empresa controlada por otra (denominada controladora).

Los intereses minoritarios están constituidos por la parte de los resultados netos de las operaciones y de los activos netos de la subsidiaria, que son atribuibles a las participaciones no poseídas por la controladora, ya sea directa o indirectamente a través de otras subsidiarias.

Valor razonable es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo entre un comprador y un vendedor debidamente informados, en una transacción libre.

Son activos monetarios tanto el dinero en efectivo como otros activos, que se van a recibir en cantidades fijas o determinables de dinero.

Fecha de adquisición es el momento en el que la adquirida transfiere de manera efectiva, a la adquiriente, el control sobre los activos netos y las actividades que desarrolla.

Generalidades para el Registro de la Fusión por parte de la Empresa Absorbida y la Empresa Absorbente

Para registrar la fusión en la contabilidad de las empresas a fusionarse se puede utilizar como método, para facilitar dicha operación la *cuenta de Fusión*, que será a través de la cual se lleva a cabo el procedimiento de fusión y en ella se cargará o abonará el Activo y el Pasivo de la empresa fusionada para concluir con el capital contable para saldar sus cuentas;

Se carga por el importe del saldo de todas y cada una de las cuentas de activo de la sociedad que se va a fusionar. Se abona por el importe de los saldos de cada una de las cuentas de pasivo de la sociedad que se va a fusionar.

EL SALDO DE ESTA CUENTA PODRÁ SER DEUDOR O ACREEDOR DEPENDIENDO DEL IMPORTE DEL ACTIVO O PASIVO DE LA SOCIEDAD.

Generalmente el saldo de esta cuenta deberá ser deudor ya que se considera que una sociedad deberá tener más activo que pasivo en su balance general.

Una vez hechos los movimientos anteriores la cuenta de fusión deberá quedar con saldo deudor que representan la cantidad neta que esa sociedad va a aportar a la fusión y que debe corresponder a la suma del capital contable de la sociedad.

Finalmente y una vez consumada la fusión se procederá a saldar las cuentas de capital contable abonando a la cuenta de fusión, quedando el capital contable totalmente saldado.

Como resultado de la fusión ya sea que subsista una empresa o se cree una nueva, el activo, el pasivo y el capital deberán ser la suma de los diversos conceptos que aparecen en todas y cada una de las empresas que se van a fusionar.

Para tal efecto debe prepararse una hoja de trabajo en la que se debe obtener los datos de todas y cada una de las empresas.

En algunas ocasiones las empresas que se fusionan han tenido relaciones comerciales anteriormente, en este caso es necesario realizar eliminaciones necesarias a fin de que el activo y el pasivo que surjan de la fusión no se encuentren infladas.

Supongamos que se va a fusionar la empresa X y Y y que en el activo de la primera figura un crédito a cargo de la segunda y consecuentemente en los libros de la compañía Y aparece un pasivo a favor de la Compañía X. Si sumamos los diversos conceptos de cuentas por cobrar y cuentas por pagar, nos encontramos que el activo que surja de la fusión se encontrará aumentado, con el importe a cargo de la compañía "Y" y por otra parte el pasivo también está adicionado por el

importe anterior, para evitar esta situación se deberá formular un asiento de eliminación cargando a las cuentas de pasivo con abono a las cuentas de activo.

Estos asientos de eliminación no afectan el capital contable que van a tener las sociedades ya fusionadas ya que se disminuye el activo y el pasivo por la misma cantidad.

Puede suceder también el caso de que una o varias empresas que se van a fusionar posean acciones, partes sociales, etc, de otras empresas, en este caso la empresa que posea las acciones de otras tiene un activo que puede corresponder total o parcialmente al capital de éste, por lo tanto el importe del capital contable que surja de la fusión no será la suma de los capitales contables de todas y cada una de las empresas involucradas y esta suma será disminuida por el importe de las inversiones en acciones ya que por ley al fusionarse dos empresas no pueden formar parte del activo, las inversiones en acciones de las empresas.

Así por ejemplo, suponiendo que se fusiona la empresa C con la Empresa D, del que Estados Financieros son los siguientes:

COMPAÑÍA C

Activos	Q.1,000.00	Pasivos	Q. 700.00
		Capital Social	Q. 300.00
	Q.1, 000.00		Q.1, 000.00

COMPAÑÍA D

Activos	Q.5, 000.00	Pasivos	Q. 3,000.00
		Capital Social	Q. 2,000.00
	<u>Q.5, 000.00</u>		<u>Q. 5,000.00</u>

La empresa "C" efectuará los siguientes asientos:

----- 1 -----

Cuenta de Fusión	Q.1, 000.00
Activos	Q.1, 000.00

----- 2 -----

Pasivo	Q. 700.00
Cuenta de Fusión	Q. 700.00

----- 3 -----

Capital Contable	Q. 300.00
Cuenta de Fusión	Q. 300.00

CUENTA DE FUSION

1) 1,000.00	700.00 (2)
	300.00 (3)

La empresa D que recibe el patrimonio de la fusionada efectuará el siguiente asiento:

----- 1 -----

Activos	Q.1,000.00
Pasivos	Q. 700.00
Capital Social	Q. 300.00

ESTADOS FINANCIEROS FUSIONADOS (BALANCE DE FUSIÓN)

Sobre la base de las partidas anteriores se elaborará hoja de trabajo para llegar al Balance Fusionado.

	Compañía C	Compañía D	Totales	BALANCE DE FUSION
ACTIVOS	Q.1,000.00	Q.5,000.00	Q.6,000.00	Q.6,000.00
PASIVOS	Q. 700.00	Q.3,000.00	Q.3,700.00	Q.3,700.00
CAPITAL SOCIAL	<u>Q. 300.00</u>	<u>Q.2,000.00</u>	<u>Q.2,300.00</u>	<u>Q.2,300.00</u>
				<u>Q.6,000.00</u> <u>Q.6,000.00</u>

La empresa “D” emitirá nuevas acciones por Q.300.00 que es el incremento por la incorporación de “C”; a los accionistas de “C” se les canjearán sus acciones de “C” por las nuevas de “D”.

4.3 ASPECTOS FINANCIEROS QUE SE DEBEN CUMPLIR DURANTE EL PROCESO DE FUSIÓN

Los principales pasos a seguir durante la fusión se describen a continuación:

- a) Llevar a cabo un plan de fusión, el cual contendrá lo siguiente:

- Se debe llevar a cabo un cronograma de ejecución del plan de fusión, indicando en forma clara y precisa las etapas y lapsos en que se cumplirá y el responsable de su ejecución.
 - Se deben determinar los fundamentos económicos y financieros de la fusión.
 - Se debe realizar un análisis del impacto de la fusión en las áreas legal, financiera y contable.
 - Realizar un diagnóstico y programas de las áreas de tecnología, recursos humanos, administración y operaciones.
 - Realizar Estados Financieros pro forma de fusión, esto es como se estime comenzar después de realizada la fusión.
 - Determinar la estructura accionaria que tendrá la empresa resultante de la fusión una vez llevado a cabo este proceso.
 - Establecer una relación de nexos o vinculaciones de cualquier tipo incluyendo, parentesco de consanguinidad o afinidad existentes entre los accionistas.
- b) “Llevar a cabo un acuerdo base de la fusión, el cual constituye el primer paso para realizar la fusión. Este deberá ser aprobado mediante el consentimiento unánime de los accionistas de las sociedades a ser fusionadas; esta aprobación surge como consecuencia de que la fusión conlleva el traslado a otra empresa de los capitales aportados por los accionistas; o por la junta directiva, cuando la faculden los estatutos de la sociedad para ello.” (20:6)
- c) “Los Administradores o los directores de las sociedades que participan en la fusión, habrán de redactar y suscribir un Proyecto de Fusión, supeditado a

la aprobación de la Junta General de Accionistas de las sociedades a ser fusionadas, éste debe cumplir con las formalidades de publicidad y con otras formalidades exigidas a cualquier modificación estatutaria de las sociedades por acciones. El contenido del protocolo de fusión debe, por lo menos, contener las siguientes menciones y asuntos” (20:6):

- Exposición de los motivos a que obedece la operación proyectada, así como el fin, las condiciones y los fundamentos que persigue la fusión.
- Tomar en cuenta los balances de los aportes de las sociedades absorbidas, la entrega de acciones, el aumento de capital de la sociedad absorbente y los términos o plazas que se prevén para realizar las distintas operaciones.
- Levantamiento del balance del valor de las dos sociedades, incluyendo claramente sus activos y pasivos, con miras a proteger a los acreedores y los socios.
- Fechas de los estados financieros de las sociedades involucradas.
- Indicar la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida deberán ser consideradas como realizadas por la sociedad absorbente.
- Información de los accionistas sobre la fusión. Los accionistas deben tener conocimiento de los siguientes documentos: Proyecto de fusión, informes de los expertos contables sobre el proyecto de fusión, informes de los administradores o consejo de administración de cada una de las sociedades sobre el proyecto de fusión, Balance de cada una de las sociedades, proyecto de la nueva constitución y estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión.

4.3.1 ANALISIS FINANCIERO DE UNA FUSIÓN POR MEDIO DE RAZONES FINANCIERAS

“El tipo de análisis varía de acuerdo con los intereses específicos de la parte involucrada. Los acreedores del negocio están interesados principalmente en la liquidez de la empresa. Sus reclamaciones o derechos son de corto plazo, y la capacidad de una empresa para pagarlos se juzga mejor por medio de un análisis completo de su liquidez. Por otra parte, los derechos de los tenedores de bonos son de largo plazo. Por eso mismo, están más interesados en la capacidad de los flujos de efectivo de la empresa para dar servicio a la deuda en el largo plazo. El tenedor de bonos debe evaluar esta capacidad analizando la estructura de capital de la empresa, las principales fuentes y usos de fondo, su rentabilidad a través del tiempo y las proyecciones de su rentabilidad bruta.” (3:48)

“A aquellos que invierten en las acciones comunes de una compañía les interesan principalmente las utilidades presentes y futuras esperadas y la estabilidad en tendencia de las mismas, así como su comparación con las utilidades de otras compañías. Como resultado los inversionistas podrían concentrar sus análisis en la rentabilidad de la empresa. A ellos quizás les preocupe la condición financiera de ésta en la medida en que afecta la capacidad de la compañía para pagar dividendos y evitar la quiebra.” (3:48)

“Con el fin de negociar con más eficacia la obtención de fondos externos, la administración de una empresa debe interesarse en todos los aspectos del análisis financieros que los proveedores externos de capital utilizan para evaluar a la empresa. La administración también utiliza el análisis financiero con fines de control interno. Se ocupa en particular de la rentabilidad de la inversión en diversos activos de la compañía y en la eficiencia con que son administrados. Además de los proveedores de capital y de la empresa misma. En particular, las dependencias reguladoras revisan la tasa de rendimiento que una compañía obtiene sobre sus activos, así como la proporción de fondos que son de capital

empleados en el negocio. Por consiguiente, el tipo de análisis financiero que se realiza depende de los intereses específicos de quien lo realiza. El análisis de los estados financieros es parte de un sistema de procesamiento de información a partir del cual se pueden tomar decisiones bien fundamentadas.” (3:48)

MÉTODOS DE ANÁLISIS

El análisis de las razones financieras involucra dos tipos de comparaciones:

4.3.1.1 ANÁLISIS DE TENDENCIAS:

“En primer lugar, el analista puede comparar una razón presente con las razones pasadas y futuras esperadas para la misma compañía. La razón de circulante para el año actual podría ser comparada con la razón de circulante del final del año anterior. Cuando las razones financieras correspondientes a varios años se presentan en una hoja de cálculo, el analista puede estudiar la forma en que se da el cambio y determinar si ha habido una mejoría o un empeoramiento en las condiciones y desempeño financieros a través del tiempo, las razones financieras también pueden ser calculadas para su proyección, o estados pro forma, y comparadas con las razones presentes y pasadas.” (3:49)

4.3.1.2 COMPARACIÓN DE UNAS RAZONES CON OTRAS

“El segundo método de comparación coteja las razones de una empresa con las empresas similares o con promedios de la industria en el mismo punto del tiempo. Tal comparación permite obtener elementos de juicio sobre las condiciones y desempeño financieros relativos de la empresa. Otra forma de realizar un análisis es por medio de porcentajes integrales que se hacen sobre los totales de un estado financiero, para el balance sería sobre el total de activo y para el estado de resultados sobre las ventas o ingresos.” (3:49)

4.3.2 TIPOS DE RAZONES

“Las razones financieras pueden clasificarse en cinco tipos: liquidez, deuda, rentabilidad, cobertura y valor de mercado. Ninguna razón nos proporciona información suficiente como para juzgar las condiciones y desempeño financieros de la empresa. Sólo cuando analizamos un grupo de razones podremos llegar a conclusiones razonables. Debemos estar seguros de incluir cualquier característica estacional del negocio. Las tendencias subyacentes pueden ser determinadas sólo mediante una comparación de las cifras absolutas y las razones en la misma época del año.

Las razones que se necesitan para determinar las condiciones y desempeño financieros de una compañía son relativamente pocas en número. El cálculo de razones innecesarias añade complejidad y confusión al problema.” (3:49)

4.3.2.1 RAZONES DE LIQUIDEZ

Las razones de liquidez se utilizan para juzgar la capacidad que tiene una empresa para satisfacer sus obligaciones de corto plazo. A partir de ellas se pueden obtener muchos elementos de juicio sobre la solvencia de efectivo actual de la empresa y su capacidad para permanecer solvente en caso de situaciones adversas.

Razón de Liquidez:

Activo Corriente
Pasivo Corriente

“Se supone que mientras mayor sea la razón, mayor será la capacidad de la empresa para pagar sus deudas. Sin embargo, esta razón debe ser considerada como una medida cruda de liquidez porque no considera la liquidez de los componentes individuales de los activos corrientes.” (3:50)

Razón de la prueba del ácido: $\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo Corriente}}$

“Esta razón es la misma que la razón circulante, excepto que excluye los inventarios tal vez la parte menos líquida de los activos corrientes del numerador. Esta razón se concentra en el efectivo, los valores negociables y las cuentas por cobrar en relación con las obligaciones corrientes, por lo que proporciona una medida más correcta de la liquidez que la razón de liquidez.” (3:50)

Por lo general suele completarse la información obtenida a través de la razón de liquidez con la prueba ácida. Esta constituye un esfuerzo por castigar la liquidez de la empresa y preguntarse cuál sería, bajo un escenario negativo, la capacidad de pago de dicha empresa frente a sus acreedores corrientes.

La prueba ácida se calcula encontrando el cociente entre los activos corrientes, deduciendo de éstos el rubro que por características propias del negocio resulte menos líquido, y dividiendo el resultado por los pasivos corrientes.

Tradicionalmente, la prueba ácida se calcula deduciendo de los activos corrientes el inventario, esto responde a la lógica descrita. No obstante, lo anterior no es una camisa de fuerza, al respecto se destaca que los problemas de cartera relativamente severos que han vivido la mayoría de las empresas en el contexto latinoamericano, sugeriría como pertinente (si lo considera el analista) que sea este rubro el que se utilice para disminuir los activos corrientes.

Capital de Trabajo Neto: $\text{Activos Corrientes} - \text{Pasivos Corrientes}$

El ciclo de efectivo del negocio, de alguna manera recoge las diferencias en el tiempo entre el flujo de ingresos y flujo de egresos directamente referidos a un negocio en particular; una de las consecuencias más directas de las características del ciclo de efectivo es el nivel del capital de trabajo que la

empresa debe mantener para soportar en el corto plazo su funcionamiento. El nivel óptimo del capital de trabajo resulta un objetivo justificable en virtud del costo de oportunidad de mantener recursos no directamente productivos en la forma de efectivo, cuentas por cobrar e inventarios. El capital neto de trabajo establece el nivel de gastos corrientes en que la empresa ha de incurrir para mantener su operación en el corto plazo, una vez haya liquidado los compromisos con acreedores de corto plazo, y representa las disponibilidades corrientes sin incluir la generación marginal de recursos del período corriente.

Como tal, el capital de trabajo neto se calcula restando de los activos corrientes los pasivos respectivos. Obsérvese que en el fondo el capital de trabajo es una relación calculada a partir de las mismas cuentas utilizadas para el cálculo de la razón corriente y, por supuesto, representa otra forma de presentarse por la capacidad de pago corriente de la empresa.

4.3.2.2 INDICADORES DE LIQUIDEZ

Los cinco indicadores completan un panorama redondo de la situación de liquidez de un negocio, mirar la calidad de sus activos y pasivos de corto plazo para poder establecer en qué medida la eficiencia de la empresa, en procesos como el manejo de cuentas por cobrar, etc., afecta su posición de liquidez.

Rotación del Capital de Trabajo

$$\frac{\text{Ventas}}{\text{Capital de Trabajo neto}}$$

Es factible imaginar que existe una relación directa entre el volumen de capital de trabajo y los costos de su mantenimiento. Por tanto, una empresa resultará más favorecida en la medida en que se minimice la inversión necesaria en capital de trabajo, manteniendo (por supuesto) su volumen de operación. La rotación de capital de trabajo permite observar la tendencia que muestra una empresa en la eficiencia con que utiliza sus activos corrientes. Aunque una elevación demasiado

abrupta de la rotación puede también interpretarse como un síntoma de liquidez que estaría reflejando niveles de inventario, caja o (incluso) una política crediticia que resultan restrictivos para la expansión de los niveles de actividad.

La rotación del capital de trabajo se calcula dividiendo las ventas entre el capital de trabajo neto, el resultado se expresa en veces.

La liquidez efectiva de un negocio es, finalmente, el resultado de confrontar el flujo de ingresos con el flujo de egresos. Es claro que los factores que más inciden en el comportamiento de tales flujos están determinados por el poder de negociación que tenga la empresa con los proveedores y compradores - competidores, además de las características del proceso de producción.

Período de Cobro

$$\frac{\text{Cuentas por cobrar} \times 360}{\text{Ventas}}$$

Como su nombre lo sugiere, éste es un indicador del período promedio de duración que utiliza la empresa para recaudar efectivamente los ingresos derivados de la venta de sus productos y/o servicios. En realidad, el período de cobro indica la liquidez de las cuentas por cobrar, cuanto mayor sea el período de cobro, la liquidez se juzga inferior.

Rotación de Cuentas por Cobrar

$$\frac{\text{Ventas}}{\text{Cuentas por Cobrar}}$$

Una segunda razón contable puede ser útil en el esfuerzo del analista por determinar la calidad, en términos de liquidez, de las cuentas por cobrar por período (normalmente por año). Una rotación mayor significa una mayor liquidez de cartera; no obstante, una rotación significativamente alta puede, dependiendo del sector y de las condiciones de competencia, estar indicando una política

crediticia demasiado restrictiva, con los inconvenientes que ésta acarrearía desde el punto de vista del crecimiento.

Rotación de Inventarios

Costo de Ventas --- ***Inventario Promedio***

Es uno de los temas más importantes en lo que se refiere a la administración del capital del trabajo. Los altos costos, derivados del mantenimiento de inventarios en exceso, justifican plenamente tal esfuerzo y por tanto el analista deberá dar una atención especial al comportamiento de los inventarios; dentro de las características del respectivo negocio, éstos representan un porcentaje importante de los activos de la empresa. Tradicionalmente, éste parece ser el caso de las agroindustrias o de los sectores que utilizan intensivamente insumos agrícolas sujetos a estacionalidad y de los sectores que incluyen dentro de los insumos un paquete importante de materias primas importadas.

La rotación del inventario es la razón financiera que registra un índice de número de veces que el inventario está rotando por periodo. Además permite expresar el inventario promedio en términos del número de días de venta que él representa. Una rotación alta de inventario significa que la empresa mantiene un margen relativamente pequeño de "stock" de inventarios, lo que puede aumentar el riesgo de suministro; pero, por otro lado, minimiza el riesgo de obsolescencia y el costo de mantenimiento de esos inventarios.

El cálculo de la rotación de inventarios se hace estableciendo el cociente entre el costo de ventas y los niveles respectivos de inventario.

El analista deberá prestar atención al carácter estacional de inventario y en caso de considerarlo pertinente, para evitar distorsiones extremas, puede trabajar

utilizando, en lugar del registro puntual del inventario en un periodo dado, los inventarios medios o promedios, según lo estime conveniente.

Finalmente, en la mayoría de los casos, dependiendo del nivel de detalle con que se posea la información contable, resulta muy útil por su valor explicativo el cálculo de la rotación de inventarios por tipo, diferenciando entre los inventarios de materias primas, productos en proceso y producto terminado.

La rotación de inventarios indica la rapidez con que cambia el inventario en cuentas por cobrar por medio de las ventas. A esta razón se le debe juzgar en relación con razones pasadas, futuras y de empresas similares.

Rotación de Cuentas por Pagar

Compras ***Cuentas por Pagar***

Esta establece la calidad de tales pasivos en términos de liquidez, y en realidad el índice, número de veces o su equivalente en días, da el período en que la empresa se financia mediante sus proveedores. Es claro que, a medida que la rotación disminuye, el plazo en que la empresa debe pagar a sus proveedores se ha extendido, con la contrapartida en liquidez que esto implica. La rotación de las cuentas por cobrar y por pagar refleja la capacidad de negociación de la empresa, tanto con sus compradores como con sus proveedores. En una situación ideal, una alta rotación de cuentas por cobrar acompañada de una baja rotación de las cuentas por pagar, beneficia significativamente el flujo de caja. De igual forma, resulta interesante para el analista financiero establecer el período total del ciclo de capital de trabajo, definido éste como el tiempo que debe transcurrir desde el momento de compra de las materias primas, hasta el momento en que éstas (pasando previamente por el proceso de manufactura y venta) generan la liquidez respectiva.

Este ciclo total puede hallarse mediante la suma de la rotación de los inventarios más la rotación de las cuentas por cobrar.

Ahora bien, la rotación de las cuentas por pagar se calcula como el cociente entre las compras anuales y el valor respectivo del rubro de cuentas por pagar. El indicador muestra el número de veces que rotan estas cuentas en el período.

4.3.2.3 RAZONES DE DEUDA

Al extender nuestro análisis a la liquidez de largo plazo de las compañías, podemos utilizar varias razones de deuda.

Endeudamiento :

Pasivo Total (Terceros)
Activo Total

Muestra el porcentaje de la empresa que corresponde a los acreedores; o sea que mide la proporción del total de activos aportados por los acreedores de la empresa.

Solidez :

Activo Total
Pasivo Total

La razón de Solidez nos indica cuántos activos tiene la empresa para pagar un quetzal del pasivo.

Deuda a capital:

Deuda Total
Capital Social

La razón de deuda a capital será de acuerdo con la naturaleza del negocio y la volatilidad de los flujos de efectivo. Una comparación de la razón de deuda para una compañía determinada con las de otras empresas similares nos proporciona un indicio general de la solvencia y riesgo financiero de la compañía. Indica la

relación entre los fondos a largo plazo que suministran los acreedores y los que aportan los dueños de la empresa.

$$\text{Capitalización a Largo plazo:} \quad \frac{\text{Deuda de largo plazo}}{\text{Total de capitalización}}$$

El total de capitalización representa toda la deuda de largo plazo y el capital social de los accionistas.

Esta medida nos indica la importancia relativa de la deuda de largo plazo en la estructura de capital. Esta razón nos indica las proporciones relativas de los aportes de capital por parte de acreedores y propietarios.

4.3.2.4 RAZONES DE RENTABILIDAD

Hay dos tipos de razones de rentabilidad: las que muestran la rentabilidad en relación con las ventas y las que muestran la rentabilidad en relación con la inversión. Juntas estas razones indican la eficiencia de operación de la compañía.

A) RENTABILIDAD EN RELACION CON LAS VENTAS

Muestran la rentabilidad que obtiene una compañía en sus distintas fases operativas.

$$\text{Margen de Utilidad Bruta:} \quad \frac{\text{Utilidad Bruta}}{\text{Ventas Netas}}$$

Esta razón nos indica la ganancia de la compañía en relación con las ventas, después de deducir los costos de producir los bienes que se han vendido. También indica la eficiencia de las operaciones así como la forma en que se asignan precios a los productos.

Margen de Utilidad Neta:

Utilidad Neta
Ventas Netas

El margen de utilidad neta nos muestra la eficiencia relativa de la empresa después de tomar en cuenta todos los gastos e impuestos sobre ingresos, pero no los cargos extraordinarios.

Al considerar ambas razones de manera conjunta, podemos obtener considerables elementos de juicio sobre las operaciones de la empresa.

B) RENTABILIDAD EN RELACIÓN CON LA INVERSIÓN

Relacionan las ventas y los recursos que obtiene la compañía para conocer el retorno que se obtiene por el uso de estos recursos.

Rendimiento Sobre Capital (ROE)

(por sus siglas en inglés RETURN OF EQUITY)

Utilidad Neta
Capital Social

Esta razón nos indica el poder de obtención de utilidades de la inversión en libros de los accionistas, y se le utiliza frecuentemente para comparar a dos compañías o más en una misma industria.

Rendimiento Sobre Activos (ROA)

(por sus siglas en inglés RETURN OF ASSETS)

Utilidad Neta
Activos Totales

Esta razón es algo inapropiada, puesto que se toman las utilidades después de haberse pagado los intereses a los acreedores; ya que estos acreedores proporcionan los medios que apoyan de manera parcial o total de activos.

Rotación de los Activos

$$\frac{\text{Ventas Netas}}{\text{Activos Totales}}$$

Esta razón nos indica la eficiencia relativa con la cual la compañía utiliza sus recursos a fin de generar la producción. Varía de acuerdo con el tipo de compañía que se está estudiando.

4.3.2.5 RAZONES DE COBERTURA

Estas razones evalúan la capacidad de la empresa para cubrir determinados cargos fijos. Estas se relacionan más frecuentemente con los cargos fijos que resultan por las deudas de la empresa.

Este tipo de razones son usadas para conocer la liquidez que tiene la empresa sobre los intereses devengados y conocer la posibilidad de hacer frente a los intereses por pagar que tenga; entre ellas están:

Veces que se ha Ganado el Interés:

$$\frac{\text{Utilidad antes de Interés e impuestos}}{\text{Erogación anual por intereses}}$$

Calcula la capacidad de la empresa para efectuar los pagos contractuales de intereses.

Cobertura Total del Pasivo:

$$\frac{\text{Ganancias antes de intereses e impuestos}}{\text{Intereses más abonos al pasivo principal}}$$

Esta razón considera la capacidad de la empresa para cumplir sus obligaciones por intereses y la capacidad para rembolsar el principal de los préstamos o hacer abonos a los fondos de amortización.

Razón de Cobertura Total:

Utilidades antes de pagos de arrendamientos, intereses e impuestos
Intereses + abonos al pasivo principal + pago de arrendamientos

Esta razón incluye todos los tipos de obligaciones, tanto los fijos como los temporales, determina la capacidad de la empresa para cubrir todos sus cargos financieros.

4.3.2.6 RAZONES DE VALOR EN EL MERCADO

Hay varias razones ampliamente utilizadas que relacionan el valor en el mercado de las acciones de una compañía con la rentabilidad, los dividendos y el capital en libros.

Razón Precio Utilidad (EPS)

(por sus siglas en inglés EARNING PAR SHARE)

Precio por Acción ***Utilidad por Acción***

Esta es una razón relativa de cómo se está valorando la opción de crecimiento de una compañía frente a sus activos físicos. Mientras mayor sea el crecimiento esperado y el valor que se le concede al mismo, mayor será esta relación.

Capítulo V CASO PRÁCTICO
EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR INDEPENDIENTE EN EL
PROCESO DE FUSIÓN DE EMPRESAS INDUSTRIALES Y
COMERCIALES

5.1 PROYECTO DE FUSIÓN DE LA EMPRESA ABSORBENTE “A”, SOCIEDAD ANÓNIMA Y LAS EMPRESAS ABSORBIDAS “B”, SOCIEDAD ANÓNIMA Y “C”, SOCIEDAD ANÓNIMA.

5.1.1 ESCRITURA DE FUSIÓN:

Posteriormente que los accionistas de cada una de las empresas a fusionarse se reunieron y celebraron cada una, una asamblea extraordinaria de accionistas en donde se acordó la fusión, se procedió a inscribir el acuerdo (Inscripción de acta que contiene el acuerdo de fusión), presentando los últimos balances generales de las tres sociedades a fusionarse, y el pago del edicto.

Seguidamente a esto se hizo la publicación de los edictos de fusión en el diario oficial y en otro de mayor circulación tres veces en cada uno. Se elaboró la escritura de fusión (primer testimonio, inscripción y edicto) y se publicó en el diario oficial, una vez, el edicto de fusión. Finalmente se cancelaron las inscripciones de las sociedades que desaparecerán: Empresa “B” y Empresa “C”, así como nombramientos y acciones que corresponden a las sociedades absorbidas.

La escritura de fusión que se realizó inicialmente para la fusión de las empresas denominadas como: Empresa “A”, Empresa “B” y Empresa “C”, incluye en su parte inicial todos aquellos requisitos establecidos para estos documentos tales como los nombres de los representantes legales, números de cédula y datos generales de ésta, nombramientos de representaciones legales con páginas y folios de inscripción, datos generales de las partes a fusionarse, etc. A continuación se presentan aquellos segmentos de dicha escritura de fusión que para el interés de este estudio se utilizará como base para la fusión de las empresas antes mencionadas:

“.....Como notario hago constar **a)** que los comparecientes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, **b)** que tuve a la vista los documentos con los cuales los comparecientes me justifican su personería, los que a mi juicio y de conformidad con la ley son suficientes para este acto y, **c)** que asegurándome los comparecientes ser de los datos de identificación consignados por este acto comparecen a celebrar contrato de FUSIÓN DE SOCIEDADES contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes”

“SEGUNDA: Acuerdos de Fusión

A) Manifiesta el Señor XXX por parte de la Empresa “B”, Sociedad anónima y el Señor XXX por parte de la empresa “C”, en la calidad con que actúan, que en asamblea general ordinaria de accionistas de sus empresas respectivamente, celebradas el XXX y el XXX respectivamente, se acordó por unanimidad fusionar las mismas mediante la absorción de estas dos últimas por parte de la Empresa “A”, S.A. y la asunción de los activos y pasivos de la Empresa “B” y la Empresa “C”, por parte de la Empresa “A”. **B)** A su vez declara el señor XXX en representación de la Empresa “A”, S.A. que en asamblea general ordinaria de accionistas de dicha entidad celebrada en esta ciudad el XX de XX de año XX, se acordó por unanimidad fusionar la misma con Empresa “B”, S.A. y Empresa “C”, S.A. las cuales serán absorbidas por la Empresa “A”, S.A., de tal manera que esta última subsistirá y en ella se reunirán los intereses, bienes, derechos y obligaciones.”

“TERCERA: Inscripciones y Edictos:

Exponen los comparecientes, en las respectivas calidades con que actúan que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos cincuenta y nueve (259) del código de Comercio de la República de Guatemala, se inscribieron los acuerdos de fusión en el Registro Mercantil General de la República, se hace constar que los pasivos de la Empresa “B” y la empresa “C”, se unirán mediante el principio de

sucesión universal, por lo que todas las cuentas de estas últimas dos se trasladarán a la contabilidad de La Empresa "A", S.A. consecuentemente, a partir del 01 de Julio del año 2004 quedarán extinguidas las personalidades jurídicas de las Empresas "B" y "C". A su vez, por ministerio de la ley, no existe liquidación de ninguna clase de las Empresas "B" y "C", ya que sus cuentas a la fecha señalada para la fusión, pasan íntegras a favor de Empresa "A", S.A., con las cuales forman un todo a partir del 01 de Julio del año 2004."

"CUARTA: Efectos de la fusión.

A) Crédito Compensatorio: Como consecuencia de la fusión de la Empresa "A", S.A., Empresa "B" y empresa "C" los derechos de participación y económicos inherentes a la calidad de accionistas continúan con los mismos derechos en proporción a su participación. Esto se debe a que el titular de una acción común la de Empresa "A", S.A. antes de efectuarse la fusión continúa siendo titular de una acción común de la empresa "A" que ha absorbido a las empresas "B" y "C" a través de la fusión; **B)** Capital Suscrito y Pagado: El capital autorizado y pagado de la sociedad fusionada será de veinte millones (Q. 20.000,000.00) representado y dividido en CUATROCIENTOS ACCIONES con valor nominal de cincuenta mil quetzales exactos (Q50,000.00) cada una " .

"QUINTA: Otros registros.

Para los efectos de inscripciones en los registros específicos, se hace constar lo siguiente : **a)** que los bienes muebles o inmuebles, derechos reales y toda clase de bienes y/o derechos que posean las empresas "B", S.A. y "C", S.A. que puedan ser objeto de inscripción en los registros públicos o que deban anotarse o registrarse por virtud de la fusión efectuada, pasarán a ser propiedad e inscribirse a favor de Empresa "A", S.A. bastando para ello la representación del testimonio de la presente escritura ante los registros respectivos. "

“SEXTA: Aceptación de la fusión:

Expresan los otorgantes, en las calidades con que actúan que en los términos anteriormente expuestos, y habiéndose cumplido todos los requisitos que la ley exige, aceptan la referida fusión y en consecuencia a partir del 01 de Julio del año 2004, quedarán fusionadas las entidades Empresa “A”, Sociedad Anónima , Empresa “B”, Sociedad Anónima y Empresa “C”, Sociedad Anónima.....”

5.1.2 PROYECTO DE FUSIÓN:

Durante los últimos meses del año dos mil tres los socios de la empresa Industrial “C” y la empresa comercial “B”, tienen problemas financieros para continuar operando su negocio mercantil, por lo que solicitan fusionarse con una empresa que tenga mejor situación financiera y mayor participación en el mercado para continuar operando y obtener mejores utilidades para su inversión.

Después de identificar los problemas de poca rentabilidad y poca participación en el mercado de las Empresas “B” y “C” y de investigar las empresas cuyas actividades comerciales sean rentables y ofrezcan mejores beneficios para su inversión, se establece que la Empresa “A”, S.A., muestra interés en fusionarse con la Empresa “B” y “C” y aprovechar la experiencia de sus socios de muchos años en la actividad industrial y comercial.

La fusión por absorción es la figura jurídica mediante la cual dos o más sociedades son absorbidas o incorporadas a otra que ya subsiste. Al tenor de esto, la Empresa “A”, S.A. que cuenta con un amplio mercado nacional y un capital autorizado de Q.20.000,000.00 dividido en 400 acciones ordinarias con una valor nominal de Q.50,000.00 cada una, se encuentra en mejor posición financiera y operativa que las Empresas “B” y “C” las cuales se encuentran con problemas de liquidez para hacerle frente a sus cuentas por pagar a corto plazo por lo que “A”, Sociedad Anónima, acepta absorber en fusión a las Empresas “B”, Sociedad Anónima y “C”, sociedad Anónima y tomar control de las empresas a fusionarse.

Los Balances de las tres empresas previo a la fusión son los siguientes:

**BALANCE DE SITUACIÓN GENERAL
EMPRESA "A"
AL 30 DE JUNIO DEL 2004
Cifras Expresadas en Quetzales**

ACTIVOS

Activos no Corrientes

<u>Propiedad, Planta y Equipo</u>		3,999,841.00
Activos fijos	10,258,466.00	
(-) Depreciaciones	<u>6,258,625.00</u>	

Activos corrientes

Caja y Bancos		5,828,254.00
Inventarios		13,954,817.00
Cuentas por cobrar	19,323,793.00	
(-) Estimación p/Ctas Incobrables	<u>399,106.00</u>	18,924,687.00

TOTAL ACTIVOS		<u><u>42,707,599.00</u></u>
----------------------	--	-----------------------------

PASIVOS Y PATRIMONIO (NETO)

Capital y reservas

Capital emitido		13,000,000.00
Reservas		981,947.00
Ganancia del Ejercicio		4,055,507.00
Utilidades Retenidas		2,142,531.00

Pasivo no corriente

Préstamos a Largo plazo		4,000,000.00
-------------------------	--	--------------

Pasivo corriente

Proveedores y Otras cuentas por pagar		18,527,614.00
--	--	---------------

TOTAL PASIVOS		<u><u>42,707,599.00</u></u>
----------------------	--	-----------------------------

BALANCE DE SITUACIÓN GENERAL
EMPRESA "B"
AL 30 DE JUNIO DEL 2004
Cifras Expresadas en Quetzales

ACTIVOS

Activos no Corrientes

Propiedad, Planta y Equipo		4,508,557.00
Activos fijos	4,794,413.00	
(-) Depreciaciones	285,856.00	

Activos corrientes

Caja y Bancos		1,126,652.00
Cuentas por cobrar	4,929,023.00	
(-) Estimación p/Ctas Incobrables	144,961.00	4,784,062.00
Gastos anticipados		15,582.00

TOTAL ACTIVOS		10,434,853.00

PASIVOS Y PATRIMONIO (NETO)

Capital y reservas

Capital emitido		2,000,000.00
Reservas		164,258.00
Ganancia del Ejercicio		171,879.00
Utilidades Retenidas		1,462,145.00

Pasivo corriente

Proveedores y		
Otras cuentas por pagar		6,636,571.00

TOTAL PASIVOS		10,434,853.00

BALANCE DE SITUACIÓN GENERAL
EMPRESA "C"
AL 30 DE JUNIO DEL 2004
Cifras Expresadas en Quetzales

ACTIVOS

Activos no Corrientes

<u>Propiedad, Planta y Equipo</u>		7,106,933.00
Activos fijos	22,365,258.00	
(-) Depreciaciones	<u>15,258,325.00</u>	

Activos corrientes

Caja y Bancos		1,425,852.00
Inventarios		5,743,555.00
Cuentas por cobrar	11,358,683.00	
(-) Estimación p/Ctas Incobrables	<u>340,525.00</u>	11,018,158.00

TOTAL ACTIVOS		<u><u>25,294,498.00</u></u>
----------------------	--	-----------------------------

PASIVOS Y PATRIMONIO (NETO)

Capital y reservas

Capital emitido		4,000,000.00
Reservas		324,068.00
Ganancia del Ejercicio		23,530.00

Pasivo no corriente

Préstamos a Largo plazo		2,000,000.00
-------------------------	--	--------------

Pasivo corriente

Proveedores y Otras cuentas por pagar		18,946,900.00
--	--	---------------

TOTAL PASIVOS		<u><u>25,294,498.00</u></u>
----------------------	--	-----------------------------

Beneficios y Ventajas de la fusión:

Al absorber la Empresa "A" a las empresas "B" y "C", los beneficios que traerá la fusión para los socios de ambas empresas serían los siguientes:

- a) Evitar la posible quiebra de las Empresas "B", Sociedad Anónima y "C", Sociedad Anónima.
- b) Aprovechar la experiencia de muchos años en el mercado por parte de la Empresa "A", Sociedad Anónima.
- c) Ampliar las oportunidades de mercado nacional e internacional.
- d) Reducir costos administrativos al aprovechar el mejor personal de administración de las empresas a fusionarse.
- e) Obtener una mejor estructura financiera.
- f) Obtener mejores ganancias al convertirse en una empresa mayor que pueda competir mejor.
- g) Aprovechamiento de los créditos y débitos fiscales.
- h) Compensación de deudas para un detalle más líquido de los balances generales.
- i) Disminuir los costos de operación al aprovechar al máximo el tiempo de los pilotos encargados en la distribución del producto por todo el territorio nacional.
- j) Disminuir los costos de producción de los productos al reunir en una sola empresa el proceso de fabricación y distribución a bajo costo.
- k) Incrementar los ingresos de las sociedades al fusionarse.
- l) Disminución de los costos de distribución
- m) Aumentar la productividad de la empresa, redundando esto en un considerable aumento de utilidades, etc.

Contabilización:

Los socios de las tres empresas en mención deciden previo a la fusión lo siguiente:

- A) La Empresa "A", Sociedad Anónima asume la dirección y administración de la nueva empresa fusionada.
- B) La Empresa "A", posteriormente y una vez estén fusionados los balances generales procederá a la eliminación de cuentas por pagar y cobrar que se originaron por operaciones en común con las tres empresas en cuestión.
- C) Las empresas a fusionarse que en su momento son clientes o proveedores, unas con otras, están de acuerdo con el punto "B" con relación a la compensación de deudas posteriormente a la fusión, y para este efecto se procederá a efectuar un contrato de aceptación.
- D) Previo la fusión propiamente dicha, se procederá a liquidar ya sea por compensación de créditos fiscales o en efectivo, todas aquellas deudas al fisco u otras entidades del estado, tales como: Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Cuotas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, etc.
- E) El Pasivo de las Sociedades "B", S.A. y "C", S.A. pasa íntegro junto a los bienes aportados a la Compañía "A", S.A. y ésta se queda obligada a pagar el pasivo de las sociedades absorbidas, sin que el reemplazo constituya una novación frente a los acreedores, o sea que la Compañía "A", S.A. estará obligada frente a los acreedores de la compañía "B", S.A. y "C", S.A.; esto a la fecha de fusión se tiene el consentimiento de los acreedores de las compañías absorbidas para la presente fusión.

F) La Empresa "A" absorbe tanto al personal como los pasivos laborales del mismo, de las empresas "B" y "C", y no hay cambios en condición y beneficios de trabajo. Este pasivo laboral está integrado de la siguiente manera:

<u>PRESTACION LABORAL</u>	<u>EMPRESA "A"</u>	<u>EMPRESA "B"</u>	<u>EMPRESA "C"</u>	<u>TOTAL</u>
AGUINALDO	244,457.00	157,981.00	470,877.00	873,315.00
BONO 14	419,068.00	270,825.00	807,218.00	1,497,111.00
INDEMNIZACIONES	1.329,799.00	821,447.00	1.997,563.00	4.148,809.00
TOTAL	1.993,324.00	1.250,253.00	3.275,658.00	6.519,235.00

G) El saldo para indemnizaciones por pagar, está calculado sobre la base de los sueldos reales de los empleados que serán absorbidos al 30 de junio del 2004 y tomando como base la fecha de alta de cada uno de los empleados hasta la fecha de absorción.

H) La Empresa "B", Sociedad Anónima recibirá la cantidad de Q. 2,500,000.00 en acciones ordinarias con un valor nominal de Q50,000.00 cada una a cambio de los activos y pasivos de la empresa.

I) La Empresa "C", Sociedad Anónima recibirá la cantidad de Q.4.500,000.00 en acciones ordinarias con un valor nominal de Q50,000.00 cada una a cambio de los activos y pasivos de la empresa.

J) Las pérdidas y ganancias, así como las utilidades retenidas de las empresas previo la fusión y posteriormente a ésta, se distribuyen conforme a la proporción de capitales, de los socios de la empresa fusionada.

K) Los bienes muebles o inmuebles, derechos reales y toda clase de bienes y/o derechos que posean las empresa "B", S.A. y "C", S.A. que puedan ser objeto de inscripción en los registros públicos o que deban anotarse o registrarse por virtud de la fusión efectuada, pasarán a ser propiedad e inscribirse a favor de la Empresa "A", S.A. bastando para ello la

representación del testimonio de la presente escritura ante los registros respectivos.

- L) Los activos fijos que serán absorbidos por efecto de la fusión son los siguientes:

EMPRESA "A"

<u>DESCRIPCIÓN ACTIVO</u>	<u>BASE</u>	<u>DEP.ACUMULADA</u>	<u>VALOR EN LIBROS</u>
Maquinaria	5,252,600.00	3,930,832.00	1,321,768.00
Mobiliario y Equipo	895,625.00	525,452.00	370,173.00
Equipo de Cómputo	1,985,480.00	852,458.00	1,133,022.00
Vehículos	720,625.00	529,458.00	191,167.00
Inmuebles	1,404,136.00	420,425.00	983,711.00
TOTAL	10,258,466.00	6,258,625.00	3,999,841.00

EMPRESA "B"

<u>DESCRIPCIÓN ACTIVO</u>	<u>BASE</u>	<u>DEP.ACUMULADA</u>	<u>VALOR EN LIBROS</u>
Mobiliario y Equipo	529,458.00	52,458.00	477,000.00
Equipo de Cómputo	555,535.00	72,015.00	483,520.00
Vehículos	2,725,962.00	100,125.00	2,625,837.00
Inmuebles	983,458.00	61,258.00	922,200.00
TOTAL	4,794,413.00	285,856.00	4,508,557.00

EMPRESA "C"

<u>DESCRIPCIÓN ACTIVO</u>	<u>BASE</u>	<u>DEP.ACUMULADA</u>	<u>VALOR EN LIBROS</u>
Maquinaria	13,525,645.00	10,712,048.00	2,813,597.00
Mobiliario y Equipo	1,458,897.00	1,000,864.00	458,033.00
Equipo de Cómputo	1,802,969.00	1,225,458.00	577,511.00
Vehículos	1,964,895.00	1,398,678.00	566,217.00
Inmuebles	3,612,852.00	921,277.00	2,691,575.00
TOTAL	22,365,258.00	15,258,325.00	7,106,933.00

Estos se registrarán y absorberán sobre la base del valor en libros que tenían en los balances al 30 de junio del 2004.

- M) Las empresas “B”, Sociedad Anónima y la empresa “C”, Sociedad Anónima deberán compensar sus créditos y débitos fiscales. Al igual que la empresa “A”, Sociedad Anónima previo y posteriormente a la fusión.

5.2 ESTADOS FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS PREVIO A LA FUSIÓN.

Los estados financieros de las empresas a fusionarse que se tomaron como base son aquellos que cada una presentó en la Declaración del Impuesto sobre la Renta correspondiente al período comprendido del 01 de Julio del 2003 al 30 de junio del 2004, los cuales se detallan a continuación.

**ESTADO DE COSTO DE MANUFACTURA
EMPRESA “A”
DEL 01/07/2003 AL 30/06/2004
Cifras expresadas en Quetzales**

Inventario Materia Prima I	2,553,841.00
Inventario Prod. En Proceso I	4,017,291.00
Compras de Materia Prima	5,412,128.00
	11,983,260.00
Materia Prima Disponible	11,983,260.00
(-) Inventario Materia Prima II	2,836,584.00
(-) Inventario Prod. En Proceso II	4,945,552.00
	4,201,124.00
Consumo de materia Prima	4,201,124.00
Mano de Obra	580,000.00
	4,781,124.00
Costo Primo	4,781,124.00
Gastos de Fabricación	7,752,680.00
	12,533,804.00
COSTO DE PRODUCCIÓN	12,533,804.00

ESTADO DE RESULTADOS
EMPRESA "A"
DEL 01/07/2003 AL 30/06/2004
Cifras expresadas en Quetzales

Ventas		25,412,585.00
<u>(-) Costo de Ventas</u>		
Inventario de Prod. Terminado I	8,419,745.00	
Costo de Producción	12,533,804.00	
Inventario de Prod. Terminado II	-6,172,681.00	14,780,868.00
		14,780,868.00
Margen Bruto		10,631,717.00
<u>(-) Gastos de Operación</u>		
Gastos de Administración	1,365,258.00	
Gastos de Venta	2,725,265.00	4,090,523.00
		4,090,523.00
Resultado de Operación		6,541,194.00
<u>(+/-) Gastos y Produc. Financieros</u>		
Gastos financieros	367,953.00	
Productos financieros	-13,650.00	354,303.00
		354,303.00
Ganancia antes de impuestos		6,186,891.00
(-) Gasto por el Impuesto Sobre la Renta		1,917,936.00
(-) Reserva Legal		213,448.00
Ganancia neta del Periodo		4,055,507.00
		4,055,507.00

ESTADO DE RESULTADOS
EMPRESA "B"
DEL 01/07/2003 AL 30/06/2004
Cifras expresadas en Quetzales

Ingresos por Venta de Servicios		4,800,000.00
<u>(-) Gastos de Operación</u>		
Gastos de Administración	625,258.00	
Gastos de Venta	3,805,368.00	4,430,626.00
Resultado de Operación		369,374.00
<u>(+/-) Gastos y Produc. Financieros</u>		
Gastos financieros	150,258.00	
Productos financieros	-43,094.00	107,164.00
Ganancia antes de impuestos		262,210.00
(-) Gasto por el Impuesto Sobre la Renta		81,285.00
(-) Reserva Legal		9,046.00
Ganancia neta del Periodo		171,879.00

BALANCE DE SITUACIÓN GENERAL
EMPRESA "B"
AL 30 DE JUNIO DEL 2004
Cifras expresadas en Quetzales

ACTIVOS

Activos no Corrientes

<u>Propiedad, Planta y Equipo</u>		4,508,557.00
Activos fijos	4,794,413.00	
(-) Depreciaciones	285,856.00	

Activos corrientes

Caja y Bancos		1,126,652.00
Cuentas por cobrar	4,929,023.00	
(-) Estimación p/Ctas Incobrables	144,961.00	4,784,062.00
Gastos anticipados		15,582.00

TOTAL ACTIVOS		10,434,853.00

PASIVOS Y PATRIMONIO (NETO)

Capital y reservas

Capital emitido		2,000,000.00
Reservas		164,258.00
Ganancia del Ejercicio		171,879.00
utilidades Retenidas		1,462,145.00

Pasivo corriente

Proveedores y		
Otras cuentas por pagar		6,636,571.00

TOTAL PASIVOS		10,434,853.00

ESTADO DE COSTO DE MANUFACTURA
EMPRESA "C"
DEL 01/07/2003 AL 30/06/2004
Cifras expresadas en Quetzales

Inventario Materia Prima I		3,744,422.00
Compras de Materia Prima		6,225,412.00
Materia Prima Disponible		9,969,834.00
(-) Inventario Materia Prima II		2,618,240.00
Consumo de materia Prima		7,351,594.00
Mano de Obra		1,458,521.00
Costo Primo		8,810,115.00
Gastos de Fabricación		3,525,858.00
COSTO DE PRODUCCION		12,335,973.00

ESTADO DE RESULTADOS
EMPRESA "C"
DEL 01/07/2003 AL 30/06/2004
Cifras expresadas en Quetzales

Ventas		13,925,000.00
<u>(-) Costo de Ventas</u>		
Inventario de Prod. Terminado I	2,694,000.00	
Costo de Producción	12,335,973.00	
Inventario de Prod. Terminado II	-3,125,315.00	11,904,658.00
Margen Bruto		2,020,342.00
<u>(-) Gastos de Operación</u>		
Gastos de Administración	949,354.00	
Gastos de Venta	825,852.00	1,775,206.00
Resultado de Operación		245,136.00
<u>(+/-) Gastos y Produc. Financieros</u>		
Gastos financieros	212,622.00	
Productos financieros	-3,381.00	209,241.00
Ganancia antes de impuestos		35,895.00
(-) Gasto por el Impuesto Sobre la Renta		11,127.00
(-) Reserva Legal		1,238.00
Ganancia neta del Periodo		23,530.00

BALANCE DE SITUACIÓN GENERAL
EMPRESA "C"
AL 30 DE JUNIO DEL 2004
Cifras expresadas en Quetzales

ACTIVOS

Activos no Corrientes

Propiedad, Planta y Equipo		7,106,933.00
Activos fijos	22,365,258.00	
(-) Depreciaciones	15,258,325.00	

Activos corrientes

Caja y Bancos		1,425,852.00
Inventarios		5,743,555.00
Cuentas por cobrar	11,358,683.00	
(-) Estimación p/Ctas Incobrables	340,525.00	11,018,158.00

<i>TOTAL ACTIVOS</i>		25,294,498.00
----------------------	--	---------------

PASIVOS Y PATRIMONIO (NETO)

Capital y reservas

Capital Emitido		4,000,000.00
Reservas		324,068.00
Ganancia del Ejercicio		23,530.00

Pasivo no corriente

Préstamos a Largo Plazo		2,000,000.00
-------------------------	--	--------------

Pasivo corriente

Proveedores y Otras cuentas por pagar		18,946,900.00
--	--	---------------

<i>TOTAL PASIVOS</i>		25,294,498.00
----------------------	--	---------------

5.3 AJUSTES Y OTROS ASIENTOS QUE SE HAYAN CONVENIDO DE ACUERDO CON LAS TRANSACCIONES EFECTUADAS PREVIO A LA FUSIÓN DE LAS EMPRESAS

De acuerdo al proyecto de fusión, se incluyen ciertos parámetros en cuanto a las operaciones que deben realizar las empresas previo a la fusión con el propósito de no reflejar datos que se aparten de la realidad y se presenten resultados erróneos.

Para realizar estas operaciones se deben tomar en cuenta las siguientes integraciones:

INTEGRACIÓN DE SALDOS:

CUENTAS POR COBRAR

	<u>EMPRESA A</u>	<u>EMPRESA B</u>	<u>EMPRESA C</u>
CLIENTE EMPRESA A	0.00	3,725,000.00	8,725,351.00
CLIENTE EMPRESA B	0.00	0.00	0.00
CLIENTE EMPRESA C	9,814,477.00	121,420.00	0.00
IVA POR COBRAR	2,397,528.00	0.00	0.00
ISR POR COBRAR	2,798,872.00	80,253.00	5,258.00
OTROS CLIENTES	3,489,042.00	985,625.00	2,625,489.00
IEMA POR COBRAR	823,874.00	16,725.00	2,585.00
	19,323,793.00	4,929,023.00	11,358,683.00

CUENTAS POR PAGAR

	<u>EMPRESA A</u>	<u>EMPRESA B</u>	<u>EMPRESA C</u>
PROVEEDOR EMPRESA A	0.00	0.00	9,814,477.00
PROVEEDOR EMPRESA B	3,725,000.00	0.00	121,420.00
PROVEEDOR EMPRESA C	8,725,351.00	0.00	0.00
IVA POR PAGAR	0.00	94,258.00	108,904.00
ISR POR PAGAR	1,917,936.00	81,285.00	11,127.00
OTROS PROVEEDORES	2,157,545.00	5,206,517.00	5,602,036.00
IGSS POR PAGAR	8,458.00	4,258.00	13,278.00
PROVISION PRESTA LAB	1,993,324.00	1,250,253.00	3,275,658.00
	18,527,614.00	6,636,571.00	18,946,900.00

Según el Proyecto de Fusión las empresas previo a la fusión deberán liquidar al fisco y otros entes del estado todas aquellas operaciones que se tengan por pagar ya sea por Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Cuotas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, etc., ya sea por medio de créditos fiscales pendientes de acreditar o directamente por medio de efectivo. Para tal efecto se corrieron los siguientes ajustes en las respectivas contabilidades de cada empresa a fusionarse:

EMPRESA "A", S.A.
Cifras expresadas en Quetzales

----- **P # X** -----

<u>Cuentas por Pagar</u>	1,917,936.00	
ISR por Pagar	1,917,936.00	
 <u>Cuentas por Cobrar</u>		1,917,936.00
Pagos a Cta. del ISR	1,094,062.00	
IEMA por Cobrar	823,874.00	
 Por compensación de los pagos efectuados a cuenta del ISR e IEMA durante el periodo.		1,917,936.00 1,917,936.00

----- **P # X** -----

<u>Cuentas por Pagar</u>	8,458.00	
Cuotas IGSS	8,458.00	
 <u>Caja y Bancos</u>		8,458.00
Caja y Bancos	8,458.00	
 Cancelación de las Cuotas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.		8,458.00 8,458.00

EMPRESA "B", S.A.
Cifras expresadas en Quetzales

----- **P # X** -----

<u>Cuentas por Pagar</u>	81,285.00				
ISR por Pagar	81,285.00				
 <u>Cuentas por Cobrar</u>		81,285.00			
Pagos a Cta. del ISR	64,560.00				
IEMA por Cobrar	16,725.00				
 Por compensación de los pagos efectuados a cuenta del ISR e IEMA durante el periodo.		<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%; border-top: 1px solid black; border-bottom: 3px double black;"></td> <td style="width: 20%; text-align: right; border-top: 1px solid black; border-bottom: 3px double black;">81,285.00</td> <td style="width: 20%; text-align: right; border-top: 1px solid black; border-bottom: 3px double black;">81,285.00</td> </tr> </table>		81,285.00	81,285.00
	81,285.00	81,285.00			

----- **P # X** -----

<u>Cuentas por Pagar</u>	94,258.00				
IVA por Pagar	94,258.00				
 <u>Caja y Bancos</u>		94,258.00			
Caja y Bancos	94,258.00				
 Cancelación del IVA por pagar previo previo la fusión de empresas a rea- lizarse .		<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%; border-top: 1px solid black; border-bottom: 3px double black;"></td> <td style="width: 20%; text-align: right; border-top: 1px solid black; border-bottom: 3px double black;">94,258.00</td> <td style="width: 20%; text-align: right; border-top: 1px solid black; border-bottom: 3px double black;">94,258.00</td> </tr> </table>		94,258.00	94,258.00
	94,258.00	94,258.00			

----- **P # X** -----

<u>Cuentas por Pagar</u>	4,258.00				
Cuotas IGSS	4,258.00				
 <u>Caja y Bancos</u>		4,258.00			
Caja y Bancos	4,258.00				
 Cancelación de las Cuotas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.		<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%; border-top: 1px solid black; border-bottom: 3px double black;"></td> <td style="width: 20%; text-align: right; border-top: 1px solid black; border-bottom: 3px double black;">4,258.00</td> <td style="width: 20%; text-align: right; border-top: 1px solid black; border-bottom: 3px double black;">4,258.00</td> </tr> </table>		4,258.00	4,258.00
	4,258.00	4,258.00			

EMPRESA "C", S.A.
Cifras expresadas en Quetzales

----- **P # X** -----

<u>Cuentas por Pagar</u>		11,127.00
ISR por Pagar	11,127.00	
<u>Cuentas por Cobrar</u>		7,843.00
Pagos a Cta. del ISR	5,258.00	
IEMA por Cobrar	2,585.00	
<u>Caja y Bancos</u>		3,284.00
Caja y Bancos	3,284.00	
Por compensación de los pagos efectuados a cuenta del ISR e IEMA durante el periodo y pago del ISR		11,127.00 11,127.00

----- **P # X** -----

<u>Cuentas por Pagar</u>		108,904.00
IVA por Pagar	108,904.00	
<u>Caja y Bancos</u>		108,904.00
Caja y Bancos	108,904.00	
Cancelación del IVA por pagar previo la fusión de empresas a rea- lizarse .		108,904.00 108,904.00

----- **P # X** -----

<u>Cuentas por Pagar</u>		13,278.00
Cuotas IGSS	13,278.00	
<u>Caja y Bancos</u>		13,278.00
Caja y Bancos	13,278.00	
Cancelación de las Cuotas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.		13,278.00 13,278.00

Previo a la fusión también se ajustará la ganancia del ejercicio que obtuvieron las empresas a fusionarse durante el ejercicio de junio 2003 a junio 2004 y se trasladará a utilidades retenidas pendientes de decretar y pagar a los socios de la nueva empresa fusionada con relación a sus capitales cuando la junta directiva así, lo decida.

EMPRESA "A", S.A.

Cifras expresadas en Quetzales

----- P # X -----

<u>Capital y Superávit</u>		4,055,507.00	
Ganancia del Ejercicio	<u>4,055,507.00</u>		
<u>Capital y Superávit</u>			4,055,507.00
Utilidades Retenidas	<u>4,055,507.00</u>		
Traslado a Utilidades Retenidas de la ganancia de la empresa durante el ejercicio 2003-2004		<u>4,055,507.00</u>	<u>4,055,507.00</u>

EMPRESA "B", S.A.

Cifras expresadas en Quetzales

----- P # X -----

<u>Capital y Superávit</u>		171,879.00	
Ganancia del Ejercicio	<u>171,879.00</u>		
<u>Capital y Superávit</u>			171,879.00
Utilidades Retenidas	<u>171,879.00</u>		
Traslado a Utilidades Retenidas de la ganancia de la empresa durante el ejercicio 2003-2004		<u>171,879.00</u>	<u>171,879.00</u>

EMPRESA "C", S.A.

Cifras expresadas en Quetzales

----- P # X -----

<u>Capital y Superávit</u>		23,530.00	
Ganancia del Ejercicio	<u>23,530.00</u>		
<u>Capital y Superávit</u>			23,530.00
Utilidades Retenidas	<u>23,530.00</u>		
Traslado a Utilidades Retenidas de la ganancia de la empresa durante el ejercicio 2003-2004		<u>23,530.00</u>	<u>23,530.00</u>

Posteriormente a los Ajustes los nuevos balances quedarán así:

EMPRESA "A", S.A.
BALANCE DE SITUACIÓN GENERAL
AL 30/06/2004
Cifras expresadas en Quetzales

ACTIVOS

Activos no Corrientes

Propiedad, Planta y Equipo		3,999,841.00
Activos Fijos	10,258,466.00	
(-) Depreciaciones	6,258,625.00	

Activos corrientes

Caja y Bancos		5,819,796.00
Inventarios		13,954,817.00
Cuentas por cobrar	17,405,857.00	
(-) Estimación Ctas Incobrables	399,106.00	17,006,751.00

TOTAL ACTIVOS **40,781,205.00**

PASIVOS Y PATRIMONIO (NETO)

Capital y reservas		
Capital Emitido		13,000,000.00
Reservas		981,947.00
Utilidades Retenidas		6,198,038.00

Pasivo no corriente

Préstamos a Largo Plazo		4,000,000.00
-------------------------	--	--------------

Pasivo corriente

Proveedores y		
Otras cuentas por pagar		16,601,220.00

TOTAL PASIVOS **40,781,205.00**

EMPRESA "B", S.A.
BALANCE DE SITUACIÓN GENERAL
AL 30/06/2004
Cifras expresadas en Quetzales

ACTIVOS

Activos no Corrientes

Propiedad, Planta y Equipo		4,508,557.00
Activos Fijos	4,794,413.00	
(-) Depreciaciones	285,856.00	

Activos corrientes

Caja y Bancos		1,028,136.00
Cuentas por cobrar	4,847,738.00	
(-) Estimación p/Ctas Incobrables	144,961.00	4,702,777.00
Gastos anticipados		15,582.00

TOTAL ACTIVOS		10,255,052.00

PASIVOS Y PATRIMONIO (NETO)

Capital y reservas

Capital Emitido		2,000,000.00
Reservas		164,258.00
utilidades Retenidas		1,634,024.00

Pasivo corriente

Proveedores y		
Otras cuentas por pagar		6,456,770.00

TOTAL PASIVOS		10,255,052.00

Las Integraciones de Cuentas por Cobrar y Pagar quedarán así:

CUENTAS POR COBRAR

Cifras expresadas en Quetzales

	<u>EMPRESA A</u>	<u>EMPRESA B</u>	<u>EMPRESA C</u>
CLIENTE EMPRESA A	0.00	3,725,000.00	8,725,351.00
CLIENTE EMPRESA B	0.00	0.00	0.00
CLIENTE EMPRESA C	9,814,477.00	121,420.00	0.00
IVA POR COBRAR	2,397,528.00	0.00	0.00
ISR POR COBRAR	1,704,810.00	15,693.00	0.00
OTROS CLIENTES	3,489,042.00	985,625.00	2,625,489.00
	<u>17,405,857.00</u>	<u>4,847,738.00</u>	<u>11,350,840.00</u>

CUENTAS POR PAGAR

Cifras expresadas en Quetzales

	<u>EMPRESA A</u>	<u>EMPRESA B</u>	<u>EMPRESA C</u>
PROVEEDOR EMPRESA A	0.00	0.00	9,814,477.00
PROVEEDOR EMPRESA B	3,725,000.00	0.00	1,420.00
PROVEEDOR EMPRESA C	8,725,351.00	0.00	0.00
OTROS PROVEEDORES	2,157,545.00	5,206,517.00	5,602,036.00
PROVISIÓN PRESTA LAB	1,993,324.00	1,250,253.00	3,275,658.00
	<u>16,601,220.00</u>	<u>6,456,770.00</u>	<u>18,813,591.00</u>

5.5 PARTIDAS DE CIERRE DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS QUE SE FUSIONARÁN Y AJUSTES A LOS CAPITALES RESPECTIVOS.

Según el concepto de fusión por absorción, ésta se da cuando una sociedad adquiere los activos y contrae las obligaciones de otra u otras sociedades, y ésta la adquirente, mantiene su identidad mientras que las que son absorbidas desaparecen. De esta cuenta se asume que las contabilidades, registros y documentos de las empresas que serán absorbidas se cerrarán según las especificaciones que indique la ley.

A continuación se presentarán las partidas de cierre de cada una de las empresas que serán absorbidas por la empresa "A", S.A.

PARTIDAS DE CIERRE DE LA EMPRESA "B", SOCIEDAD ANONIMA Cifras expresadas en Quetzales

Cálculo del Crédito Mercantil

Acciones Recibidas:
50 acciones ordinarias a Q.50,000 cada una 2,500,000.00

(-) Valor en Libros
Capital Pagado 2,000,000.00

CREDITO MERCANTIL 500,000.00

----- P # 1 -----

Crédito Mercantil 500,000.00
500,000.00

Capital 500,000.00
Capital Social 500,000.00

Registro del crédito mercantil
para ser distribuido entre los socios
en proporción a sus capitales 500,000.00 500,000.00

----- **P # 2** -----

Empresa "A", S.A.	2,500,000.00	
Reservas	164,258.00	
Utilidades Retenidas	1,634,024.00	
Proveedores y otras Ctas por pagar	6,456,770.00	
Depreciaciones Acumuladas	285,856.00	
Estimación para Ctas Incobrables	144,961.00	
Activos Fijos		4,794,413.00
Caja y Bancos		1,028,136.00
Cuentas por Cobrar		4,847,738.00
Gastos Anticipados		15,582.00
Crédito Mercantil		500,000.00
Para cancelar las cuentas de Activo y Pasivo de la Empresa "B" Sociedad Anónima.		
	11,185,869.00	11,185,869.00

----- **P # 3** -----

<u>Capital</u>		2,500,000.00
Capital Social	2,500,000.00	
		2,500,000.00
Empresa "A", S.A.	2,500,000.00	
para cancelar totalmente la Empresa "B", Sociedad Anónima.		
	2,500,000.00	2,500,000.00

PARTIDAS DE CIERRE DE LA EMPRESA "C", SOCIEDAD ANONIMA
Cifras expresadas en Quetzales

Cálculo del Crédito
Mercantil

<u>Acciones Recibidas:</u>		
90 acciones ordinarias a Q.50,000 cada una		4,500,000.00
<u>(-) Valor en Libros</u>		
Capital Pagado		4,000,000.00
CREDITO MERCANTIL		500,000.00

----- P # 1 -----

		500,000.00	
Crédito Mercantil	<u>500,000.00</u>		
Capital			500,000.00
Capital Social	<u>500,000.00</u>		
Registro del crédito mercantil para ser distribuido entre los socios en proporción a sus capitales		<u>500,000.00</u>	<u>500,000.00</u>

----- P # 2 -----

Empresa "A", S.A.		4,500,000.00	
Reservas		324,068.00	
Utilidades Retenidas		23,530.00	
Préstamos a L/plazo		2,000,000.00	
Proveedores y otras Ctas por pagar		18,813,591.00	
Depreciaciones Acumuladas		15,258,325.00	
Estimación para Ctas. Incobrables		340,525.00	
Activos Fijos			22,365,258.00
Caja y Bancos			1,300,386.00
Inventarios			5,743,555.00
Cuentas por Cobrar			11,350,840.00
Crédito Mercantil			500,000.00
Para cancelar las cuentas de Activo y Pasivo de la Empresa "C" Sociedad Anónima.		<u>41,260,039.00</u>	<u>41,260,039.00</u>

----- P # 3 -----

Capital		4,500,000.00	
Capital Social	<u>4,500,000.00</u>		
Empresa "A", S.A.	<u>4,500,000.00</u>		4,500,000.00
para cancelar totalmente la Empresa "B", Sociedad Anónima.		<u>4,500,000.00</u>	<u>4,500,000.00</u>

5.6 APERTURA DE LA NUEVA SOCIEDAD YA FUSIONADA.

A continuación se presenta un cuadro de resumen de las cuentas de activo y pasivo que serán absorbidas en su totalidad por la empresa "A", Sociedad Anónima posteriormente al cierre de las empresas absorbidas.

Cifras expresadas en Quetzales

	EMPRESA "B"	EMPRESA "C"	TOTAL
<u>ACTIVOS</u>			
Activos fijos	4,794,413.00	22,365,258.00	27,159,671.00
(-) Depreciaciones	-285,856.00	-15,258,325.00	-15,544,181.00
Caja y Bancos	1,028,136.00	1,300,386.00	2,328,522.00
Inventarios	0.00	5,743,555.00	5,743,555.00
Cuentas por cobrar	4,847,738.00	11,350,840.00	16,198,578.00
(-) Estimación Ctas Incobrables	-144,961.00	-340,525.00	-485,486.00
Gastos Anticipados	15,582.00	0.00	15,582.00
Crédito Mercantil	500,000.00	500,000.00	1,000,000.00
TOTAL ACTIVOS	10,755,052.00	25,661,189.00	36,416,241.00
<u>PASIVOS Y PATRIMONIO (NETO)</u>			
Reservas	164,258.00	324,068.00	488,326.00
Utilidades Retenidas	1,634,024.00	23,530.00	1,657,554.00
Préstamos a Largo plazo	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00
Proveedores y Otras cuentas por pagar	6,456,770.00	18,813,591.00	25,270,361.00
TOTAL PASIVOS	8,255,052.00	21,161,189.00	29,416,241.00
Suscripción de acciones	2,500,000.00	4,500,000.00	7,000,000.00
	10,755,052.00	25,661,189.00	36,416,241.00

Partidas por fusión en la contabilidad de la empresa "A" Sociedad Anónima, para darles ingreso a los activos y pasivos de las empresas absorbidas, así como el pago de los mismos por parte de la empresa "A", Sociedad Anónima a los accionistas de las empresas "B", sociedad anónima y "C", Sociedad Anónima.

Cifras expresadas en Quetzales

----- **P # 1** -----

		7,000,000.00	
Accionistas Ordinarios	7,000,000.00		7,000,000.00
Acciones ord. No Emitidas	7,000,000.00		
Por suscripción de acciones a entregar a los socios de las empresa "B" Sociedad Anónima y "C", Sociedad Anónima.		<u>7,000,000.00</u>	<u>7,000,000.00</u>

----- **P # 2** -----

Activos fijos		27,159,671.00	
Caja y Bancos		2,328,522.00	
Inventarios		5,743,555.00	
Cuentas por cobrar		16,198,578.00	
Gastos Anticipados		15,582.00	
Crédito Mercantil		1,000,000.00	
Depreciaciones			15,544,181.00
Reservas			488,326.00
Utilidades Retenidas			1,657,554.00
Préstamos a Largo plazo			2,000,000.00
Proveedores y			
Otras cuentas por pagar			25,270.361.00
Estimación Ctas Incobrables			485,486.00
Accionistas Ordinarios			7,000,000.00
Por Pago con activos y pasivos de las Empresas "B", S.A. y "C", S.A.		<u>52,445,908.00</u>	<u>52,445,908.00</u>

Según proyecto de fusión se acordó que las cuentas por cobrar y pagar entre compañías fueran eliminadas del balance general fusionado para reflejar datos reales que se apegarán lo más pronto posible a la nueva situación financiera de la empresa fusionada. Por tal motivo se realizó el siguiente ajuste en la contabilidad de la empresa "A", Sociedad Anónima posteriormente a la fusión.

CUENTAS POR COBRAR

Cifras Expresadas en Quetzales

	<u>EMPRESA A</u>	<u>EMPRESA B</u>	<u>EMPRESA C</u>	<u>TOTAL GENERAL</u>	<u>Eliminaciones entre Compañías</u>
CLIENTE EMPRESA A	0.00	3,725,000.00	8,725,351.00	12,450,351.00	12,450,351.00
CLIENTE EMPRESA B	0.00	0.00	0.00	0.00	
CLIENTE EMPRESA C	9,814,477.00	121,420.00	0.00	9,935,897.00	9,935,897.00
IVA POR COBRAR	2,397,528.00	0.00	0.00	2,397,528.00	
ISR POR COBRAR	1,704,810.00	15,693.00	0.00	1,720,503.00	
OTROS CLIENTES	3,489,042.00	985,625.00	2,625,489.00	7,100,156.00	
	17,405,857.00	4,847,738.00	11,350,840.00	33,604,435.00	22,386,248.00

CUENTAS POR PAGAR

Cifras Expresadas en Quetzales

	<u>EMPRESA A</u>	<u>EMPRESA B</u>	<u>EMPRESA C</u>	<u>TOTAL GENERAL</u>	<u>Eliminaciones entre Compañías</u>
PROVEEDOR EMPRESA A	0.00	0.00	9,814,477.00	9,814,477.00	9,814,477.00
PROVEEDOR EMPRESA B	3,725,000.00	0.00	121,420.00	3,846,420.00	3,846,420.00
PROVEEDOR EMPRESA C	8,725,351.00	0.00	0.00	8,725,351.00	8,725,351.00
OTROS PROVEEDORES	2,157,545.00	5,206,517.00	5,602,036.00	12,966,098.00	
PROVISIÓN PRESTA LAB	1,993,324.00	1,250,253.00	3,275,658.00	6,519,235.00	
	16,601,220.00	6,456,770.00	18,813,591.00	41,871,581.00	22,386,248.00

----- P # 3 -----

Cuentas por Pagar 22,386,248.00
Cuentas por pagar entre Cías.

Cuentas por Cobrar 22,386,248.00
Ctas por Cobrar entre Cías.

Eliminación de las cuentas que se habían originando por transacciones entre las compañías a fusionarse.

22,386,248.00 22,386,248.00

Posteriormente al ajuste por compensación de deudas de las cuentas por cobrar y pagar, se tiene la siguiente integración de cuentas por cobrar:

CUENTAS POR COBRAR

Cifras Expresadas en Quetzales

	<u>TOTAL GENERAL</u>
IVA POR COBRAR	2,397,528.00
ISR POR COBRAR	1,720,503.00
OTROS CLIENTES	7,100,156.00
	<u>11,218,187.00</u>

Para que el saldo de las cuentas por cobrar refleje datos reales y el balance de situación de la empresa fusionada incluya datos fidedignos se procede a lo siguiente:

Otros Clientes	Q.7,100,156.00
(x) 3% de Estimación Ctas Incobrables	Q. 213,005.00
(-) Saldo Estimación Ctas Incobrables posteriormente a la fusión.	<u>Q. 884,592.00</u>
Diferencia a Ajustar	<u>Q. 671,587.00</u>

----- **P # 4** -----

Estimación para Ctas Incobrables	671,587.00	
<u>Capital Social y Superávit</u>		
Utilidades Retenidas		671,587.00
Regularización de la Estimación para cuentas incobrables por los ajustes a las cuentas por cobrar por efecto de la Fusión con las empresas "B" y "C"	<u>454,136.00</u>	<u>454,136.00</u>

5.7 ESTADOS FINANCIEROS DE LA NUEVA SOCIEDAD YA FUSIONADA.

HOJA DE TRABAJO FUSION POR ABSORCION EMPRESA "A", S.A. - "B", S.A. - "C", S.A. Cifras expresadas en Quetzales

	EMPRESA "A"	EMPRESA "B"	EMPRESA "C"	AJUSTES POR FUSION "A"	AJUSTES POR FUSION "B"	AJUSTES POR FUSION "C"	EMPRESA "A" BALANCE FUSIONADO
ACTIVOS							
Activos no Corrientes							
Propiedad, Planta y Equipo							
Activos fijos	10,258,466.00	4,794,413.00	22,365,258.00	27,159,671.00	-4,794,413.00	-22,365,258.00	37,418,137.00
(-) Depreciaciones	-6,258,625.00	-285,856.00	-15,258,325.00	-15,544,181.00	285,856.00	15,258,325.00	-21,802,806.00
Crédito Mercantil	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
Activos corrientes							
Caja y Bancos	5,819,796.00	1,028,136.00	1,300,386.00	2,328,522.00	-1,028,136.00	-1,300,386.00	8,148,318.00
Inventarios	13,954,817.00	0.00	5,743,555.00	5,743,555.00	0.00	-5,743,555.00	19,698,372.00
Cuentas por cobrar	17,405,857.00	4,847,738.00	11,350,840.00	-6,187,670.00	-4,847,738.00	-11,350,840.00	11,218,187.00
(-) Estim. p/Ctas Incobrables	-399,106.00	-144,961.00	-340,525.00	186,101.00	144,961.00	340,525.00	-213,005.00
Gastos Anticipados	0.00	15,582.00	0.00	15,582.00	-15,582.00		15,582.00
Total Activos	40,781,205	10,255,052	25,161,189	14,701,580	-10,255,052	-25,161,189	55,482,785
PASIVOS Y PATRIMONIO (NETO)							
Capital y reservas							
Capital Emitido	-13,000,000.00	-2,000,000.00	-4,000,000.00	-7,000,000.00	2,000,000.00	4,000,000.00	-20,000,000.00
Reservas	-981,947.00	-164,258.00	-324,068.00	-488,326.00	164,258.00	324,068.00	-1,470,273.00
Utilidades Retenidas	-6,198,038.00	-1,634,024.00	-23,530.00	-2,329,141.00	1,634,024.00	23,530.00	-8,527,179.00
Pasivo no corriente							
Préstamos a Largo Plazo	-4,000,000.00	0.00	-2,000,000.00	-2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	-6,000,000.00
Pasivo corriente							
Proveedores y							
Otras cuentas por pagar	-16,601,220.00	-6,456,770.00	-18,813,591.00	-2,884,113.00	6,456,770.00	18,813,591.00	-19,485,333.00
Total Pasivos	-40,781,205	-10,255,052	-25,161,189	-14,701,580	10,255,052	25,161,189	-55,482,785
CUADRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

EMPRESA “A”, SOCIEDAD ANONIMA
BALANCE GENERAL
AL 01 DE JULIO DEL 2004
Cifras expresadas en Quetzales

ACTIVOS

Activos no Corrientes

<u>Propiedad, Planta y Equipo</u>		15,615,331.00
Activos fijos	37,418,137.00	
(-) Depreciaciones	-21,802,806.00	
Crédito Mercantil		1,000,000.00

Activos corrientes

Caja y Bancos		8,148,318.00
Inventarios		19,698,372.00
Cuentas por cobrar	11,218,187.00	
(-) Estimac. Ctas Incobrables	-213,005.00	
Gastos Anticipados		15,582.00

TOTAL ACTIVOS 55,482,785.00

PASIVOS Y PATRIMONIO (NETO)

Capital y Reservas

Capital emitido		20,000,000.00
Reservas		1,470,273.00
Utilidades Retenidas		8,527,179.00

Pasivo no corriente

Préstamos a Largo Plazo		6,000,000.00
-------------------------	--	--------------

Pasivo corriente

Proveedores y Otras cuentas por pagar		<u>19,485,333.00</u>
--	--	----------------------

TOTAL PASIVOS 55,482,785.00

El presente Balance General representa la fusión en donde la Sociedad Anónima “A”, absorbió a las sociedades “B”, S.A. y “C”, S.A.

5.8 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.

Como se había mencionado anteriormente, todo tipo de análisis varía de acuerdo con los intereses específicos de las partes involucradas, ya que los acreedores obviamente estarán interesados en la liquidez de la empresa, ya fusionada. De esto podemos decir que el pilar fundamental que utilizaremos de análisis financiero de la presente fusión estará contenido principalmente en la información que proporcionan los estados financieros de la empresa ya fusionada, a través de la interpretación de las razones o índices financieros.

RAZONES DE LIQUIDEZ **Cifras expresadas en Quetzales**

A) RAZÓN DE LIQUIDEZ:

PREVIO A LA FUSIÓN:

Empresa "A":

$$\begin{array}{rcccl} \text{Razones de} & = & \text{Activo Corriente} & = & 37,180,470.00 & = & 2.239623 \\ \text{Liquidez} & & \text{Pasivo Corriente} & & 16,601,220.00 & & \end{array}$$

Empresa "B":

$$\begin{array}{rcccl} \text{Razones de} & = & \text{Activo Corriente} & = & 5,891,456.00 & = & 0.912446 \\ \text{Liquidez} & & \text{Pasivo Corriente} & & 6,456,770.00 & & \end{array}$$

Empresa "C":

$$\begin{array}{rcccl} \text{Razones de} & = & \text{Activo Corriente} & = & 18,394,781.00 & = & 0.977739 \\ \text{Liquidez} & & \text{Pasivo Corriente} & & 18,813,591.00 & & \end{array}$$

POSTERIORMENTE A LA FUSION

Empresa "A":

$$\begin{array}{rcccl} \text{Razones de} & = & \text{Activo Corriente} & = & 39,080,459.00 & = & 2.005635 \\ \text{Liquidez} & & \text{Pasivo Corriente} & & 19,485,333.00 & & \end{array}$$

Sobre la base del concepto de razón de liquidez podemos observar que mientras mayor sea la razón de liquidez, mayor será la capacidad de las empresas de pagar sus deudas. De esta medida podemos observar que originalmente la empresa "A" previo la fusión tenía una razón de liquidez bastante alta en comparación con la empresa "B" y "C", cuyas razones de liquidez demostraban un problema para que las empresas pudieran cubrir sus pasivos a corto plazo con sus activos disponibles. Al mismo tiempo observamos que posteriormente a la fusión la razón de liquidez de la empresa fusionada, aún se mantiene alta con relación a las empresas "B" y "C", pero que la liquidez de la empresa "A", disminuyó por el efecto de la fusión con las empresas "B" y "C".

B) RAZÓN DE LA PRUEBA DE ACIDO:

PREVIO A LA FUSIÓN:

Empresa "A":

$$\begin{array}{rcccl} \text{Razón de la Prueba} & = & \text{Act. Cte. (-) Inventario} & = & 23,225,653.00 = \\ \text{de Ácido} & & \text{Pasivo Corriente} & & 16,601,220.00 & 1.399033 \end{array}$$

Empresa "B":

$$\begin{array}{rcccl} \text{Razón de la Prueba} & = & \text{Act. Cte. (-) Inventario} & = & 5,891,456.00 = \\ \text{de Ácido} & & \text{Pasivo Corriente} & & 6,456,770.00 & 0.912446 \end{array}$$

Empresa "C":

$$\begin{array}{rcccl} \text{Razón de la Prueba} & = & \text{Act. Cte. (-) Inventario} & = & 12,651,226.00 = \\ \text{de Ácido} & & \text{Pasivo Corriente} & & 18,813,591.00 & 0.672451 \end{array}$$

POSTERIORMENTE A LA FUSION

Empresa "A":

$$\begin{array}{rcccl} \text{Razón de la Prueba} & = & \text{Act. Cte. (-) Inventario} & = & 19,382,087.00 = \\ \text{de Ácido} & & \text{Pasivo Corriente} & & 19,485,333.00 & 0.994701 \end{array}$$

Prácticamente esta razón nos refleja el mismo resultado que la razón de liquidez, solamente que en este caso se excluye los inventarios por considerarse la parte menos líquida de los activos corrientes y se concentra directamente en el efectivo, cuentas por cobrar y valores negociables, podemos observar la misma incidencia que en la razón de liquidez. La empresa "A" tenía una capacidad de pago frente a sus acreedores corrientes bastante alta en relación con la que presentaban previo a la fusión, las empresas "B" y "C"; sin embargo, posteriormente a la fusión, esta razón se ve afectada, razonablemente, debido a que los inventarios dentro de los activos corrientes de la empresa fusionada representa una cantidad significativa con relación al efectivo, por lo cual se asume que la capacidad de pago de la empresa fusionada para hacerle frente a sus pasivos corrientes decreció con la fusión con las empresas "B" y "C".

C) CAPITAL DE TRABAJO NETO:

PREVIO A LA FUSIÓN:

Empresa "A":

Capital de Trabajo Neto	=	Activo Corriente (-) Pasivo Corriente	=	20,579,250.00
--------------------------------	---	--	---	---------------

Empresa "B":

Capital de Trabajo Neto	=	Activo Corriente (-) Pasivo Corriente	=	-565,314.00
--------------------------------	---	--	---	-------------

Empresa "C":

Capital de Trabajo Neto	=	Activo Corriente (-) Pasivo Corriente	=	-418,810.00
--------------------------------	---	--	---	-------------

POSTERIORMENTE A LA FUSION

Empresa "A":

Capital de Trabajo Neto	=	Activo Corriente (-) Pasivo Corriente	=	19,595,126.00
--------------------------------	---	--	---	---------------

En esta razón podemos observar el nivel de gastos corrientes en que las empresas fusionadas debían de incurrir para mantener su operación en corto plazo, una vez hubieran liquidado los compromisos con acreedores de corto plazo, y representará la disponibilidad corriente con que cuenta finalmente la empresa. De esta cuenta podemos observar que la empresa “A”, inicialmente contaba con un capital de trabajo bastante alto, mientras que las empresas “B” y “C”, no eran capaces ni siquiera de cubrir con sus pasivos corrientes y por lo cual se comprobaba su poca liquidez contra sus acreedores a corto plazo. Sin embargo, posteriormente a la fusión el capital neto de trabajo de la empresa fusionada disminuyó su capital de trabajo aunque no significativamente, ya que aún puede hacerle frente a sus obligaciones a corto plazo y a las obligaciones que adquirió por la fusión con la empresa “B” y “C”.

INDICADORES DE LIQUIDEZ
Cifras expresadas en Quetzales

A) ROTACIÓN DEL CAPITAL:

PREVIO A LA FUSIÓN:

Empresa "A":

$$\begin{array}{rcccl} \text{Rotación del Capital} & = & \text{Ventas} & = & 25,412,585.00 \\ \text{de Trabajo} & & \text{Capital de Trab Neto} & & \underline{20,579,250.00} & = & 1.234864 \end{array}$$

Empresa "B":

$$\begin{array}{rcccl} \text{Rotación del Capital} & = & \text{Ventas} & = & 4,800,000.00 \\ \text{de Trabajo} & & \text{Capital de Trab Neto} & & \underline{-565,314.00} & = & -8.490856 \end{array}$$

Empresa "C":

$$\begin{array}{rcccl} \text{Rotación del Capital} & = & \text{Ventas} & = & 13,925,000.00 \\ \text{de Trabajo} & & \text{Capital de Trab Neto} & & \underline{-418,810.00} & = & -33.248967 \end{array}$$

Esta razón de la rotación del Capital de trabajo permite observar la tendencia que muestra una empresa en la eficiencia con que utiliza sus activos corrientes.

Con relación a los resultados obtenidos anteriormente del capital de trabajo, las empresas “B” y “C” no mostraban un resultado favorable con relación a la rotación de su capital en trabajo; se puede observar que la empresa “A”, mantenía una rotación bastante alta en comparación con sus fusionadas. Obviamente se debe elaborar un análisis periódico por parte de la empresa fusionada para observar la incidencia que la fusión tenga en sus operaciones futuras, ya que ésta dependerá de la administración y sus políticas con relación a la correcta utilización de sus activos corrientes.

B) ROTACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR:

PREVIO A LA FUSIÓN:

Empresa "A":

$$\begin{array}{rcccl} \text{Rotación de} & = & \text{Ventas} & = & 25,412,585.00 & = & 1.910215 \\ \text{Cuentas por Cobrar} & & \text{Cuentas por Cobrar} & & 13.303,519.00 & & \end{array}$$

Empresa "B":

$$\begin{array}{rcccl} \text{Rotación de} & = & \text{Ventas} & = & 4,800,000.00 & = & 0.993368 \\ \text{Cuentas por Cobrar} & & \text{Cuentas por Cobrar} & & 4,832,045.00 & & \end{array}$$

Empresa "C":

$$\begin{array}{rcccl} \text{Rotación de} & = & \text{Ventas} & = & 13,925,000.00 & = & 1.226781 \\ \text{Cuentas por Cobrar} & & \text{Cuentas por Cobrar} & & 11,350,840.00 & & \end{array}$$

Esta razón financiera nos muestra, en términos de liquidez, la calidad de las cuentas por cobrar por período (normalmente un año), y nos muestra que una rotación mayor significa una mayor liquidez de la cartera.

Cada resultado obtenido en las fórmulas anteriormente presentadas, representa en el caso de la empresa "A"; que la liquidez de su cartera es bastante alta debido a que por cada quetzal de cuentas por cobrar se tiene Q.1.91 en representación de las ventas, es decir, que las ventas representan el 191% de la cartera durante este período; en otros términos que por cada quetzal que se tiene actualmente en la cartera se han cobrado Q.0.91 y se espera que la cartera mantenga este índice de liquidez durante los próximos períodos. La Empresa "B"; por otro lado, presenta a simple vista una cartera sin liquidez, ya que podemos observar que su cartera es mayor que las ventas, durante el período, y de tal cuenta su índice es muy bajo y su rotación no alcanza ni a cubrir las ventas del período. La empresa "C"; muestra que la liquidez de su cartera es alto, aunque no mantiene la liquidez de la empresa "A", ya que por cada quetzal de cuentas por cobrar se tiene Q.1.22 en representación de las ventas, es decir, que las ventas representan el 122% de la cartera durante este período o en otros términos que por cada quetzal que se tiene actualmente en la cartera, se han cobrado Q.0.22, o sea, que su cartera es líquida pero no lo suficiente para mantener sus operaciones normales.

Debido a que este índice financiero se analiza sobre la base de las ventas y éstas no se pueden determinar al inicio del período contable, posteriormente a la fusión se debe hacer un análisis de las operaciones futuras para determinar la incidencia que la fusión conlleve a la liquidez de la cartera, no solamente por las políticas de cobros, ventas, créditos, etc, que la administración debe determinar, sino también la incidencia que la reducción de la cartera por la eliminación de las cuentas por cobrar entre compañías tenga.

C) ROTACIÓN DE INVENTARIOS:

PREVIO A LA FUSIÓN:

Empresa "A":

$$\text{Rotación de Inventarios} = \frac{\text{Costo de Ventas}}{\text{Inventarios Promedio}} = \frac{14,780,868.00}{13,954,817.00} = 1.059195$$

Empresa "C":

$$\text{Rotación de Inventarios} = \frac{\text{Costo de Ventas}}{\text{Inventarios Promedio}} = \frac{11,904,658.00}{5,743,555.00} = 2.072699$$

Esta razón se considera una de las más importantes en lo que se refiere a la administración del capital de trabajo, ya que dentro de las características de la empresa los inventarios representan un porcentaje importante de los activos de la misma. Este índice nos reflejará el número de veces que el inventario está rotando por período. Una rotación alta de inventario significa que la empresa mantiene un margen relativamente pequeño de "stock" de inventarios, lo que puede aumentar el riesgo de suministro, pero, por otro lado, minimiza el riesgo de obsolescencia y el costo de mantenimiento de esos inventarios. Sobre la base de esto podemos observar que la empresa "C" que tiene una rotación de su inventario de 2.072 rotaciones por período, mantenía un margen pequeño de "stock" de inventarios, con relación a los que mantenía la empresa "A", la cual tenía una rotación de sus inventarios de 1.059 veces por período, aunque obviamente la empresa "C" tenía menos riesgo de obsolescencia y menos costos de mantenimiento de inventario; la empresa "A" no tiene el riesgo de suministro en el momento de un pedido significativo de producto.

De este análisis se ha excluido a la empresa "B", debido a que por sus actividades comerciales, ésta solamente se dedica como intermediario entre proveedores y clientes en la compra y venta de producto terminado y no mantiene un stock de producto, lo cual le ha traído problemas con relación a los suministros a clientes con carácter de urgencia y por tal motivo no tiene un respaldo de inventarios dentro de su balance.

Se puede deducir que a raíz de la fusión la empresa ya fusionada mantendrá un stock mayor con relación al que mantenía previa la fusión, por supuesto, que en este caso no afectará el riesgo de obsolescencia en los inventarios debido al tipo de artículos que se incluyen dentro del inventario, los cuales no están sujetos a fechas de caducidad ni obsolescencia a corto plazo; sin embargo, debido a que al inicio del período contable la empresa ya fusionada no tendrá ventas, se deben hacer análisis periódicos durante el próximo período para analizar la incidencia que la fusión traerá con relación a la rotación de inventarios.

RAZONES DE DEUDA
Cifras expresadas en Quetzales

A) ENDEUDAMIENTO:

PREVIO A LA FUSIÓN:

Empresa "A":

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} = \frac{20,601,220.00}{40,781,205.00} = 0.505164$$

Empresa "B":

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} = \frac{6,456,770.00}{10,255,052.00} = 0.629618$$

Empresa "C":

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} = \frac{20,813,591.00}{25,161,189.00} = 0.827210$$

POSTERIORMENTE A LA FUSIÓN

Empresa "A":

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} = \frac{25,485,333.00}{55,482,785.00} = 0.459338$$

Esta razón nos mostrará el porcentaje de la empresa que corresponde a los acreedores; o sea que mide la proporción del total de activos aportados por los acreedores de la empresa. De esta cuenta podemos observar que previo a la fusión la empresa "A" tenía un 50% de sus activos que le correspondían a los acreedores, y la empresa "B" y "C", contaban con un 63% y 83% respectivamente que les correspondían a sus acreedores, esto obviamente mostraba una situación desfavorable para las empresas que fueron absorbidas. Posteriormente a la fusión podemos observar que este índice disminuyó a un 46%, lo cual fue en beneficio de la empresa fusionada posterior a absorber a las empresas "B" y "C", lo cual le permitirá hacer frente a sus obligaciones de una forma más líquida y eficientemente.

B) SOLIDEZ:

PREVIO A LA FUSIÓN:

Empresa "A":

$$\text{Solidez} = \frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}} = \frac{40,781,205.00}{20,601,220.00} = 1.979553$$

Empresa "B":

$$\text{Solidez} = \frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}} = \frac{10,255,052.00}{6,456,770.00} = 1.588263$$

Empresa "C":

$$\text{Solidez} = \frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}} = \frac{25,161,189.00}{20,813,591.00} = 1.208883$$

POSTERIORMENTE A LA FUSIÓN

Empresa "A":

$$\text{Solidez} = \frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}} = \frac{55,482,785.00}{25,485,333.00} = 2.177048$$

Tomando en cuenta el concepto de la razón de solidez, el cual nos indica que este índice muestra con qué parte del activo cuentan las empresas a fusionarse, para pagar un quetzal del pasivo; según los balances generales obtenidos después de haber sido registradas en las contabilidades de las empresas a fusionarse las operaciones acordadas previo a la fusión. A simple vista se puede observar que el índice de solidez con que contaba la Empresa "A", Sociedad Anónima sobrepasaba significativamente a los resultados obtenidos sobre las operaciones de las Empresas "B", S.A. y "C", S.A.; y cuyo efecto se ve reflejado en la formula aplicada posteriormente a la fusión en donde el índice se incrementa significativamente, alcanzando a simple vista un objetivo de esta fusión el cual sería alcanzar una solvencia financiera para la empresa fusionada.

RAZONES DE RENTABILIDAD

Cifras expresadas en Quetzales

RENTABILIDAD EN RELACIÓN A LAS VENTAS:

A) MARGEN DE UTILIDAD NETA:

PREVIO A LA FUSION:

Empresa "A":

$$\begin{array}{rcccl} \text{Margen de Utilidad} & = & \text{Utilidad Neta} & = & 4,055,507.00 & = & 0.159587 \\ \text{Neta} & & \frac{\text{Ventas Netas}}{25,412,585.00} & & & & \end{array}$$

Empresa "B":

$$\begin{array}{rcccl} \text{Margen de Utilidad} & = & \text{Utilidad Neta} & = & 171,879.00 & = & 0.035808 \\ \text{Neta} & & \frac{\text{Ventas Netas}}{4,800,000.00} & & & & \end{array}$$

Empresa "C":

$$\begin{array}{rcccl} \text{Margen de Utilidad} & = & \text{Utilidad Neta} & = & 23,530.00 & = & 0.00169 \\ \text{Neta} & & \frac{\text{Ventas Netas}}{13,925,000.00} & & & & \end{array}$$

El margen de utilidad neta nos muestra la eficiencia relativa de la empresa después de tomar en cuenta todos los gastos e impuestos sobre ingresos, pero no los cargos extraordinarios. Este índice nos sirve para mostrar qué tan rentable es la empresa "A", para que pueda absorber a las empresas "B" y "C", de esta cuenta podemos observar que la empresa "A", tiene un índice de 0.159587 en comparación con la empresa "B", que contaba con un índice de 0.035808 y la empresa "C", que contaba con un índice de 0.00169, estos dos últimos mostraban previo la fusión los problemas de rentabilidad de las empresas a ser absorbidas, mientras que la empresa "A", mostraba un índice relativamente estable de rentabilidad. Esta razón se debe aplicar posteriormente durante varios períodos para analizar el efecto de rentabilidad que la fusión con las empresas "B" y "C" puedan traer con relación a las utilidades y ventas netas.

RENTABILIDAD EN RELACIÓN CON LA INVERSION:

Cifras expresadas en Quetzales

A) RENDIMIENTO SOBRE CAPITAL:

PREVIO A LA FUSIÓN:

Empresa "A":

$$\begin{array}{l} \text{Rendimiento} \\ \text{Sobre Capital} \end{array} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Capital Social}} = \frac{4,055,507.00}{20,000,000.00} = 0.202775$$

Empresa "B":

$$\begin{array}{l} \text{Rendimiento} \\ \text{Sobre Capital} \end{array} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Capital Social}} = \frac{171,879.00}{2,000,000.00} = 0.08594$$

Empresa "C":

$$\begin{array}{l} \text{Rendimiento} \\ \text{Sobre Capital} \end{array} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Capital Social}} = \frac{23,530.00}{4,000,000.00} = 0.005883$$

Esta razón relaciona las ventas y los recursos que obtiene la compañía para conocer el retorno que se obtiene por el uso de estos recursos; se utiliza frecuentemente para comparar a varias compañías en una misma industria, podemos observar que el rendimiento sobre capital de la empresa "A", excedía significativamente a la empresa "B" y "C", cuyo poder de obtención de utilidades de la inversión de los accionistas era demasiado bajo en comparación a la de los accionistas de la empresa "A", ésta fue una de las principales causas que originó la decisión de absorber a las empresas "B" y "C" por parte de los accionistas de éstas.

Debido a que las empresas fusionadas iniciarán sus operaciones a partir del 1ero. de Julio del 2004, no se conoce la utilidad neta que estarán reflejando, aún por tal motivo se realizarán análisis periódicos para determinar la incidencia de la fusión en el rendimiento sobre el capital de la empresa ya fusionada.

B) ROTACIÓN DE LOS ACTIVOS:

PREVIO A LA FUSIÓN:

Empresa "A":

$$\begin{array}{rcccl} \text{Rotación de los} & = & \text{Ventas Netas} & = & 25,412,585.00 & = & 0.623145 \\ \text{Activos} & & \text{Activos Totales} & & 40,781,205.00 & & \end{array}$$

Empresa "B":

$$\begin{array}{rcccl} \text{Rotación de los} & = & \text{Ventas Netas} & = & 4,800,000.00 & = & 0.468062 \\ \text{Activos} & & \text{Activos Totales} & & 10,255,052.00 & & \end{array}$$

Empresa "C":

$$\begin{array}{rcccl} \text{Rotación de los} & = & \text{Ventas Netas} & = & 13,925,000.00 & = & 0.553432 \\ \text{Activos} & & \text{Activos Totales} & & 25,161,189.00 & & \end{array}$$

Esta razón nos indica la eficiencia relativa con la cual la compañía utiliza sus recursos a fin de generar la producción. De esto podemos observar que si bien la empresa "A", mantenía una rotación de los activos bastante alta con relación a la empresa "B" y se mantenía casi paralelo a la empresa "C", el resultado por la fusión de estas últimas debe ser analizada cuidadosamente ya que los activos absorbidos pueden tener una incidencia significativa en el resultado de esta razón.

Sin embargo, se considera que este efecto se puede observar en períodos futuros, ya que la eficiencia que reflejaba la empresa "C" e incluso la empresa "B", para utilizar sus recursos y obtener así ventas, puede tener una incidencia positiva en la empresa fusionada en períodos futuros; esto depende de los análisis que la administración de la empresa fusionada "A", realice para determinar la eficiencia con la cual la compañía puede utilizar sus recursos para generar producción.

Debido a que las empresas fusionadas iniciarán sus operaciones a partir del 1ero. de Julio del 2004, no se conoce las ventas netas que esta estarán reflejando, aún por tal motivo se realizarán análisis periódicos para determinar la incidencia de la fusión en la rotación de los activos.

CONCLUSIONES

Tomando en cuenta los capítulos anteriores y las principales causas que originaron la fusión de las empresas “A”, “B” y “C”, las cuales fueron:

1. Obtener una solidez financiera
2. Diversificación de productos
3. Ampliación del mercado tanto nacional como internacional.
4. Integración de las empresas para reducción de los costos de producción y distribución.
5. Consolidación de deudas.
6. Crecimiento de las empresas a mediano y a largo plazo.
7. Obtener mayores ventajas fiscales.

Se concluye que:

- 1.- Durante la investigación se pudo determinar que la fusión fue la principal herramienta para las empresas “B” y “C” que se encontraban en crisis con el fin de afrontar sus obligaciones a corto y largo plazo, por falta de liquidez y así se pudieran llegar a la disminución considerable de gastos de operación y producción, al reducirse personal, cesación de la rivalidad y la competencia leal o desleal que les impedía un mayor poder económico y la realización de mayores beneficios, en este caso, tanto para los accionistas de las empresas absorbidas “B” y “C” como para los accionistas de la empresa “A”, que está absorbiendo.
- 2.- Sobre la base del análisis financiero que se efectuó de los resultados de la fusión, podemos observar que las razones de rentabilidad reflejaban claramente los problemas que las empresas “B” y “C”, presentaban previo a la fusión, tales problemas fueron mencionados anteriormente en el capítulo V durante el análisis de los resultados; y que el haberse fusionado con la

empresa “A”, fue una decisión que no se tomó a la ligera, debido a que su liquidez y rentabilidad estaban por encima de las operaciones de las empresas absorbidas, sin embargo, la rentabilidad de la empresa fusionada se podrá evaluar en varios períodos al determinar la incidencia que la fusión tendrá con relación a la utilidad neta y al efecto que ésta tenga sobre las ventas.

- 3.- La compañía absorbente ha adquirido no solamente los activos, sino los pasivos de las empresas absorbidas, convirtiéndola en una sociedad muchísimo más sólida, con más disfrute de mayor crédito comercial; y garantizando una administración más metódica y una fiscalización más centralizada, esto lo reflejan los resultados obtenidos en el análisis financiero; Sobre la base de estos resultados, la administración busca que los efectos de esta fusión no hayan acarreado problemas tales como el bajo nivel en la calidad de los bienes producidos, u otros problemas que podría traer consigo una fusión mal concebida o mal ejecutada.
- 4.- Durante el proceso de fusión de las empresas “A”, “B” y “C”, el Contador Público y Auditor, ha tomado en cuenta todos aquellos requisitos fiscales, financieros y contables, con el fin de alcanzar los objetivos que se trazaron desde el principio los accionistas de las tres empresas en cuestión, como el incremento de sus ingresos o utilidades, la disminución de sus costos de producción y distribución, obtención de mejores ventajas fiscales, aprovechamiento de créditos fiscales. Consecuentemente, la administración obviamente espera que en los próximos períodos estos objetivos se vean alcanzados para considerar la fusión todo un éxito.

RECOMENDACIONES

1. Se debe hacer un análisis detallado y minucioso de los efectos a largo plazo que tendrá la fusión realizada, en las operaciones financieras, contables y económicas de la empresa fusionada, ya que se debe determinar si se alcanzaron los objetivos determinados, tales como una disminución considerable de gastos de operación y producción, los cuales se podrían observar durante las operaciones futuras de la empresa fusionada, en el mercado en el cual se desenvuelve y realizar comparaciones financieras y económicas con empresas similares a ésta.
2. La empresa absorbente, deberá realizar análisis financieros periódicos a sus resultados, con el fin de determinar el efecto que se esté obteniendo por la fusión con las empresas “B” y “C”. Por supuesto, comparar los resultados con los análisis preparados previo la fusión para medir las metas que se estén alcanzando y las que no, para reorganizar métodos, análisis, actitudes, políticas o cualquier otro método para reencaminar esta fusión a cumplir con los objetivos que se plantearon en el proyecto de fusión.
3. La administración de la empresa absorbente no puede dejar a un lado todos aquellos problemas que pueden surgir posteriormente a la fusión, debe poner más énfasis a la calidad, en general, de los productos y servicios que está ofreciendo y prestando, para todo esto la administración deberá determinar planes de contingencia, reorganización de personal, reorganización de los procesos de producción para determinar costos reales de los servicios y productos que ponga en el mercado, determinar objetivos medibles a corto y mediano plazo con el fin de establecer medidas correctivas para problemas que surjan por una mala utilización de los nuevos recursos adquiridos por la fusión.

4. No solamente la administración de las empresas que se fusionaron deben estar al tanto y conocer la situación de sus empresas, así como de todos aquellos aspectos que deben cumplir para la realización de una fusión adecuada y correcta de las empresas, que alcance los objetivos que se plantearon las respectivas juntas directivas. El Contador Público y Auditor, como asesor de la administración, debe observar y aplicar adecuadamente los aspectos contables, financieros y legales para alcanzar los objetivos planteados por las empresas a fusionarse, esto con el objeto de no solamente dar su opinión como observador en el proceso de fusión, sino poder asesorar adecuadamente en todo lo concerniente al proceso en sí de realizar una fusión de empresas, y realizar análisis que permitan a la administración determinar si los objetivos que se plantearon con la fusión fueron alcanzados o no, y las medidas que se deben tomar para poder alcanzarlos.

BIBLIOGRAFÍA

1. Alatriza Gironzini, Miguel
“El Auditor y las Normas”
<http://www.geocities.com/miguelalatriza/ELAUDITORYLASNORMAS.htm>
(25 de mayo del 2003)
8 Páginas
2. Barrachina Juan, Eduardo
“Fusión por Absorción de Sociedades. Incrementos de Patrimonio”
http://www.graduados-sociales.com/ArticulosCD/AC0157_4.pdf
(19 de mayo del 2003)
7 Páginas
3. Becerril Arredondo, Juan Carlos
Fusión de Sociedades: Análisis de la Fusión de AOL Time Warner (Tesis)
Universidad Panamericana Escuela de Contaduría
México, D.F. Mayo 2003
84 Páginas
4. Congreso de la República de Guatemala
Código de Comercio de la República de Guatemala y sus Reformas
Decreto 2-70
5. Congreso de la República de Guatemala
Código Tributario
Decreto 6-91
6. Congreso de la República de Guatemala
Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento
Decreto 27-92
7. Congreso de la República de Guatemala
Ley del Impuesto Sobre la Renta y Su respectivo Reglamento
Decreto 26-92
8. De Leon Avila, Noe Alejandro
“La Fusión de Empresas del Transporte Urbano” (Tesis)
Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Ciencias Económicas
Guatemala Junio 2003
82 Páginas

9. Escobar, Ibeth
"Fusión y Adquisición"
<http://www.monografias.com/trabajos15/fusion-asquis/fusion-adquis.shtml>
(19 de mayo del 2003)
22 Páginas
10. Gallizo Larraz, José Luis
"El Fondo de Comercio de las Normas Internacionales de Contabilidad, Combinación de Empresas" Febrero 2,000
<http://www.5campus.com/leccion/cf010> (29 de Abril del 2003)
2 Páginas
11. Gómez Bausela, Maria Silvia
"Cooperación y Concentración Empresaria. Instrumentos Jurídicos - Fusión Internacional de Sociedades" 27 de Septiembre del 2001
http://www.casf.or.cir/publicaciones/fusion_internacional.htm
(19 de mayo del 2003)
9 Páginas
12. Jaikel S., Roberto
Morell C., Antonio
González A., Luis
"Estudios sobre Regulación y Supervisión del Sistema Financiero"
Febrero 2001
<http://www.conassif.fi.cr/Docs/Fusiones.htm> (28 de Abril del 2003)
2 Páginas
13. J. Galpin, Timothy
Rendón, Mark
Guía Completa Sobre Fusiones y Adquisiciones
Ediciones Díaz Santos, S.A., 2001
249 Páginas
14. Jiménez, Armando
"Principios y Normas Relativos al Sujeto Auditor"
<http://www.monografias.com/trabajos12/apdeau/apdeau/shtml>
(25 de mayo del 2003)
21 Páginas
15. Larrasoain, Maria Jesús
"Fusiones, Adquisiciones y Quiebra"
<http://www.monografias.com/trabajos10/fusion/fusion.shtml>
(20 de mayo del 2003)
14 Páginas

16. Normas Internacionales de Contabilidad 1999
International Accounting Standards Committee
London 1999

17. Ortiz Peña, Arawilda
“Fusiones de Organizaciones Mercantiles” 2002
<http://www.arawild.ortiz.8.m.com/index.htm> (20 de mayo del 2003)
11 Páginas

18. Registro Mercantil de la República de Guatemala
Documento Pasos para inscribir la Fusión de Sociedades Mercantiles
Junio 2005
4 Páginas

19. Sánchez Hernández, Maricela
“Consideraciones Sobre Fusión de Sociedades Mercantiles”
Facultad de Contaduría y Administración
Sistema Universidad Abierta UNAM
<http://tlali.12tacala.unam.mx/recomedu/orbe/fcya/maricela.html>
(29 de abril del 2003)
10 Páginas

20. Suero F., Erika J.
“Fusión de Sociedades Comerciales”
http://www.legalinfo-panama.com/articulos/articulos_33a.htm
(diciembre 2003)
22 Páginas

21. Superintendencia de Administración Tributaria SAT, Guatemala
Requisitos para Inscripción en el Registro Tributario Unificado
Requisito para Cese de Actividades
<http://www.sat.gob.gt> (junio 2005)
7 Páginas